



DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ DEL 19 DE JULIO DE 2010 ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 7° (FINALIDAD) LO SIGUIENTE: I) EL RÉGIMEN DE AUTONOMÍAS TIENE COMO FIN DISTRIBUIR LAS FUNCIONES POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MANERA EQUILBRADA Y SOSTENIBLE EN EL TERRITORIO PARA LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS EN LA TOMA DE DECISIONES, LA PROFUNDIZACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO INTEGRAL DEL PAÍS. II) LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS COMO DEPOSITARIOS DE LA CONFIANZA CIUDADANA EN SU JURISDICCIÓN Y AL SERVICIO DE LA MISMA (Para revisar el texto completo, verifique la siguiente página).

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Número de Inscripción como Emisor en el RMV de ASFI: SPVS-IV-EM-MSC-069/2001 otorgado mediante Resolución SPVS-IV-N°207/2001 de fecha 16 de mayo de 2001
Número de Registro del Programa de Emisiones en el RMV de ASFI: ASFI/DSV-PEB-MSC-003/2024 otorgado mediante Resolución ASFI/138/2024 de fecha 14/02/2024
Número de Registro de la Emisión en el RMV de ASFI: ASFI/DSV-ED-MSC-031/2025 otorgado mediante Nota de Autorización ASFI/DSV- R-120548/2025 de fecha 28/05/2025

PROSPECTO COMPLEMENTARIO DE LA EMISIÓN DENOMINADA:

“BONOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – EMISIÓN 1”

EL PROSPECTO COMPLEMENTARIO DEBE SER LEÍDO CONJUNTAMENTE CON EL PROSPECTO MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIONES
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES: BONOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA DE EMISIONES: Bs250.000.000 (Doscientos cincuenta millones 00/100 Bolivianos)

Monto Autorizado de la Emisión de Bonos Municipales:

Bs150.000.000.- (Ciento cincuenta millones 00/100 Bolivianos)

Principales características de la Emisión “Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1” comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales:				
TIPO DE VALOR A EMITIRSE		Bonos Municipales, obligacionales y redimibles a plazo.		
IMPORTE TOTAL DE LA EMISIÓN		Bs150.000.000.- (Ciento cincuenta millones 00/100 Bolivianos).		
PLAZO DE LA EMISIÓN		1.800 (Un mil ochocientos) días calendario, computables a partir de la fecha de Emisión determinada por el Órgano Ejecutivo Municipal y contenida en la Autorización de Oferta Pública e inscripción de la Emisión en el RMV de ASFI.		
MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA EMISIÓN		Bolivianos (“Bs”)		
FECHA DE EMISION		02 de junio de 2025.		
PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES, PERIODICIDAD Y PORCENTAJE DE AMORTIZACIONES DE CAPITAL		El pago de los intereses se realizará cada 180 días calendario, conforme al cronograma de pago de cupones detallado en el numeral 1.3.14 del presente Prospecto. La periodicidad y porcentaje de amortización de capital se realizará de acuerdo al siguiente detalle: 10% en los cupones 5 y 6 y 20% en los cupones 7 al 10, conforme el cronograma de pago de cupones detallado en el numeral 1.3.14 del presente Prospecto.		
TASA Y TIPO DE INTERÉS		6,50% nominal, anual y fijo. El cálculo de la tasa de interés será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días.		
PRECIO DE COLOCACIÓN PRIMARIA		Minimamente a la par del valor nominal		
FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PAGO O AMORTIZACION DE CAPITAL DE LA EMISIÓN		El pago de Capital y/o Intereses será efectuado a partir de la fecha de vencimiento de cada Cupón, según el Cronograma de Cupones establecido para la Emisión. El pago de capital y el pago de intereses serán realizados por la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de la siguiente manera: El día de inicio del pago de intereses y/o pago de capital, se efectuará en base a la relación de titulares de Tenedores de la Emisión de Bonos, proporcionada por la EDV. A partir del día siguiente del inicio del pago de intereses y/o pago de capital, el pago se efectuará contra la presentación del “CAT” emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.		
PLAZO DE COLOCACIÓN PRIMARIA LA EMISIÓN		El plazo de colocación primaria la Emisión será de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de su fecha de emisión. Este plazo podrá ser prorrogado conforme las normas legales aplicables.		
PROCEDIMIENTO DE COLOCACION PRIMARIA, MECANISMO DE NEGOCIACIÓN Y REGLA DE DETERMINACIÓN DE TASA DE CIERRE O ADJUDICACIÓN EN COLOCACIÓN PRIMARA		Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. La regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria será la siguiente: <u>Tasa Discriminante:</u> La Tasa de Cierre es la Tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada. Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos de Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicación dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.		
FORMA DE PAGO EN COLOCACION PRIMARIA DE LA EMISIÓN		En efectivo, entendiéndose como efectivo al pago mediante transferencia bancaria de fondos y/o pago mediante cheque.		
TIPO DE OFERTA Y LUGAR DE NEGOCIACIÓN		Oferta Pública Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.		
FORMA DE REPRESENTACION DE LOS BONOS DE LA EMISIÓN		Mediante anotaciones en Cuenta en el Sistema de Registro a cargo de la EDV, de acuerdo a regulaciones legales vigentes.		
FORMA DE CIRCULACION DE LOS BONOS DE LA EMISIÓN		A la Orden.		
MODALIDAD DE COLOCACIÓN		Los Bonos Municipales serán colocados bajo la modalidad “a mejor esfuerzo”.		
AGENTE PAGADOR		El Agente Pagador es el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a través del Banco Unión S.A.		
LUGAR DE AMORTIZACION DE CAPITAL Y PAGO DE INTERESES		El pago de capital y el pago de intereses de la Emisión serán realizados en las oficinas de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.		
BOLSA EN LA QUE SE INSCRIBIRA LA EMISIÓN		Bolsa Boliviana de Valores S.A. (“BBV”)		
GARANTIA		En aplicación a lo establecido por el Artículo 4° de la Sección 3, Capítulo I del Reglamento sobre Participación en el Mercado de Valores de Entidades Territoriales Autónomas, contenido en el Título III, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), los valores Representativos de Deuda emitidos por una Entidad Territorial Autónoma no cuentan con una garantía específica. Son aplicables a los Bienes de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal, las disposiciones contenidas en el parágrafo II del artículo 339 de la Constitución Política del Estado y demás normas aplicables.		
SERIE QUE SE DIVIDE LA EMISIÓN	CLAVE DE PIZARRA	VALOR NOMINAL	CANTIDAD DE VALORES	FECHA DE VENCIMIENTO
Serie Única	MSC-1-N1U-25	Bs10.000 (Diez mil 00/100 Bolivianos)	15.000 Bonos Municipales	07 de mayo de 2030
Calificación de Riesgo de la Emisión AESA RATINGS S.A. CALIFICADORA DE RIESGO		Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía. El numeral 2 se entenderá que el Valor se encuentra en el nivel medio de la calificación asignada.		
A2				

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.

“Véase la Sección “Factores de Riesgo” en la página 37 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones y en la página 34 del presente Prospecto Complementario, la cual contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de los Valores ofrecidos”

“LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN NI POR LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS VALORES SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.”

La documentación relacionada con la presente Emisión y el Programa de Emisiones de Bonos Municipales son de carácter público y se encuentran disponibles para su consulta en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la Bolsa Boliviana de Valores S.A., Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Estructuración de la Emisión, elaboración del Prospecto
Complementario y colocación de la Emisión:



Santa Cruz de la Sierra, junio de 2025

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Baez” (Ley N°031 de 19 de Julio de 2010) establece que el régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:

- Concretar el carácter plurinacional y autonómico del Estado en su estructura organizativa territorial.
- Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
- Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.
- Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.
- Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.
- Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.
- Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.
- Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.
- Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley.

De acuerdo al Artículo 8, numeral 3 de la Ley Marco de Autonomías, se les asignó la función general de “impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural”.

Declaración Jurada de los Estructuradores por el contenido del Prospecto Complementario



Código de seguridad: Ga2K5ARfK1Rb

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL
Resolución Ministerial N° 57/2020

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: CIENTO SESENTA Y SIETE/DOS MIL VEINTICINCO - 167/2025- -----

En el municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:10 (diez y diez), del día, martes veintinueve del mes de abril del año dos mil veinticinco, ANTE MÍ SUSANA FELIPA ALANOCA CONDORI, Notario de Fe Pública N° 22 del municipio de Nuestra Señora de La Paz del departamento de La Paz, se hizo presente el señor **GUSTAVO ALEJANDRO QUINTANILLA GUTIERREZ** con Cédula de Identidad N° **4095528** (cuatro, cero, nueve, cinco, cinco, dos, ocho), **Boliviana**, **Soltero(a)**, con profesión y/o ocupación **Empleado**, con domicilio en AV. 2 DE AGOSTO COND. EMMANUEL C.3D - Z. LOMAS DE ACHUMAN, en calidad de Gerente General de la Sociedad **PANAMERICAN SECURITIES S.A. AGENCIA DE BOLSA**, conforme el Poder N° 478/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 50 del municipio de La Paz, mayor de edad y hábil por derecho, a quien de identificar con su cédula de identidad que me exhibe, doy fe, el mismo que de su libre y espontánea voluntad, sin que exista vicios del consentimiento como ser error, dolo, o presión, manifiesta y declara lo siguiente:-----

AL PRIMERO.- "Si es cierto y evidente que Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa, ha realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, lo que nos lleva a considerar que la información proporcionada por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que dicha información es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. En el caso de aquella información que fue objeto del pronunciamiento de un experto en la materia o se deriva de dicho pronunciamiento, se carecen de motivos para considerar que ésta se encuentra en discordancia con lo aquí expresado".-----

AL SEGUNDO.- "Si es cierto y evidente que quien desee adquirir los Bonos Municipales denominados **"BONOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – EMISIÓN 1"** que se ofrecen, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente Prospecto Complementario y en el Prospecto Marco, respecto al valor y a la transacción propuesta".-----

AL TERCERO.- "Si es cierto y evidente que la adquisición de los Bonos Municipales denominados **"BONOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – EMISIÓN 1"**, presupone la aceptación por el suscriptor o comprador, de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente Prospecto Complementario."-----

Es cuanto tengo a bien declarar en honor a la verdad, responsabilizándome por la autenticidad de la presente declaración, firmando al pie para constancia.-----

CONCLUSION.-----

Con lo que culminó el acto, leído que le fue, persistió en su tenor integro firmando al pie de

<https://sinpiu.dinoplu.gob.bo/verificacion-documentos/26cd1173-Ga2K5ARfK1Rb>

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública

DINOPLU

1



Código de seguridad: Ga2K5ARfkLRb

la presente conjuntamente con la suscrita Notario. Con lo que concluyo DOY FE.-----
 Firmado en documento original con código de contenido:
 655e3be9ff99a62d52dae240bc3e82858667238a974667a5936d9e305a43f8b2-----

Nombre	Firma	Huella
GUSTAVO ALEJANDRO QUINTANILLA GUTIERREZ Cédula de Identidad 4095528		



Abg. Susana Felipa Alanoca Condori
NOTARIA DE FE PÚBLICA
DIRNOPLU **Nº 22**
 La Paz - Bolivia



https://dirnoplus.dmaplu.gob.bo/verificacion_documento/25cd1173-Ga2K5ARfkLRb

2

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública

Declaración Jurada del Representante del Emisor por el contenido del Prospecto Complementario



Código de seguridad: Mc4XNHzx89X

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Ministerial N° 57/2020

DECLARACIONES VOLUNTARIAS

NÚMERO: CUARENTA Y OCHO/DOS MIL VEINTICINCO - 48/2025 -

En el municipio de Santa Cruz de la Sierra del departamento de Santa Cruz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 09:00 (nueve y cero), del día, lunes veintiocho del mes de abril del año dos mil veinticinco, Ante mí, **PAOLA REGINA TUERO PANIAGUA**, Abogada, a cargo de la Notaría de Fe Pública N° 107 de este Municipio con residencia fija en esta Capital, verifico que se hizo presente ante mí la señora: **MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO**, con Cédula de Identidad Número Tres, Dos, Tres, Seis, Seis, Nueve, Seis, (C.I. N° 3236696), de nacionalidad boliviana, nacido el 21 de marzo de 1964, en Santa Cruz – Andrés Ibáñez – Santa Cruz de la Sierra, estado civil Soltero, profesión/ocupación Empresario, con domicilio según cédula de identidad en B. Las Palmas C/Sevillas N°16- Scz, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, según Acta de Juramento y Posesión de fecha 03 de mayo de 2021, extendida por el Presidente del Tribunal Departamental de Justicia del Distrito Judicial de Santa Cruz, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 482 del 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en calidad de **DECLARANTE**, a quien después de haberlo (a) identificado (a) por su cédula de identidad que me presenta, de manera voluntaria, sin que medie presión, dolo o violencia alguna del consentimiento, **DOY FE Y DICE**: Que el motivo de su presencia en esta Notaría, es con el objeto de realizar la presente Declaración Voluntaria, declarando:-----

TRANSCRIPCIÓN DECLARACION JURADA.- ACTA DE DECLARACIÓN JURADA VOLUNTARIA NOTARIAL.- Yo, MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO, mayor de edad, estado civil soltero, hábil por derecho, con Cédula de Identidad N°3236696 en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, en virtud al Acta de Juramento y Posesión de fecha 03 de mayo de 2021, emitida por el Tribunal Departamental de Justicia, en pleno ejercicio de sus facultades, sin que medie presión alguna y de propia voluntad, quien manifiesta lo siguiente:-----

AL PRIMERO.- "Es cierto y evidente que el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, representada para este acto por mi persona, presentó a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) una declaración respecto a la veracidad de la información presentada como parte de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la Emisión de Bonos Municipales denominada "BONOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – EMISIÓN 1", comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales denominado "Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra" objeto de la presente oferta pública.-----

AL SEGUNDO.- "Es cierto y evidente que, manifiesto no tener conocimiento de información relevante alguna que haya sido omitida, tergiversada o que conlleve errores en el Prospecto Complementario de la Emisión de Bonos Municipales denominada "BONOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – EMISIÓN 1", presentado ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).-----

En cuanto tengo a bien declarar en honor a la verdad, con lo que termino el acto, leída que le fue persistió en su tenor firmando en consecuencia juntamente con la Suscrita Notaría de Fe Pública de lo que certifico y doy fe.- Firmado ilegible y huella dactilar.- MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO.- Cédula de Identidad N°3236696.- EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.- DECLARANTE- ES TODO LO QUE

<https://sinplu.dinoplu.gob.bo/verificacion-documentos/036ee277-Mc4XNHzx89X>

DINOPLU

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública

1



Código de seguridad: Mc4X0MfHzx89X

TENGO A BIEN DECLARAR SOBRE EL PARTICULAR, MANIFESTANDO A UD. QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN VOLUNTARIA LA REALIZO, PARA SER PRESENTADA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, POLICIAL E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DONDE SEA REQUERIDA PARA FINES DE INTERÉS PERSONAL, HACIÉNDOME RESPONSABLE CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA FALSEDADE. Leida que fue en su integridad por el compareciente, el declarante se ratifica en la misma, así dijo y firma conjuntamente con la Notaría de Fe Pública que expide sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Doy Fe.

Firmado en documento original con código de contenido:
 780ed0a8e000d068c0e24d97ec5acffach29f8c0e05b7c4497481ecb4e1acae0

Nombre	Firma	Huella
MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO Cédula de Identidad 3236696		

Abg. Paola Regina Turo Panagüa
NOTARÍA DE FE PÚBLICA
 N° 107
 RT Santa Cruz - Bolivia



DIRNOPLU

<https://sinplu.dirnoplugoob.bo/verificacion-documentos/036ae277-Mc4X0MfHzx89X>

2

Este es un documento firmado digitalmente por la/el Notario de Fe Pública

AGENCIA DE BOLSA ENCARGADA DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LA EMISIÓN Y EL PROGRAMA DE EMISIONES

La Agencia de Bolsa estructuradora de la presente Emisión (“la Emisión”) y el Programa de Emisiones de Bonos Municipales (“Programa”) es Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa.

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL PROSPECTO COMPLEMENTARIO

Por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo
Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra
- Lic. Roger Néstor Serrate Ruiz
Secretario Municipal de Administración y Finanzas

Por Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa

- Gustavo Alejandro Quintanilla Gutiérrez
Gerente General
- Ángela Graciela Torrico Méndez
Gerente de Estructuración y Emisiones

PRINCIPALES AUTORIDADES MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- Max Jhonny Fernández Saucedo - Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra

Secretarías Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS: Ing. Erwin Antúnez Lavayen
- SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO: Abog. Isabel Fernandez Hurtado de Collado
- SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD: Dra. Adriana Amelunge Hiza
- SECRETARIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE: Ing. Víctor Ariel Lino Claudio
- SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO: Arq. Mariana Daga Mérida
- SECRETARIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE URBANO: Ing. Jose Carlos Cuellar Chilo
- SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO: Sra. Maria Sarah Mansilla Peña Gutiérrez
- SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Lic. Roger Néstor Serrate Ruiz
- SECRETARIO MUNICIPAL DE DESCONCENTRACIÓN: Lic. Rubén Herbert Antelo Miranda

Dirección General de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- Director General de Asuntos Jurídicos: MSc. Juan Carlos Honor Candia

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

La documentación relacionada con la presente Emisión de Bonos Municipales es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las siguientes oficinas:

Registro del Mercado de Valores (RMV) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

Av. Arce esquina Plaza Isabel La Católica
Torre del Poeta, Torre A - Piso 6,
La Paz – Bolivia

Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa

Av. Sánchez Bustamante esq. Calle 15 Calacoto, Torre
Ketal piso 3 of. 324, La Paz – Bolivia.

Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV)

Av. Arce esquina Rosendo Gutiérrez Nº 2333
Edificio Bolsa Boliviana de Valores
La Paz – Bolivia

Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Plaza 24 de Septiembre, Acera Norte
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

Contenido

1	DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS	15
1.1	Antecedentes legales de la Emisión de Bonos Municipales comprendida dentro del Programa de Emisiones	15
1.2	Marco Legal	15
1.3	Características de la Emisión de Bonos Municipales	18
1.3.1	Denominación de la Emisión.....	18
1.3.2	Número de Registro y fecha de inscripción de la Emisión de Bonos Municipales en el RMV de ASFI.....	18
1.3.3	Monto de la Emisión y monto del Programa de Emisiones de Bonos Municipales	18
1.3.4	Tipo de valores a emitirse	18
1.3.5	Plazo de la Emisión	19
1.3.6	Moneda en la que se expresa la Emisión	19
1.3.7	Series en las que se divide la Emisión de Bonos Municipales	19
1.3.8	Valor nominal de los Bonos Municipales y cantidad de bonos que comprende la Emisión	19
1.3.9	Fecha de emisión y fecha de vencimiento de la Emisión	19
1.3.10	Forma de representación de los Bonos Municipales de la Emisión	19
1.3.11	Forma de circulación de los Bonos Municipales	19
1.3.12	Periodicidad de pago de intereses, periodicidad y porcentaje de amortizaciones de Capital de la Emisión.....	19
1.3.13	Tipo y tasa de Interés de la Emisión.....	20
1.3.14	Cronograma de pago de Cupones.....	20
1.3.15	Fórmula de cálculo de los intereses	20
1.3.16	Fórmula de cálculo de pago o amortizaciones de capital	20
1.3.17	Forma de pago de intereses y pago o amortización de capital de la Emisión	21
1.3.18	Lugar de Pago de Amortización de Capital y Pago de Intereses.....	21
1.3.19	Agente Pagador	21
1.3.20	Precio de colocación primaria.....	21
1.3.21	Plazo de colocación primaria de la Emisión	21
1.3.22	Forma de Pago en colocación primaria de la Emisión.....	22
1.3.23	Modalidad de Colocación	22
1.3.24	Bolsa en la cual se inscribirá la Emisión	22
1.3.25	Procedimiento de colocación primaria	22
1.3.26	Fecha desde la cual el Tenedor del Bono Municipal comienza a ganar o recibir intereses	22
1.3.27	Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública	22
1.3.28	Rescate anticipado de los Bonos Municipales	22
1.3.29	Reajustabilidad del empréstito	22
1.3.30	Agencia de Bolsa Estructuradora y colocadora de la Emisión	22
1.3.31	Garantía	23
1.3.32	Acumulación de recursos.....	23
1.3.33 utilizar	Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Bonos con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a	23
1.3.34	Provisión de los fondos para pago de capital e intereses de la Emisión	23
1.3.35	Posibilidad de que Bonos de la Emisión sean limitados o afectados por otra clase de valores.....	23
1.3.36	Forma de Numeración de los Valores	23

1.3.37	Convertibilidad	24
1.3.38	Regla de Determinación de Tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria.....	24
1.3.39	Procedimientos para canje de títulos o cupones, o reemplazo de éstos en caso de extravío, hurto o robo, inutilización o destrucción.....	24
1.4	Compromisos a los que se sujetará el Emisor durante la vigencia de la presente Emisión y del Programa de Emisiones de Bonos Municipales	24
1.5	Hechos Potenciales de Incumplimiento y Hechos de Incumplimiento	25
1.5.1	Aceleración de Plazos	26
1.6	Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales	26
1.7	Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales	26
1.7.1	Deberes y Facultades	27
1.8	Caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida	27
1.9	Protección de Derechos.....	27
1.10	Tribunales Competentes	27
1.11	Arbitraje	28
1.12	Modificación a las Condiciones y Características de las Emisiones que conforman el Programa de Emisiones	28
1.13	Normas de Seguridad de los Valores	28
1.14	Frecuencia y formato de envío de la información a los Tenedores de Bonos.....	28
1.15	Tratamiento Tributario	29
2	CALIFICACIÓN DE RIESGO	30
3	RAZONES DE LA EMISIÓN DE BONOS MUNICIPALES, DESTINO DE LOS FONDOS Y PLAZO DE UTILIZACIÓN	31
3.1	Razones de la presente Emisión de Bonos Municipales	31
3.2	Destino de los fondos de la presente Emisión	31
3.3	Plazo de utilización de los recursos captados	33
4	FACTORES DE RIESGO	34
4.1	Factores de Riesgo externos.....	34
4.1.1	Riesgo de inflación o variaciones macroeconómicas	34
4.1.2	Riesgo de variación de tipo de cambio y variación en tasa de interés	35
4.1.3	Riesgo Tributario.....	35
4.1.4	Riesgo de índole diverso como políticas sociales, sectoriales y de mercado	36
4.1.5	Riesgo asociado a los Resultados del Censo Población y Vivienda 2024.....	36
4.2	Factores de Riesgo Internos	36
4.2.1	Riesgo de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal	36
4.2.2	Riesgo de resultados operacionales negativos	37
4.2.3	Riesgo de liquidez	37
4.2.4	Riesgo por incremento en la deuda pública.....	38
4.2.5	Riesgos ambientales	39
4.2.6	Riesgos de infraestructura	39
4.2.7	Riesgos tecnológicos y/o vulnerabilidad cibernética	40
4.2.8	Riesgos de dependencia respecto a licencias, contratos, marcas, personal clave y demás variables	40

4.2.9 Riesgo de conflictos de intereses entre los Agentes involucrados en la estructuración de la Emisión y el Programa de Emisiones de Bonos Municipales

5	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN	41
5.1	Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública Primaria	41
5.2	Medios de difusión sobre las principales condiciones de la Oferta	41
5.3	Tipo De Oferta	41
5.4	Agencia de Bolsa estructuradora y colocadora de la Emisión.....	41
5.5	Procedimiento de colocación primaria	41
5.6	Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en colocación primaria	41
5.7	Modalidad de colocación y plazo de colocación primaria de la Emisión.....	41
5.8	Procedimiento en el caso de que la Oferta Pública quede sin efecto o se modifique	42
5.9	Precio de colocación primaria	42
5.10	Forma de pago en colocación primaria	42
5.11	Bolsa en la cual se inscribirá la Emisión	42
6	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA	43
6.1	Identificación básica al 31 de marzo de 2025	43
6.2	Objeto	43
6.3	Ubicación Geográfica del Municipio	44
6.3.1	Extensión Territorial	44
6.3.2	División Política Administrativa Municipal.....	45
6.3.3	Identificación y características de las Áreas Metropolitanas	47
6.4	Competencias del Gobierno Autónomo Municipal.....	49
6.4.1	Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal	49
6.4.2	Competencias Concurrentes del Gobierno Autónomo Municipal	51
6.4.3	Competencias Compartidas del Gobierno Autónomo Municipal.....	52
6.5	Diseño Organizacional	52
6.5.1	Estructura del Órgano Ejecutivo	52
6.5.2	Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal	52
6.6	Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	52
6.6.1	Estructura Orgánica	53
6.6.2	Comisiones del Concejo Municipal	54
6.6.3	Facultades del Concejo Municipal	56
6.6.4	Atribuciones del Concejo Municipal	57
6.6.5	Sesiones del Concejo Municipal.....	57
6.6.6	Funciones de la Directiva	57
6.7	Estructura Administrativa.....	57
6.7.1	Secretarías Municipales	57
6.7.2	Perfil Profesional de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal y las Principales Autoridades Administrativas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.....	60
6.8	Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo	62
6.9	Reseña Histórica de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra	62
6.9.1	Fundación de Santa Cruz de la Sierra	62

6.9.2	Evolución de los datos históricos de creación del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.....	62
6.9.3	Misión y Visión del Órgano Ejecutivo Municipal	62
6.9.4	Participación Ciudadana en conjunto con el Gobierno Municipal	64
6.9.5	Características demográficas del Municipio	65
6.9.6	Ordenamiento territorial	66
6.9.7	Estructura urbana	67
6.9.8	Estructura vial	68
6.10	Educación en el Municipio.....	69
6.11	Salud en el Municipio	70
6.12	Servicios básicos.....	71
6.13	Sistema de Aseo Municipal.....	72
6.14	Recreación, desarrollo cultural en el Municipio y Deportes	72
6.15	Asuntos de género, adultos mayores y personas con discapacidad	73
6.16	Medio ambiente y áreas protegidas.....	73
6.17	Actividades Económicas del Municipio de Santa Cruz de la Sierra	73
6.18	Políticas y lineamientos estratégicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	73
6.19	Políticas de inversión y financiamiento	74
6.20	Planes de inversión.....	74
6.21	Presupuesto total quinquenal	75
6.22	Procesos Judiciales Existentes	75
6.23	Principales Activos del Emisor	76
6.24	Relaciones Especiales entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Estado	76
6.25	Marco legal y normativo.....	77
6.26	Registro de Marcas, Patentes, Licencias.....	79
6.27	Licencias Ambientales	79
6.28	Relación económica con otra empresa en razón de préstamo o garantía que en conjunto comprometan más del 10% del Patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	80
6.29	Inversiones en otras sociedades y relación con otras empresas	80
6.30	Detalle de Deudas Existentes con Entidades de Financiamiento.....	80
6.31	Hechos Relevantes	82

7 ANÁLISIS FINANCIERO 86

7.1	Balance General	87
7.1.1	Activo.....	87
7.1.2	Activo Corriente.....	88
7.1.3	Activo No Corriente	89
7.1.4	Pasivo.....	90
7.1.5	Pasivo Corriente.....	91
7.1.6	Pasivo No Corriente	92
7.1.7	Patrimonio	93
7.2	Estado de Resultados	97
7.2.1	Recursos Corrientes	97

7.2.2	Gastos Corrientes	98
7.2.3	Resultados	99
7.3	Indicadores Financieros	101
7.3.1	Liquidez	101
7.3.2	Endeudamiento	102
7.3.3	Actividad /Eficiencia	102
7.4	Responsables de la Información Financiera	103

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO Nº 1	CRONOGRAMA DE PAGO DE CUPONES POR BONO	20
CUADRO Nº 2	REPORTE DE DATOS PRIMER CONTEO DE POBLACIÓN, CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2024 (DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ)	46
CUADRO Nº 3	CONCEJALES Y CONCEJALAS MUNICIPALES (AL 31 DE MARZO DE 2025).....	53
CUADRO Nº 4	SECRETARÍAS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL (AL 31 DE MARZO DE 2025).....	60
CUADRO Nº 5	EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAL (CANTIDAD) (AL 31 DE MARZO DE 2025).....	62
CUADRO Nº 5	CLASIFICACIÓN SEGÚN ACCESIBILIDAD Y VÍAS	66
CUADRO Nº 7	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SALUD	71
CUADRO Nº 8	PROGRAMACIÓN GLOBAL DE INVERSIONES AL 2025 (EXPRESADO EN Bs).....	75
CUADRO Nº 9	RESUMEN DE PROCESOS JUDICIALES AL 31 DE MARZO DE 2025 (EXPRESADO EN Bs).....	75
CUADRO Nº 10	PRINCIPALES ACTIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (AL 31 DE MARZO DE 2025).....	76
CUADRO Nº 11	LICENCIAS Y CERTIFICADOS AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS A FINANCIAR (AL 31 DE MARZO DE 2025)	80
CUADRO Nº 12	DETALLE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y SU COMPOSICIÓN (AL 31 DE MARZO DE 2025)	80
CUADRO Nº 13	DETALLE DE DEUDAS CON ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO (CORTO / LARGO PLAZO EXPRESADO EN BOLIVIANOS).....	81
CUADRO Nº 14	BALANCE GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (EXPRESADO EN BOLIVIANOS).....	95
CUADRO Nº 15	ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL DEL BALANCE GENERAL DEL GAMSCS.....	96
CUADRO Nº 16	ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL DEL ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES DEL GAMSCS	100
CUADRO Nº 17	INDICADORES FINANCIEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	101

ANEXO I: Informe de Calificación de Riesgo de la Emisión

ANEXO II: Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2023 – Auditados

ANEXO III: Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2024 – Auditados

ANEXO IV: Estados Financieros al 31 de marzo de 2025

DEFINICIONES

Los términos que se detallan a continuación tendrán el siguiente significado para efectos del presente Prospecto Complementario de la Emisión de Bonos Municipales:

“Asamblea General de Tenedores de Bonos”	Asamblea General de Tenedores de Bonos de las Emisión “Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1”.
“ASFI”	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
“Autonomías”	Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.
“BBV”	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
“BCB”	Banco Central de Bolivia
“Bonos”	“Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1” emitidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
“Bono Municipal”	Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1.
“CAT”	Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
“DPF”	Depósito a Plazo Fijo
“EDV”	Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
“Emisión”	Emisión de Bonos Municipales denominada “Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1” comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales.
“Emisor”	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
“Entidad Territorial”	Es la institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de una unidad territorial, de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.
“Entidad emisora”	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
“ETA”	Entidades Territoriales Autónomas
“GAMSCS”	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
“Gobierno de las Entidades Territoriales Autónomas”	Son: i) el Gobierno Autónomo Departamental en el caso de los Departamentos, ii) el Gobierno Autónomo Municipal en el caso de los municipios, iii) el Gobierno Autónomo Regional, en el caso de las regiones que hayan accedido a la autonomía regional y, iv) el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino en el caso de los territorios indígena originario campesinos, municipios y regiones que hayan accedido a la autonomía indígena originaria campesina.
“LSF”	Ley de Servicios Financieros N°393 de fecha 21 de agosto de 2013
“la Emisión”, “la presente Emisión” o “la Primera Emisión”	Emisión de Bonos Municipales denominada “Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1” comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales.

“Programa de Emisiones”	Programa de Emisiones de Bonos Municipales denominado “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”
“Presente Prospecto”	Prospecto Complementario de la Emisión de Bonos Municipales denominada “Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1”
“Prospecto Marco”	Prospecto Marco del Programa de Emisiones de Bonos Municipales denominado “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”
“Prospecto(s) Complementario (s)”	Prospecto(s) de la Emisión(es) de Bonos Municipales comprendida(s) dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
“RNMV”	Recopilación de Normas para el Mercado de Valores
“RMV”	Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
“TRE”	Tasa de Interés de Referencia
“UFV”	Unidad de Fomento a la Vivienda
“USD”	Dólares Estadounidenses
“Unidad Territorial”	Es un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado, pudiendo ser departamento, provincia, municipio o territorio indígena originario campesino.

1 DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

1.1 Antecedentes legales de la Emisión de Bonos Municipales comprendida dentro del Programa de Emisiones

- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI autorizó e inscribió al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra como Emisor de Valores en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero bajo el número SPVS-IV-EM-MSC-069/2001, aprobado mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N°207/2001 de fecha 16 de mayo de 2001.
- Mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1655 de fecha 20 de noviembre de 2023 autoriza al Ejecutivo Municipal, el Inicio de Operaciones de Crédito Público por un monto de Bs250.000.000,00 (Doscientos cincuenta millones 00/100 Bolivianos) los que deberán ser financiados a través de un Programa de Emisiones de Bonos Municipales, en los términos financieros más favorables en cuanto a moneda, plazo, oportunidad, período de gracia y periodicidad de pago, dentro del marco de la normativa vigente.
- Por medio Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1655 de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprobó el Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- Mediante Resolución ASFI N°138/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero autorizó e inscribió en el Registro del Mercado de Valores (RMV) el Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra bajo el Número de Registro ASFI/DSV-PEB-MSC-003/2024.
- Mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1706 de fecha 22 de mayo de 2024 se aprueba la Emisión de Bonos Municipales denominada **“Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1”**, comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales, así como sus características principales.
- La Declaración Unilateral de Voluntad de la presente Emisión fue efectuada según consta en el Testimonio N°377/ 2024 de fecha 19 de julio de 2024, protocolizado ante Notaria de Fe Pública N°107 del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Abog. Paola Regina Tuero Paniagua e inscrito en Notaria de Gobierno de Santa Cruz de la Sierra en fecha 25 de julio de 2024.
- Mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1748/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 se aprueba la modificatoria a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°1706 que autoriza la Primera Emisión de Bonos Municipales denominada **“Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1”**.
- La Adenda a la Declaración Unilateral de Voluntad de la presente Emisión, efectuada según consta en el Testimonio N°770/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, protocolizado ante Notaria de Fe Pública N°107 del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Abog. Paola Regina Tuero Paniagua e inscrito en Notaria de Gobierno de Santa Cruz de la Sierra en fecha 23 de diciembre de 2024.
- Mediante Nota de Autorización ASFI/DSV/R-120548/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (“ASFI”) autorizó la Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y la Oferta Pública de la Emisión de Bonos Municipales denominada **“Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1”** bajo el número de Registro: ASFI/DSV-ED-MSC-031/2025.

1.2 Marco Legal

Entre las principales disposiciones normativas que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se encuentra sujeto para efectos del presente Programa de Emisiones de Bonos Municipales son:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO VIGENTE DESDE EL 07 DE FEBRERO DE 2009

- El **Artículo 302°** de la Constitución Política del Estado, establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en el Parágrafo I) “Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción (...): numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”.
- El **Artículo 306°** de la Constitución Política del Estado define la organización económica del Estado: “I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. II. La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa. III. La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo. IV. Las formas de organización económica reconocidas en esta Constitución podrán constituir empresas mixtas. V. El Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo”.
- El **Artículo 321°** en relación a la Política Fiscal a aplicar señala: “I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo. III. El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, a lo menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público. IV. Todo proyecto de Ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión. Si el proyecto no fue de iniciativa del Órgano Ejecutivo, requerirá de consulta previa a éste.

El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio del ramo, tendrá acceso directo a la información del gasto presupuestado y ejecutado de todo el sector público. El acceso incluirá la información del gasto presupuestado y ejecutado de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana”.

- El **Artículo 340°**, Parágrafo IV) en relación a los Bienes y Recursos del Estado y su Distribución, establece: “El Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías”.

LEY Nº 031, MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBAÑEZ” VIGENTE DESDE EL 19 DE JULIO DE 2010

- El **Artículo 9°**, Parágrafo I), numeral 4) señala: “La autonomía se ejerce a través de: La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social”.
- El **Artículo 101°**, Parágrafo III) determina que: “Las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales, conforme a disposiciones legales vigentes”.
- El **Artículo 102°** establece como lineamientos generales para la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas los siguientes: “1) Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos (...). 5) Asignación de recursos suficientes para la eliminación de las desigualdades sociales, de género y la erradicación de la pobreza”.
- El **Artículo 103°** con relación a los recursos de las entidades territoriales autónomas señala que: “I. Son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio. II.

Son considerados recursos de donaciones, los ingresos financieros y no financieros que reciben las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia en el Parágrafo II) del Artículo 255° de la Constitución Política del Estado. Es responsabilidad de las autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento, así como su registro ante la entidad competente del nivel central del Estado. III. Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencias públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones”.

- El **Artículo 114°** (Presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas), define la gestión presupuestaria de las Entidades Territoriales Autónomas:

I. “En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.

II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

III. En la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las Leyes.

IV. Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género.

V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos.

VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

VII. La distribución y financiamiento de la inversión pública, gasto corriente y de funcionamiento de las entidades territoriales autónomas, estarán sujetos a una Ley específica del nivel central del Estado.

VIII. Los gobiernos autónomos deben mantener la totalidad de sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales, autorizadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

IX. Los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación:

1. El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado: (...)

c) Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente. (...)

X. Cuando la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo no cumpla con la presentación del Plan Operativo Anual, del anteproyecto de presupuesto institucional y de la documentación requerida en los plazos establecidos, las instancias responsables del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en el marco de sus competencias, efectuarán las acciones necesarias para su agregación y consolidación en el proyecto del Presupuesto General del Estado y su presentación a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia. (...)

- El **Artículo 115°**, Parágrafo I) determina que: “Las entidades territoriales autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas”.

LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES VIGENTE DESDE EL 09 DE ENERO DE 2014

- El **Artículo 6°**, Parágrafo I) con relación al Presupuesto Municipal establece lo siguiente: “El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal” y el IV) “El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Municipal”.
- El **Artículo 16°** en el numeral 5) referente a las Atribuciones del Concejo Municipal, manifiesta que éste deberá “Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados”.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°338 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Por medio de esta Resolución emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprueba el "REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL REGISTRO DE INICIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA". De la misma manera, se establecen los indicadores para el cálculo de endeudamiento, requisitos para la solicitud del certificado de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público, sus procedimientos del trámite, los Requisitos para la Solicitud de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público; el procedimiento para el cálculo de los Ingresos corrientes recurrentes y los Indicadores Servicio de Deuda y Valor presente de la Deuda Actual.

RESOLUCIÓN ASFI N°500/2013

La Resolución ASFI No. 500/2013 de fecha 12 de agosto de 2013 reglamenta la participación de las Entidades Territoriales Autónomas como emisores de Valores representativos de deuda en el Mercado de Valores.

1.3 Características de la Emisión de Bonos Municipales

1.3.1 Denominación de la Emisión

El presente Emisión de Bonos Municipales se denomina: “**Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1°**”.

1.3.2 Número de Registro y fecha de inscripción de la Emisión de Bonos Municipales en el RMV de ASFI

Mediante Nota de Autorización ASFI/DSV/R-120548/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (“ASFI”) autorizó la Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y la Oferta Pública de la Emisión de Bonos Municipales denominada “**Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1°**” bajo el número de Registro: ASFI/DSV-ED-MSC-031/2025.

1.3.3 Monto de la Emisión y monto del Programa de Emisiones de Bonos Municipales

El monto de la presente Emisión de Bonos Municipales es de Bs150.000.000.- (Ciento cincuenta millones 00/100 Bolivianos).

El monto total del Programa de Emisiones de Bonos Municipales alcanza la suma de Bs250.000.000.- (Doscientos cincuenta millones 00/100 Bolivianos).

1.3.4 Tipo de valores a emitirse

El tipo de bonos a emitirse son Bonos Municipales, obligacionales y redimibles a plazo.

1.3.5 Plazo de la Emisión

El plazo de la Emisión de Bonos Municipales es de 1.800 (Un mil ochocientos) días calendario, computables a partir de la fecha de Emisión determinada por el Órgano Ejecutivo Municipal y contenida en la Autorización de Oferta Pública e inscripción de la Emisión en el RMV de ASFI.

1.3.6 Moneda en la que se expresa la Emisión

La presente Emisión de Bonos Municipales es expresada en Bolivianos (“Bs”).

1.3.7 Series en las que se divide la Emisión de Bonos Municipales

La presente emisión de Bonos Municipales tiene una Serie Única.

1.3.8 Valor nominal de los Bonos Municipales y cantidad de bonos que comprende la Emisión

El valor nominal es de Bs10.000.- (Diez mil 00/100 Bolivianos) por cada Bono Municipal.

La Serie Única comprende 15.000 (quince mil) Bonos Municipales.

1.3.9 Fecha de emisión y fecha de vencimiento de la Emisión

La fecha de emisión es el 02 de junio de 2025, de acuerdo a establecido en Autorización emitida por ASFI de Oferta Pública y la inscripción en el RMV de ASFI de la presente Emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales.

La fecha de vencimiento de la Emisión es el 07 de mayo de 2030.

1.3.10 Forma de representación de los Bonos Municipales de la Emisión

Los “**Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1**” comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales, serán representados mediante Anotaciones en Cuenta en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (“EDV”), de acuerdo a regulaciones legales vigentes.

El domicilio legal de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. se encuentra ubicado en la Av. Arce esquina Rosendo Gutiérrez N° 2333, Edificio Bolsa Boliviana de Valores de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

1.3.11 Forma de circulación de los Bonos Municipales

Los “**Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1**” serán emitidos a la Orden.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra reputará como titular de un Bono perteneciente a la Emisión, a quien figure registrado en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (“EDV”).

Adicionalmente, los gravámenes sobre los Bonos Municipales anotados en Cuenta, serán también registrados en el Sistema a cargo de la EDV.

1.3.12 Periodicidad de pago de intereses, periodicidad y porcentaje de amortizaciones de Capital de la Emisión

La periodicidad de pago de los intereses será de cada 180 (ciento ochenta) días calendario, conforme al Cronograma de Pago de Cupones aplicable a la presente Emisión de Bonos Municipales, contenido en el numeral 1.3.14. del presente Prospecto.

La periodicidad y porcentaje de amortización o pago de capital se realizará de acuerdo al siguiente detalle: 10% en los cupones 5 y 6, 20% en los cupones 7 al 10, conforme el Cronograma de Pago de Cupones aplicable a la presente Emisión de Bonos Municipales, contenido en el numeral 1.3.14 del presente Prospecto.

1.3.13 Tipo y tasa de Interés de la Emisión

La tasa de interés nominal de la presente Emisión de Bonos Municipales es de 6,50% (Seis coma cincuenta por ciento). El cálculo de la tasa de interés será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días.

El tipo de interés es nominal, anual y fijo.

1.3.14 Cronograma de pago de Cupones

El Cronograma de pago de cupones por cada Bono Municipal correspondiente a la presente Emisión a valor nominal, es el que se detalla a continuación:

Cuadro Nº 1 Cronograma de pago de cupones por bono

No.Cupón	Fecha de cancelación del Cupón	No. de días	% de Amortización de Capital	Amortización de Capital por Bono (en Bs)	Interés por Bono (en Bs)	Total Cupón (Monto en Bs por Bono)
1	29-nov-25	180	-	-	325,00	325,00
2	28-may-26	180	-	-	325,00	325,00
3	24-nov-26	180	-	-	325,00	325,00
4	23-may-27	180	-	-	325,00	325,00
5	19-nov-27	180	10,00%	1.000,00	325,00	1.325,00
6	17-may-28	180	10,00%	1.000,00	292,50	1.292,50
7	13-nov-28	180	20,00%	2.000,00	260,00	2.260,00
8	12-may-29	180	20,00%	2.000,00	195,00	2.195,00
9	8-nov-29	180	20,00%	2.000,00	130,00	2.130,00
10	7-may-30	180	20,00%	2.000,00	65,00	2.065,00
Total		1.800	100,00%	10.000,00	2.567,50	12.567,50

1.3.15 Fórmula de cálculo de los intereses

El cálculo de los intereses será efectuado sobre la base del año comercial de 360 (trescientos sesenta) días según la siguiente fórmula:

$$VCi = VN * (Ti * PI / 360)$$

Donde:

VCi = Valor del cupón en el periodo “i” expresado en la moneda de la Emisión.

VN = Valor nominal o Saldo de capital por bono pendiente de pago expresado en la moneda de la Emisión, según corresponda.

Ti = Tasa de interés nominal anual.

PI = Plazo del cupón (número de días calendario).

Donde i representa el periodo.

1.3.16 Fórmula de cálculo de pago o amortizaciones de capital

El monto para amortizaciones o pagos de capital se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{CAPITAL: } VP = VN * PA$$

Donde:

VP = Monto a pagar o amortizar en la moneda de la Emisión.

VN = Valor nominal del Bono.

PA = Porcentaje de amortización.

1.3.17 Forma de pago de intereses y pago o amortización de capital de la Emisión

El pago de Capital y/o Intereses será efectuado a partir de la fecha de vencimiento de cada Cupón, según el Cronograma de Cupones establecido para la Emisión.

El pago de capital y el pago de intereses serán realizados por la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en la cuenta señalada en la carta de instrucción de pago enviada por el tenedor de Bonos Municipales de la presente Emisión.

El pago de capital y/o intereses serán efectuados de la siguiente manera:

El día de inicio del pago de intereses y/o pago de capital, se efectuará en base a la relación de titulares de Tenedores de la Emisión de Bonos, proporcionada por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV).

A partir del día siguiente del inicio del pago de intereses y/o pago de capital, el pago se efectuará contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad ("CAT") emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables.

1.3.18 Lugar de Pago de Amortización de Capital y Pago de Intereses

El lugar de amortización o pago de capital y el pago de intereses serán realizados en las oficinas de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas tiene sus oficinas en la Calle 24 de Septiembre # 101 esquina Plaza Principal 24 de Septiembre (Casco Viejo) de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Estado Plurinacional de Bolivia.

1.3.19 Agente Pagador

El Agente Pagador es el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través del Banco Unión S.A.

1.3.20 Precio de colocación primaria

Mínimamente a la par del valor nominal.

1.3.21 Plazo de colocación primaria de la Emisión

El plazo de colocación primaria de la presente Emisión será de 180 (ciento ochenta) días calendario, computables a partir de su fecha de emisión, contenida en la Autorización de Oferta Pública emitida por ASFI.

Este plazo podrá ser prorrogado conforme las normas legales aplicables.

Los Bonos que no hubieran sido colocados en el plazo fijado para el efecto, serán anulados y perderán total validez y efecto legal. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá comunicar este hecho a ASFI y a la BBV.

1.3.22 Forma de Pago en colocación primaria de la Emisión

La forma de pago en colocación primaria es en efectivo, entendiéndose como efectivo al pago de la colocación primaria mediante transferencia bancaria de fondos y/o pago mediante cheque.

1.3.23 Modalidad de Colocación

Los **“Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1”** comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, serán colocados bajo la modalidad “a mejor esfuerzo”.

1.3.24 Bolsa en la cual se inscribirá la Emisión

La presente Emisión de Bonos Municipales serán inscritas en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

1.3.25 Procedimiento de colocación primaria

Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

1.3.26 Fecha desde la cual el Tenedor del Bono Municipal comienza a ganar o recibir intereses

Los Bonos Municipales que componen la presente Emisión, devengarán intereses a partir de su fecha de Emisión contenida en la Autorización emitida por ASFI que autorice la Oferta Pública e inscriba la correspondiente Emisión en el RMV de ASFI. Dichos intereses dejarán de generarse a partir de la fecha establecida para su pago.

En caso de que la fecha de vencimiento para el pago de un Cupón y/o Bono fuera día feriado, sábado o domingo, el Cupón y/o Bono será cancelado el primer día hábil siguiente a la fecha establecida para el pago y el monto de intereses se mantendrá a la fecha de vencimiento.

1.3.27 Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública

La Oferta Pública está dirigida a inversionistas institucionales (públicos y privados) e inversionistas particulares.

1.3.28 Rescate anticipado de los Bonos Municipales

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no podrá redimir anticipadamente los **“Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1”** en una fecha anterior a su fecha de vencimiento, ni aceptará el prepago parcial.

1.3.29 Reajustabilidad del empréstito

Los Bonos Municipales de la presente Emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el empréstito no estarán sujetos a reajustes.

1.3.30 Agencia de Bolsa Estructuradora y colocadora de la Emisión

La Agencia de Bolsa encargada de la estructuración y la colocación de la presente Emisión que conforma el Programa de Emisiones de Bonos Municipales es Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa, entidad que no tiene vinculación alguna con el Emisor.

1.3.31 Garantía

En aplicación a lo establecido por el Artículo 4° de la Sección 3, Capítulo I del Reglamento sobre Participación en el Mercado de Valores de Entidades Territoriales Autónomas, contenido en el Título III, Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), los valores Representativos de Deuda emitidos por una Entidad Territorial Autónoma no cuentan con una garantía específica.

Son aplicables a los Bienes de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal, las disposiciones contenidas en el parágrafo II del artículo 339 de la Constitución Política del Estado y demás normas aplicables.

1.3.32 Acumulación de recursos

La Política de Administración del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instructivo de Administración de la Cuenta Corriente Fiscal para el pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, norman el procedimiento de la administración de la Cuenta Única Municipal – CUM en el Banco Unión S.A. N° 1-6947218 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Subcuenta específica para el servicio de Administración de la Deuda.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá acumular los recursos necesarios con la debida anticipación de noventa (90) días en la Cuenta Única Municipal – Subcuenta específica para el servicio de Administración de la Deuda en el Banco Unión S.A. Estos recursos se encontrarán disponibles para el respectivo pago de los **“Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1”** en las fechas de vencimiento de cada cupón.

1.3.33 Frecuencia y forma en que se comunicarán los pagos a los Tenedores de Bonos con la indicación del o de los medios de prensa de circulación nacional a utilizar

Los pagos a los Tenedores de Bonos Municipales de la presente Emisión serán comunicados mediante avisos en un periódico de circulación nacional, con al menos 1 (un) día hábil de anticipación a la fecha establecida para el pago.

1.3.34 Provisión de los fondos para pago de capital e intereses de la Emisión

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá acumular los recursos necesarios con la debida anticipación de noventa (90) días en la Cuenta Única Municipal – CUM en el Banco Unión S.A. N° 1-6947218 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Subcuenta específica para el servicio de Administración de la Deuda.

Estos recursos se encontrarán disponibles para el respectivo pago de los Bonos Municipales de la Emisión, en las fechas de vencimiento de cada cupón.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 670 y 681 del Código de Comercio, las acciones para el cobro de intereses y para el cobro del capital de los Bonos, prescriben en 5 (cinco) años y 10 (diez) años respectivamente.

1.3.35 Posibilidad de que Bonos de la Emisión sean limitados o afectados por otra clase de valores

A la fecha, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no tiene vigentes valores de Oferta Pública en circulación, autorizados o inscritos en el RMV de ASFI. Sin embargo, al 31 de marzo de 2025, tiene deudas existentes (créditos) internos y externos. El detalle de las obligaciones con Bancos y Entidades de Financiamiento se presenta en el numeral 6.29 del presente Prospecto Complementario.

1.3.36 Forma de Numeración de los Valores

Al tratarse de una Emisión de Valores a ser representados mediante Anotaciones en Cuenta, no se considera la numeración de los Bonos.

1.3.37 Convertibilidad

Por el tipo de Entidad, la convertibilidad no es aplicable a los Bonos Municipales que conforman la presente Emisión.

1.3.38 Regla de Determinación de Tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria

La regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria para la presente Emisión de Bonos Municipales será la siguiente:

Tasa Discriminante: La Tasa de Cierre es la Tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada.

Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos de Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicación dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones (RIRO) de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

1.3.39 Procedimientos para canje de títulos o cupones, o reemplazo de éstos en caso de extravío, hurto o robo, inutilización o destrucción.

No aplicable, al tratarse de una Emisión con Valores a ser representados mediante Anotaciones en Cuenta.

1.4 Compromisos a los que se sujetará el Emisor durante la vigencia de la presente Emisión y del Programa de Emisiones de Bonos Municipales

Mientras se encuentre pendiente la redención total de los Bonos de la presente Emisión de Bonos Municipales comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, éste se sujetará, para efectos del cumplimiento de las obligaciones emergentes de dichos Bonos Municipales, a los compromisos, restricciones y obligaciones siguientes:

- i. Durante la vigencia de la presente Emisión de Bonos Municipales comprendidas dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se compromete a cumplir con todas las restricciones y obligaciones establecidas por disposiciones legales en vigencia.
- ii. El Artículo 648 del Código de Comercio, no es aplicable al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por lo que no se establece ningún compromiso en este sentido.
- iii. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra mantendrá archivos, registros contables y procedimientos adecuados para el normal desarrollo de sus actividades.
- iv. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra convocará, a su costo, a las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos Municipales que considere necesarias. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se compromete a convocar y cubrir los costos de cuando menos una Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales por año para la Emisión, dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que podrá ser solicitada por el Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales o por los Tenedores de acuerdo a lo establecido en el artículo 657 del Código de Comercio.

Se aclara que el costo de realización de una Asamblea se refiere al costo de provisión de un lugar adecuado para la realización de la misma y de la publicación de la convocatoria en prensa.

- v. Las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos Municipales de la presente Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, convocadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, serán realizadas en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en un lugar adecuado proporcionado por éste a su costo.
- vi. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra proporcionará al Representante Común de los Tenedores de Bonos Municipales de la presente Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la misma información que como

consecuencia de la Emisión se encuentra obligado a presentar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., en los mismos términos y plazos establecidos al efecto.

- vii. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de conocido el hecho, notificará por escrito al Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales de la presente Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cualquier circunstancia o hecho que interfiera en lo fundamental o amenace con interferir significativamente el desarrollo normal del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- viii. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, no podrá dar a los recursos obtenidos de la presente Emisión de Bonos Municipales comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, un destino distinto a aquel que específicamente se establece en el presente Prospecto Complementario.
- ix. Durante el periodo de colocación, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del Agente Colocador, deberá comunicar diariamente a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., el estado de la colocación de la presente Emisión de Bonos Municipales comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra emitidos, siempre y cuando hayan existido modificaciones respecto al día anterior. Concluido el plazo de colocación de la Emisión de Bonos Municipales comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra o una vez que éstos hayan sido totalmente vendidos, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá remitir a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., el estado final de colocación, al día siguiente hábil administrativo de ocurrido el hecho.
- x. En caso que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra realizara futuras emisiones de Bonos Municipales y/ o Programas de Emisiones, éstas no tendrán mejores garantías respecto de la presente Emisión de Bonos Municipales comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. Si el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, otorgara mayores garantías a futuras emisiones y/ o Programas de Emisiones de Bonos Municipales, éste deberá proveer garantías adicionales a la presente Emisión y al Programa de Emisiones, hasta mantener la misma en igualdad de condiciones.
- xi. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, durante la vigencia del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la vigencia de la presente Emisión, se compromete a remitir a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - cada vez que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas suministre al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra - , los indicadores que se incluyen en la certificación de capacidad de endeudamiento referencial mencionada en el Reglamento Específico para el Inicio de Operaciones de Crédito Público y Autorización de la Contratación de Endeudamiento Público para Entidades Territoriales Autónomas aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 338.
- xii. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se obliga a mantener archivos, registros contables y procedimientos adecuados de sus operaciones, con el objeto de identificar el uso de los fondos destinados para la presente Emisión Programa de Emisiones de Bonos Municipales.
- xiii. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se obliga a cumplir con el pago de las tasas y tarifas aplicables a ASFI y la BBV, durante la vigencia del Programa de Emisiones de Bonos Municipales y la presente Emisión comprendida dentro del mismo.

1.5 Hechos Potenciales de Incumplimiento y Hechos de Incumplimiento

Mientras los Bonos Municipales de la presente Emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra estén pendientes de pago, serán aplicables los términos relativos a Hechos Potenciales de Incumplimiento y Hechos de Incumplimiento, los cuales se encuentran contenidos y detallados en el numeral 1.6 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

1.5.1 Aceleración de Plazos

Si ocurriera uno o más Hechos de Incumplimiento, los Tenedores de Bonos Municipales podrán dar por vencidos sus Bonos y declarar la aceleración de los plazos de vencimiento del capital y los intereses pendientes de pago (conjuntamente con cualquier otro monto devengado, exigible e impago adeudado). Este aspecto se encuentra detallado en el numeral 1.6.4 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

1.6 Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 657 del Código de Comercio, los Tenedores de Bonos Municipales de la presente Emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, pueden reunirse en Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales (en adelante “Asamblea General de Tenedores”, o “Asamblea de Tenedores Municipales”).

La forma de participación en Asambleas Generales de Tenedores de Bonos; convocatorias, quorum requerido para las Asambleas Generales de Tenedores de Bonos Municipales, segunda convocatoria, Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales sin necesidad de Convocatoria, y mayorías requeridas para las decisiones en Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales, se encuentran detalladas en el numeral 1.7 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

1.7 Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales

De conformidad al Artículo 654 del Código de Comercio, los Tenedores de Bonos podrán designar en Asamblea General de Tenedores de Bonos, un Representante Común de Tenedores de Bonos para cada Emisión otorgándole para tal efecto las facultades correspondientes.

Una vez concluida la colocación de la presente Emisión, la Asamblea General de Tenedores de Bonos podrá reunirse a efecto de considerar la sustitución o ratificación del Representante Común de Tenedores de Bonos. Se entenderá que el representante provisional ha sido ratificado como definitivo si transcurridos 30 (treinta) días calendario de la fecha de conclusión de la colocación de la Emisión no existiera pronunciamiento al respecto, por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

La designación del Representante Provisorio de los Tenedores de Bonos para la Emisión corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. Se ha designado como Representante Provisorio de los Tenedores de la Emisión **“Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1”** a la Sra. Claudia Valeria Terán Quiroga, cuyos antecedentes, son los siguientes:

NOMBRE COMPLETO:	Claudia Valeria Terán Quiroga
CEDULA DE IDENTIDAD:	1896831 TJ
DOMICILIO LEGAL:	Urbanización Jardín Real Casa 12 Zona Alto Calacoto, ciudad de La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia
TELEFONO	+591 71539130
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT):	1896831015
CORREO ELECTRONICO	valeria.teran@cbgroup.com.bo

El Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales, de la presente Emisión, actuará como mandatario del conjunto de Tenedores de Bonos Municipales de la Emisión, y representará a éstos frente al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y, cuando corresponda, frente a terceros.

En caso que los Tenedores de Bonos Municipales de la Emisión, designen a un Representante de Tenedores diferente al que sea nombrado por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra como provisional, por un costo

superior al que se compromete a cancelar el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el gasto adicional deberá ser cubierto por los Tenedores de Bonos Municipales

1.7.1 Deberes y Facultades

De acuerdo a lo establecido en los artículos 654 y siguientes del Código de Comercio, el Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales tendrá los siguientes deberes y facultades:

1. Comprobar los datos contables manifestados por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; a cuyo efecto éste le proporcionará la información que resulte necesaria para llevar a cabo estas funciones.
2. El Representante Común de Tenedores de Bonos tendrá la obligación de comunicar oportunamente a los Tenedores de Bonos, toda aquella información relativa a la Emisión establecida en el marco de la normativa vigente aplicable, que considere pertinente poner en conocimiento de éstos.
3. El Representante Común de Tenedores de Bonos es responsable de la correcta revisión del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Emisor respecto a la presente Emisión y al Programa de Emisiones de Bonos Municipales, establecidos en el numeral 1.5 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”; y de su oportuna información a los Tenedores de Bonos Municipales.

Cualquiera de los Tenedores de Bonos Municipales puede ejercer individualmente las acciones que le corresponda, pero el juicio colectivo que el Representante Común de Tenedores de Bonos pudiera iniciar, atraerá a todos los juicios iniciados por separado.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra le deberá proporcionar al Representante Común de Tenedores de Bonos la misma información que se encuentra obligada a presentar a ASFI, particularmente aquella referida al estado de colocación de los Bonos dentro de cada Emisión.

1.8 Caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no será considerado responsable por incumplimientos en el pago de capital o intereses que sean motivados por caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida.

Los hechos y eventos considerados como caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida, se encuentran detallados en el numeral 1.9 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

1.9 Protección de Derechos

La omisión o demora en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso reconocido al Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales o a la Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales respecto a cualquier característica, condición o derecho que emane de la presente Emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, no significará la renuncia a dicho derecho, facultad o recurso, ni tampoco se interpretará como un consentimiento o renuncia al mismo, ni las acciones o aceptación tácita del Representante Común de Tenedores o de los Tenedores de Bonos Municipales.

1.10 Tribunales Competentes

Los Tribunales de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia son competentes para que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra sea requerida judicialmente para el pago y en general para el ejercicio de todas y cualquiera de las acciones que deriven de la presente Emisión.

1.11 Arbitraje

Los términos del arbitraje, se encuentran descritos en el numeral 1.12 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

1.12 Modificación a las Condiciones y Características de las Emisiones que conforman el Programa de Emisiones

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se encuentra facultada a modificar las condiciones y características de la presente Emisión que conforma el Programa de Emisiones, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores de Bonos expresamente reunida para considerar modificaciones a las condiciones y características de la Emisión respectiva, conforme lo siguiente:

La convocatoria a Asamblea General de Tenedores de Bonos se efectuará conforme lo estipulado en el numeral 1.7.2 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra” referido a las convocatorias (en lo que sea aplicable).

El quórum requerido será en primera convocatoria de 75% (setenta y cinco por ciento), computado por capital remanente de los Bonos en circulación.

En caso de no existir quórum suficiente para instaurar la Asamblea General de Tenedores de Bonos, se convocará por segunda vez y el quórum suficiente será de 67% (sesenta y siete por ciento), computado por capital remanente de los Bonos en circulación. En caso de no existir quórum suficiente en segunda convocatoria para considerar modificaciones a las condiciones y características de la Emisión, se podrá realizar posteriores convocatorias hasta lograr el quórum de 67% (sesenta y siete por ciento), computado por capital remanente de los Bonos en circulación.

La Asamblea General de Tenedores de Bonos en segunda convocatoria, para considerar modificaciones a las condiciones y características de la Emisión, deberá llevarse a cabo dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores de Bonos en primera convocatoria. En caso de posteriores convocatorias, igualmente se deberá respetar el plazo de los 15 (quince) días calendario siguientes a la fecha fijada para la celebración de la última Asamblea General de Tenedores de Bonos.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra podrá modificar las condiciones y características de la Emisión (con excepción del destino de los fondos) previa aprobación de los Tenedores de Bonos que representen el 67% (sesenta y siete por ciento) de participación de la Emisión en la Asamblea General de Tenedores de Bonos Municipales.

1.13 Normas de Seguridad de los Valores

Los Valores que formen parte de la Emisión serán representados mediante anotaciones en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (“EDV”). En cuanto a las medidas de seguridad, la EDV cumple con los requisitos de seguridad de la información establecidos por el Artículo 16 del Reglamento de Entidades de Depósito de Valores y Compensación y Liquidación de Valores emitidos por la SPVS (actualmente ASFI).

Los traspasos, transferencias, cambios de titularidad, sucesiones, donaciones y otros similares sobre los Bonos de la presente Emisión se efectuarán según los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de la EDV aprobado por la SPVS (actualmente ASFI).

1.14 Frecuencia y formato de envío de la información a los Tenedores de Bonos

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra proporcionará al Representante Común de Tenedores de Bonos Municipales de la Emisión, la misma información que se encuentra obligada a presentar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., en los mismos tiempos y plazos establecidos al efecto en las normas legales aplicables, en el mismo formato que es enviado a estas instancias.

1.15 Tratamiento Tributario

De acuerdo a lo dispuesto por la Disposición Adicional Décima de la Ley 1356 “Ley del Presupuesto General del Estado 2021” de 28 de diciembre de 2020 y el artículo 35 de la Ley 2064 “Ley de Reactivación económica” de fecha 3 de abril de 2000, el tratamiento tributario de los Bonos Municipales de cada emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra es la siguiente:

- (i) Toda ganancia de capital producto de la evaluación de Bonos Municipales a precios de mercado o producto de su venta está exenta de todo pago de impuesto; y
- (ii) El pago de intereses de las emisiones cuyo plazo de vigencia sea igual o superior a tres años está exento del pago del RC-IVA.

	Ingresos Personas Naturales RC-IVA 13%	Ingresos personas Jurídicas IUE 25%	Beneficiarios Exterior IUE-BE 12,5%
Rendimiento de valores menores a 3 años	No exento	No exento	No exento
Rendimiento de valores igual o mayor a 3 años	Exento	No exento	No exento
Ganancias de capital	No exento	No exento	No exento

Los impuestos antes señalados y los demás impuestos actuales y futuros se aplican conforme a las disposiciones legales que los regulan.

2 CALIFICACIÓN DE RIESGO

La presente Emisión de Bonos Municipales denominada “**Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1**” cuenta con Calificación de Riesgo, otorgada por AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo, Entidad que se encuentra debidamente autorizada e inscrita en el Registro del Mercado de Valores (“RMV”) de ASFI, bajo las siguientes características:

- Fecha de otorgamiento de la calificación: 23 de abril de 2025.
- Calificación de Riesgo otorgada: **A2**
- Significado de la categoría de la calificación: De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo contenido en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, Libro 7º Título I Capítulo I, Sección 9, Artículo 1º : Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una buena capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual es susceptible a deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.
- El **numeral 2** que acompaña la categoría señalada, se entenderá que el Valor se encuentra en el nivel medio de la calificación asignada.
- Perspectiva: En desarrollo.

La Calificación de Riesgo está sujeta a una revisión trimestral y pueden ser modificada y/o practicada por otra Entidad Calificadora de Riesgo debidamente inscrita en el RMV de ASFI que la sustituya.

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL NI GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR, SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.

Para mayor información referente a la Calificación de Riesgo de la presente Emisión, el “Anexo I” del presente Prospecto Complementario, contiene el informe de la Calificadora de Riesgo.

3 RAZONES DE LA EMISIÓN DE BONOS MUNICIPALES, DESTINO DE LOS FONDOS Y PLAZO DE UTILIZACIÓN

3.1 Razones de la presente Emisión de Bonos Municipales

Existen diversos aspectos que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra mantiene dentro de su jurisdicción tales como la infraestructura, salud, deporte, seguridad, entre otros. Todos estos componentes implican la necesidad de contar con diversos programas, planes y proyectos y, a su vez éstos involucran para su ejecución, la necesidad de contar con elevados recursos y de que éstos sean canalizados con las mejores condiciones posibles de financiamiento.

En este sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ha visto por conveniente acudir al Mercado de Valores Boliviano. Esta forma de financiamiento, por sus características actuales resultaría ventajosa en términos económicos y en especial resulta adecuada por la inmediata disponibilidad de los recursos.

3.2 Destino de los fondos de la presente Emisión

Los recursos monetarios obtenidos con la colocación de los “**Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1**”, serán destinados para financiar los proyectos de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTOS PARA FINANCIAR			
DM	CODIGO SISIN	NOMBRE	MONTO A FINANCIAR CON LA EMISIÓN 1 (HASTA BS)
6	1701-01326-00000	CONSTRUCCIÓN CANAL COTOCA 8VO ANILLO A LAGUNA LOS SAUCES, DISTRITO 6	27.231.599,11
12	1701-01208-00000	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN AV. 9NO ANILLO ZONA SUR DM 12	38.236.509,45
6	1701-01108-00000	CONST. PAV. AV. INTERCONEXION VIRGEN DE COTOCA - AV. VIRGEN DE LUJAN	36.066.134,23
6	1701-01379-00000	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CANAL DE DRENAJE EN AV. TRINIDAD ENTRE AV. VIRGEN DE LUJAN Y MONTECRISTO DISTR.6	33.638.999,68
5	1701-01381-00000	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO DE 2,2 KM EN 10MO ANILLO ENTRE CANAL COTOCA - CARRETERA SANTA CRUZ WARNES Y AV. G77, DIST. 5	14.707.171,71
9	1701-01380-00000	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE 0,68 KM EN AV. TRANSPORTISTA ENTRE AV. RADIAL 13 Y AV. SANTOS DUMONT, DIST, 9	119.585,82
TOTAL (BOLIVIANOS)			150.000.000,00

Estas obras comprenden lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN CANAL COTCA 8VO ANILLO A LAGUNA LOS SAUCES, DISTRITO 6	ENTIDAD EJECUTORA Y OPERADORA DEL SERVICIO: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Distrito Municipal 06 UNIDAD VECINAL: UV-71A, UV-79A, UV-225, UV-223, UV-208B, UV-208A, UV-207, UV-206, PU-6, UV196A, UV-196, UV-144, UV-151, UV-141A, UV-141B, UV-144A, UV-140, UV-42, UV-41. DESCRIPCIÓN: Infraestructura, construcción canal de drenaje <table><tr><th colspan="2">Canal de Drenaje</th><th>Longitud</th><th>Tipo de Sección</th></tr><tr><td>1</td><td>Tramo III</td><td>3.700 km</td><td>Rectangular a=25.00 h=4.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Tramo IV</td><td>0.174 km</td><td>Rectangular a=50.00 h=4.00</td></tr></table>	Canal de Drenaje		Longitud	Tipo de Sección	1	Tramo III	3.700 km	Rectangular a=25.00 h=4.00	2	Tramo IV	0.174 km	Rectangular a=50.00 h=4.00
Canal de Drenaje		Longitud	Tipo de Sección										
1	Tramo III	3.700 km	Rectangular a=25.00 h=4.00										
2	Tramo IV	0.174 km	Rectangular a=50.00 h=4.00										
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN AV. 9NO ANILLO ZONA SUR 3.26 KM DISTRITO 12	ENTIDAD EJECUTORA Y OPERADORA DEL SERVICIO: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Distrito Municipal 12 UNIDAD VECINAL: UV- 241, 244,169, 246, 174, 179, 248, 183, 252, 251, 255, 256 DESCRIPCIÓN: Infraestructura vial, Pavimentación de Vías, 9no anillo zona sur Uv. 241 y Final Uv. 256 Longitud (KM): 6.767 Ancho de la Vía (m): 9 Área (m2): 62.256,40 Tipo Pavimento: H – 23 / Espesor Pavimento: 0.2 Volumen H° (m3) : 12.451,28												
CONST. PAVIMENTACIÓN AV. INTERCONEXION VIRGEN DE COTCA - AV. VIRGEN DE LUJAN	ENTIDAD EJECUTORA Y OPERADORA DEL SERVICIO: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Distrito Municipal 06 UNIDAD VECINAL : ET – 121 – ET 122 – ET 124 – ET 117 – ET 118 – 324 – 325 – 326 – 320 – 321 – 317 – 313 – 307 – 305 DESCRIPCIÓN: Infraestructura vial, Pavimentación de Vías. Longitud :8,7KM Ancho de la Vía - Calle (m): 9,0 Espesor de la Vía (m): 0,2 Tipo superficie de rodadura: Pavimento Rígido												
	ENTIDAD EJECUTORA Y OPERADORA DEL SERVICIO: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Distrito Municipal 06 UNIDAD VECINAL: UV-197, UV-200, UV-202 DESCRIPCIÓN: Infraestructura vial, Pavimentación vías y construcción canal de drenaje. Longitud (KM): 1,90354												

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y CANAL DE DRENAJE EN AV. TRINIDAD ENTRE AV. VIRGEN DE LUJAN Y MONTECRISTO	Ancho de la Vía (m): 7 Área (m2): 2.664,956 Tipo Pavimento: H – 23 Espesor Pav.: 0.2 Volumen H° (m3):12.451,28
CONST. PAVIMENTO RÍGIDO DE 2,2 KM EN 10MO ANILLO ENTRE CANAL COTOCA - CARRETERA SANTA CRUZ WARNES Y AV. G77, DISTRITO 5	ENTIDAD EJECUTORA Y OPERADORA DEL SERVICIO: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Distrito Municipal 05 UNIDAD VECINAL: UV 145 DESCRIPCIÓN: Infraestructura vial, Pavimentación vía Longitud (M) :2.200,40 Ancho de la Vía - Avenida (m): 9 Espesor de la Vía : 0,2 Estructura del paquete estructural: Sub Rasante Mejorada Tipo superficie de rodadura: Pavimento Rígido Volumen Total (m3): 3.960,7 Corte y Relleno (m): 0,20 Capa Sub-Base (m): 0,4 Vol. Sub-Base (m3): 7.921,4 Área Pavimento (m2): 19.803,6
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE 0.68 KM EN AV. TRANSPORTISTA ENTRE AV. RADIAL 13 Y AV. SANTOS DUMONT, DISTRITO 9	ENTIDAD EJECUTORA Y OPERADORA DEL SERVICIO: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Distrito Municipal 09 UNIDAD VECINAL: UV 208B – 208A – 208 - 221 DESCRIPCIÓN: Infraestructura vial, Pavimentación vía Longitud (km): 0.68 Ancho de la Vía - Calle (m) : 9 Espesor de la Vía (m): 0,2 Estructura del paquete estructural: Sub Rasante Mejorada Tipo superficie de rodadura: Pavimento Rígido

3.3 Plazo de utilización de los recursos captados

El plazo de utilización de los recursos será de ciento ochenta (180) días calendario a partir de la finalización de la colocación primaria de los “**Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1**” en mercado primario bursátil.

4 FACTORES DE RIESGO

Los potenciales inversionistas, antes de tomar la decisión de invertir en los **“Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1”** comprendidos dentro del Programa de Emisiones de Bonos Municipales, deberán considerar cuidadosamente la información presentada en el presente Prospecto Complementario y en el Prospecto Marco, sobre la base de su propia situación financiera y sus objetivos de inversión.

La inversión en los Bonos Municipales implica ciertos riesgos relacionados con factores tanto externos como internos al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que podrían afectar el nivel de riesgo vinculado a la inversión.

Asimismo, es posible que existan riesgos adicionales no identificados hasta la fecha, los cuales podrían tener un impacto significativo en los resultados financieros futuros. Es importante considerar que el entorno financiero y económico podría tener variaciones a futuro y presentar nuevos desafíos para el Emisor. Bajo ese contexto, a la fecha se han identificado los siguientes riesgos:

- **Factores de Riesgo Externos:** Riesgo de inflación o variaciones macroeconómicas, riesgos de variación de tipo de cambio y en tasas de interés, riesgo tributario, riesgo de situaciones de índole diversa como políticas sociales y sectoriales y riesgo asociado a los Resultados del Censo Población y Vivienda 2024.
- **Factores de Riesgo Internos:** Riesgo de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal, riesgo de resultados operacionales negativos, riesgo de liquidez, riesgo por incremento en la deuda pública, riesgos ambientales, riesgos de infraestructura, riesgos tecnológicos y/o vulnerabilidad cibernética, dependencia respecto a licencias, contratos, marcas, personal clave y demás variables; conflictos de intereses entre los Agentes involucrados en la estructuración de la Emisión y el Programa de Emisiones.

Dichos factores se describen a continuación:

4.1 Factores de Riesgo externos

4.1.1 Riesgo de inflación o variaciones macroeconómicas

La economía de Bolivia ha enfrentado desafíos significativos en los últimos años; en enero de 2025 la inflación mensual fue del 1,95% ¹. Este aumento en los precios ha afectado tanto a los consumidores, como a las empresas, generando una sensación de cierta incertidumbre en el mercado financiero. La disponibilidad de divisas en el sistema financiero nacional ha influido en la presión inflacionaria. Esto podría tener un impacto al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en los siguientes aspectos:

- Reducción del poder adquisitivo: El alza general de precios puede disminuir el poder adquisitivo de los ciudadanos, lo que puede llevar a una reducción en los ingresos por impuestos municipales, afectando el presupuesto del gobierno local.
- Presión sobre el presupuesto: Si los precios aumentan rápidamente, los costos operativos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra también pueden aumentar, lo que podría afectar el equilibrio del presupuesto municipal y dificultar la provisión de servicios básicos.
- Dificultades para planificar a largo plazo: La inflación alta y volátil dificulta la planificación financiera a largo plazo, ya que los precios de los bienes y servicios pueden cambiar de manera impredecible.
- Aumento de la deuda: La inflación puede aumentar los costos de endeudamiento para el gobierno local, ya que los intereses sobre la deuda podrían ser más altos.
- Impacto en programas sociales: La inflación puede limitar la capacidad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para financiar programas sociales y proyectos de desarrollo, ya que los recursos disponibles pueden disminuir en términos reales.

¹ Datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) - Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a enero de 2025

Para hacer frente a este riesgo, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha venido promoviendo políticas económicas y fiscales responsables. Es fundamental que el Municipio realice un monitoreo continuo de las condiciones macroeconómicas y ajustar las políticas en consecuencia. Asimismo, el GAMSCS está buscando diversificar las fuentes de ingresos para mitigar riesgos asociados a sectores específicos e implementar estrategias de ahorro y eficiencia en el gasto público para contrarrestar los efectos de la inflación.

4.1.2 Riesgo de variación de tipo de cambio y variación en tasa de interés

La disponibilidad limitada de divisas en el sistema financiero nacional ha influido en la presión inflacionaria y la economía nacional. La escasez de dólares ha dificultado la capacidad de las empresas de diferentes sectores, para realizar transacciones internacionales, afectando la importación de bienes y servicios esenciales, así como los costos asociados a los mismos.

Para el Municipio esto podría afectar negativamente al presupuesto ya determinado, disminuyendo las inversiones en infraestructura y desarrollo local.

Por el lado de la tasa de interés, las variaciones en el mercado de capitales en Bolivia pueden afectar el precio de los bonos municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el mercado secundario. Si las tasas de interés del mercado se incrementan de manera significativa y consistente, esto podría perjudicar la rentabilidad real de los Bonos Municipales.

Los inversionistas podrían vender los bonos en el mercado secundario a tasas más altas, lo que resultaría en una pérdida de valor para quienes mantengan los bonos hasta su vencimiento.

Si las tasas de interés del mercado disminuyen después de la emisión de los Bonos Municipales, el valor de los bonos existentes en el mercado aumentará. Esto puede ser beneficioso para los inversionistas que deseen vender los bonos en el mercado secundario antes de su vencimiento.

4.1.3 Riesgo Tributario

El riesgo tributario que podría enfrentar el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra hace referencia a los desafíos y dificultades relacionados con la recaudación de impuestos y la gestión de los recursos fiscales. Estos riesgos pueden afectar la capacidad del GAMSCS para financiar sus operaciones y programas, lo que a su vez podría repercutir en la prestación de servicios públicos y el desarrollo del Municipio.

La economía de Santa Cruz de la Sierra, al igual que cualquier otra región, está sujeta a ciclos económicos, y las condiciones económicas pueden afectar la capacidad de los ciudadanos y las empresas para pagar impuestos. Durante períodos de recesión o desaceleración económica, la recaudación de impuestos puede disminuir, lo que podría afectar el presupuesto del gobierno local. Los principales factores asociados a este riesgo son los siguientes:

- **Evasión y elusión fiscal:** Muchos contribuyentes pueden no declarar o subdeclarar sus ingresos y propiedades para evitar el pago de impuestos, ya sea omitiendo ingresos o realizando prácticas ilegales para reducir sus impuestos. Por otro lado, la elusión fiscal implica el aprovechamiento de lagunas legales para minimizar la carga tributaria. Ambos fenómenos pueden afectar la recaudación y reducir los ingresos fiscales disponibles para el gobierno municipal.
- **Mora Tributaria:** La acumulación de deudas tributarias no pagadas puede reducir significativamente los ingresos municipales.
- **Falta de Actualización Catastral:** La falta de actualización de los registros de propiedades puede llevar a una recaudación ineficiente.

El GAMSCS viene desarrollando estrategias de mitigación, tales como el control más riguroso para detectar y sancionar la evasión fiscal, incentivos como descuentos y planes de pago para que los contribuyentes regularicen sus deudas. Asimismo, se encuentra desarrollando la actualización catastral con los registros de propiedades para asegurar que todos los bienes inmuebles estén correctamente registrados y valorados. Estas estrategias no solo ayudarán a mitigar los riesgos tributarios, sino que también contribuirán a una gestión más eficiente y sostenible de los recursos municipales.

4.1.4 Riesgo de índole diverso como políticas sociales, sectoriales y de mercado

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz enfrenta diversos riesgos que pueden influir y modificar su presupuesto. Estos riesgos abarcan desde políticas sociales, sectoriales y de mercado. La migración interna y la llegada de habitantes de otras regiones en busca de mejores oportunidades pueden sobrecargar los servicios públicos y la infraestructura urbana.

Otro aspecto que considerar es la economía informal, ya que un alto porcentaje de la economía local opera fuera del marco formal. Esto dificulta la recaudación de impuestos y la regulación del mercado, afectando negativamente el presupuesto municipal. En cuanto a los riesgos sectoriales, como la salud pública, las crisis sanitarias pueden sobrecargar los servicios de salud municipales. Además, la infraestructura educativa podría requerir inversiones significativas para satisfacer las necesidades de la población en crecimiento.

Para aminorar estos riesgos, el GAMSCS viene desarrollando y actualizando planes de urbanización que consideren el crecimiento poblacional y la infraestructura necesaria, así como programas y políticas que incentiven a los negocios informales a registrarse y operar legalmente. La implementación de estas estrategias ayudará al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a mitigar los riesgos y a fortalecer su capacidad para manejar cualquier eventualidad que pueda surgir.

4.1.5 Riesgo asociado a los Resultados del Censo Población y Vivienda 2024

A la fecha se ha realizado la primera entrega de los resultados oficiales del Censo de Población y Vivienda 2024 realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), por lo que se considera pertinente identificar este factor como un riesgo potencial no cuantificado que podría tener implicancias sobre las finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

En particular, los resultados del Censo podrían incidir en la redistribución de recursos de coparticipación tributaria, al ser esta fórmula dependiente del criterio poblacional. Una eventual relación en la proporción poblacional del municipio, respecto al total nacional, podría derivar en un ajuste de dichos ingresos fiscales, afectando su capacidad estructural de generación de recursos corrientes.

Asimismo, dependiendo de los cambios demográficos, podrían presentarse presiones adicionales sobre la provisión de servicios públicos o requerimientos de inversión en infraestructura que no estaban considerados inicialmente. Lo anterior podría alterar las prioridades presupuestarias y afectar la disponibilidad de recursos para atender obligaciones financieras derivadas de la presente Emisión.

Aunque este riesgo no puede ser estimado con precisión en este momento, se lo incluye como un elemento a monitorear dentro del análisis de riesgos estructurales de mediano y largo plazo. Su impacto dependerá de los resultados definitivos del Censo, de las decisiones normativas que adopten las instancias competentes respecto a la redistribución de recursos, y de la capacidad del GAMSCS para adaptar su planificación financiera ante posibles ajustes.

4.2 Factores de Riesgo Internos

4.2.1 Riesgo de procesos judiciales, administrativos o contingencias de carácter legal

El riesgo jurídico que enfrenta el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se refiere a la posibilidad de enfrentar desafíos legales o contingencias legales que puedan surgir debido a la interpretación o aplicación de Leyes, normativas o contratos, y que podrían tener implicaciones financieras, operativas o reputacionales para el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

El GAMSCS podría enfrentar demandas presentadas por ciudadanos, empresas o incluso otras entidades gubernamentales por diversas razones, como incumplimiento de términos y condiciones establecidos en los contratos, conflictos de derechos de propiedad de bienes, pudiendo enfrentar reclamos legales y compensaciones, entre otros. Durante las últimas gestiones, estas compensaciones de daños a terceros no se presentaron y en caso de presentarse, se consideran inmateriales.

Para mitigar el riesgo jurídico, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra establece y mantiene un riguroso marco de cumplimiento normativo y legal. Esto incluye el asesoramiento legal adecuado, la supervisión continua de la legislación aplicable, la gestión adecuada de contratos y licitaciones, y la adopción de políticas y procedimientos internos que promueven el cumplimiento de las normas aplicables.

4.2.2 Riesgo de resultados operacionales negativos

Durante los periodos 2020 y 2021, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra registró resultados positivos. Sin embargo, en las gestiones de 2022 al 2024 se observaron resultados negativos en los ejercicios terminados en diciembre, debido a que en estos últimos dos periodos los gastos corrientes superaron los ingresos corrientes, a pesar de un crecimiento en los ingresos tributarios durante la última gestión.

Es importante mencionar que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra es una entidad sin fines de lucro. Aunque se ha registrado un crecimiento en los ingresos tributarios en la última gestión, este aumento ha venido acompañado de un incremento en los gastos. Este comportamiento puede considerarse natural, dado que las políticas de gasto e inversión adoptadas por los gobiernos municipales están orientadas a satisfacer las necesidades de la población y a promover el desarrollo y la inversión local. Sin embargo, es fundamental garantizar un equilibrio adecuado entre los ingresos y los gastos para preservar la sostenibilidad financiera de la entidad.

El GAMSCS tiene como prioridad definir estrategias para revertir los resultados negativos y mejorar la sostenibilidad financiera, incluyendo la optimización de los gastos.

En un corto periodo, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra prevé implementar la actualización catastral, la cual se estima incrementará los ingresos del municipio en al menos un 20%. Asimismo, los resultados del Censo llevado a cabo en marzo de 2023, podrían tener un impacto significativo en los ingresos del municipio, al proporcionar datos actualizados y precisos que informen decisiones fiscales, de planificación urbana y de asignación de recursos. Esto permitirá al GAMSCS tener una comprensión más precisa de su base de contribuyentes potenciales y de las necesidades de la población. Además, ayudará a identificar áreas de la ciudad que están experimentando un crecimiento rápido o que requieren una mayor inversión en infraestructura y servicios. Estas medidas pueden influir en las decisiones de planificación urbana y en la asignación de recursos por parte del GAMSCS, estimulando el desarrollo económico y aumentando los ingresos a largo plazo.

4.2.3 Riesgo de liquidez

Durante las últimas gestiones, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha registrado una disminución sostenida en los indicadores de liquidez, lo cual representa un riesgo relevante frente al cumplimiento de obligaciones de corto plazo, especialmente en relación con sus compromisos financieros que podrían afectar la capacidad de pago de los bonos. Esta situación puede derivar en el deterioro de la calificación crediticia del emisor, así como en un mayor costo de financiamiento futuro.

Los indicadores de liquidez descritos en el numeral 7.3.1 del presente Prospecto Complementario (la razón corriente y el índice de liquidez), nos permiten entender el grado de liquidez que presenta el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

La razón corriente, definida como el cociente entre el activo corriente y el pasivo corriente, presentó un promedio de 1,11 veces en las gestiones auditadas. No obstante, se observa una tendencia descendente significativa, situándose en 0,64 veces al 31 de diciembre de 2023, 0,25 veces al 31 de diciembre de 2024 y 0,41 veces al 31 de marzo de 2025.

El ratio de liquidez inmediata, medido por las disponibilidades entre el pasivo corriente, muestra también un comportamiento contractivo, registrando un valor promedio de 0,81 veces entre diciembre 2020 y diciembre 2024. Al 31 de diciembre de 2023, esta ratio presenta también una tendencia descendente, situándose en 0,41 veces y al 31 de diciembre de 2024 en 0,13 veces y al 31 de marzo de 2025 en 0,27 veces. Ambos indicadores ponen en manifiesto la cobertura del pasivo corriente con recursos líquidos, lo que incrementa el riesgo de iliquidez en el corto plazo.

Adicionalmente a lo anterior, se observa una alta dependencia de las transferencias corrientes provenientes del nivel central del Estado, las cuales representan más del 50% de los ingresos totales del GAMSCS. La posibilidad de un recorte en estas transferencias en el corto plazo profundizaría aún más las presiones de liquidez, comprometiendo la capacidad de pago de las obligaciones financieras.

Frente a este contexto, el GAMSCS ha identificado y viene implementando un conjunto de políticas y estrategias orientadas a mitigar el riesgo de liquidez, que comprenden las siguientes líneas de acción:

a) Gestión financiera y priorización del gasto, reprogramación de pagos, extensión de plazos o refinanciamiento de obligaciones financieras, con el objetivo de aliviar presiones inmediatas sobre la caja municipal; así como el ajuste del presupuesto en función de la disponibilidad efectiva de recursos.

b) Fortalecimiento de ingresos propios: A través de la Dirección General de Administración Tributaria, el GAMSCS ha ejecutado y programado las siguientes medidas para incrementar la recaudación y ampliar la base tributaria:

- Continuar los programas de inversión en modernización de la administración tributaria, recuperación de cartera en mora, y expansión del padrón de contribuyentes.
- Promover normativas para incentivos tributarios que faciliten la regularización de deudas en mora.
- Presentar propuestas normativas orientadas a la recuperación del parque automotor registrado en otros municipios.
- Mantener la aplicación de medidas coactivas como congelamientos, retenciones, embargos y otros.
- Evaluar la actualización de tasas y tarifas municipales, especialmente aquellas por debajo del costo de provisión de los servicios.

El GAMSCS también tiene programado otros proyectos específicos para las siguientes gestiones, que incrementaran el ingreso del Municipio:

- i. Emisión de sanciones por infracciones ambientales, a través de la ejecución de inspecciones continuas,
- ii. Control y seguimiento de certificaciones de árboles (Ley Autonómica Municipal N° 210/2015)
- iii. Aprobación, renovación y/o sanción de publicidad exterior (Ordenanza Municipal N° 088/2006)
- iv. Certificaciones de Jurisdicción, que beneficiará a los vecinos solicitantes con la información de ubicación técnica del predio respecto al área urbana homologada y al límite jurisdiccional del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.
- v. Parque Industrial ECOPYME y el Bioparque de Fauna Sudamericana de Santa Cruz.

Finalmente, a mediano plazo, el fortalecimiento de la autonomía fiscal a través de una mayor generación de ingresos propios del Municipio, contribuirá a reducir la dependencia de fuentes externas, mejorar la percepción de riesgo crediticio y asegurar la sostenibilidad financiera.

4.2.4 Riesgo por incremento en la deuda pública

A pesar del incremento observado en los niveles de endeudamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es importante señalar que el marco normativo vigente impone límites y controles estructurales al endeudamiento público, lo cual constituye un mecanismo efectivo de mitigación del riesgo fiscal.

En cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público, aprobadas mediante Resolución Suprema N.º 218041 del 29 de julio de 1997, toda operación de crédito externo debe ser previamente registrada y aprobada a través del Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público (RIOCP).

Este procedimiento, de carácter obligatorio para todas las entidades del sector público, tiene como objetivos principales: i) Verificar la capacidad de endeudamiento de la entidad solicitante; ii) Garantizar la consistencia con los planes de desarrollo y el marco presupuestario plurianual.

Bajo esta normativa, los gobiernos subnacionales se encuentran sujetos a límites máximos de endeudamiento, medidos mediante indicadores técnicos definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Por tanto, si bien se evidencia una expansión del endeudamiento, esta se encuentra condicionada a una evaluación técnica previa y requiere autorización expresa, lo que reduce significativamente el riesgo de un crecimiento descontrolado de la deuda pública municipal.

4.2.5 Riesgos ambientales

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra podría estar expuesto a una serie de riesgos ambientales que afectan el entorno natural y la sostenibilidad del desarrollo urbano. Algunos de estos riesgos ambientales son:

- Desastres naturales: Santa Cruz de la Sierra puede estar expuesta a riesgos naturales, como terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra o incendios forestales, que pueden ocasionar daños materiales y poner en peligro la vida de los ciudadanos.
- Cambio climático: El cambio climático representa una amenaza para la ciudad y el medio ambiente. Puede manifestarse a través de eventos climáticos extremos, como inundaciones, vientos huracanados, que pueden poner en riesgo la infraestructura, la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos.
- Contaminación del agua: La contaminación del agua, ya sea por vertidos industriales o residenciales, puede afectar los recursos hídricos locales y poner en riesgo la salud pública y la biodiversidad acuática.
- Gestión inadecuada de residuos: Una mala gestión de los residuos sólidos puede llevar a la acumulación de basura y la contaminación del suelo, el aire y el agua, así como a problemas de salud y estéticos en la ciudad.
- Vulnerabilidad a enfermedades emergentes: El crecimiento urbano puede aumentar la vulnerabilidad de la ciudad a la propagación de enfermedades emergentes, como epidemias, pandemias, que requieren respuestas rápidas y efectivas del Gobierno Municipal.
- Contaminación ambiental, emisión de ruidos, vertido de aguas y quemas.

Para enfrentar estos riesgos ambientales, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra está implementando políticas de desarrollo sostenible que promuevan la conservación y el uso responsable de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático, la protección del medio ambiente y la promoción de prácticas de desarrollo urbano sostenible.

A través de la ejecución de inspecciones e imposición de sanciones se pretende mejorar la calidad de vida de la población sancionando aquellos comportamientos punibles bajo el marco legal relacionado a infracciones ambientales. Adicionalmente, se tiene como objetivo realizar la verificación del estado de las adecuaciones ambientales mediante seguimiento permanente a las actividades que se encuentran procesadas por infracciones ambientales, determinando la correcta adecuación y el cierre de caso, o por el contrario, la persistencia de infracciones administrativas de carácter ambiental y estableciendo medidas de adecuación, gestionando la conclusión y/o su diligenciamiento ante el Ministerio Público, por Desobediencia a la Autoridad y/o Atentado contra la Salud Pública.

4.2.6 Riesgos de infraestructura

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra podría enfrentar una serie de riesgos de infraestructura que pueden afectar la estabilidad, la ciudad puede estar expuesta a eventos naturales como terremotos, inundaciones, huracanes o deslizamientos de tierra, los cuales pueden causar daños significativos a la infraestructura, como carreteras, puentes, edificios y servicios públicos.

La falta de mantenimiento y reparación adecuada de la infraestructura existente puede llevar al deterioro y la obsolescencia, lo que aumenta la posibilidad de fallas y colapsos.

Un crecimiento urbano no planificado puede dar lugar a la expansión desordenada de la ciudad y la infraestructura, lo que puede dificultar la prestación de servicios públicos eficientes y generar problemas de movilidad y acceso a servicios básicos. Una mala gestión de residuos puede afectar la infraestructura de servicios públicos, como alcantarillado y drenaje, y generar problemas de contaminación ambiental.

Para mitigar estos riesgos de infraestructura, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra viene implementando una planificación urbana que tome en cuenta los riesgos naturales y climáticos, así como el crecimiento y desarrollo sostenible de la ciudad. Se ha destinado parte del presupuesto para el mantenimiento y la reparación de la infraestructura existente, así como para la construcción de nuevas infraestructuras necesarias para el crecimiento y desarrollo de la ciudad. Es importante implementar medidas de resiliencia que permitan a la ciudad adaptarse a los desafíos climáticos y naturales, y garantizar la seguridad y la protección de la infraestructura crítica.

4.2.7 Riesgos tecnológicos y/o vulnerabilidad cibernética

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra podría enfrentar una serie de riesgos tecnológicos y vulnerabilidades cibernéticas en el entorno digital actual. Puede ser objeto de ataques cibernéticos por parte de hackers o grupos cibercriminales. Estos ataques podrían tener como objetivo robar datos sensibles, interrumpir servicios públicos o dañar la reputación del Gobierno Municipal.

La vulnerabilidad en los sistemas y aplicaciones utilizados podrían ser explotadas por atacantes para acceder a información confidencial o tomar el control de sistemas. La fuga de datos, pérdida o filtración de datos sensibles puede tener consecuencias graves para la privacidad y la seguridad de los ciudadanos.

Para enfrentar estos riesgos tecnológicos y vulnerabilidades cibernéticas, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha implementado políticas de seguridad de la información y prácticas de gestión de riesgos, auditorías y pruebas de penetración periódicas para identificar y corregir vulnerabilidades en sistemas y aplicaciones, así como la capacitación a los empleados y funcionarios sobre las mejores prácticas de seguridad cibernética y concienciar sobre la importancia de la ciberseguridad.

4.2.8 Riesgos de dependencia respecto a licencias, contratos, marcas, personal clave y demás variables

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS), al igual que cualquier otra entidad, está expuesto a varios riesgos de dependencia relacionados con licencias, contratos, marcas, personal clave y otras variables. Los permisos otorgados para la realización de proyectos, así como la falta de renovación o la revocación de estos, podrían significar la interrupción de las operaciones y afectar negativamente el presupuesto y la gestión de recursos.

De igual manera, la dependencia de contratos con proveedores para el suministro de bienes y servicios representa un riesgo si alguno de estos proveedores falla en cumplir con sus obligaciones, lo que podría llevar a retrasos, aumentos de costos y la necesidad de buscar nuevos proveedores. La dependencia de personal clave, debido a jubilación, renuncia o enfermedad, puede crear brechas en la gestión y la ejecución de proyectos.

Además, es importante considerar otras variables, como los cambios en las fuentes de ingreso (externas o internas), que pueden afectar la estabilidad financiera del GAMSCS.

Para aminorar estos riesgos, el GAMSCS busca ampliar la base de contribuyentes a través de programas de formalización de la economía informal y la mejora de la eficiencia en la recaudación de impuestos. En cuanto a proveedores, estos son licitados anualmente en función de una directriz de términos aprobados, que garantizan el servicio y minimizan los riesgos de interrupción, asegurando que cumplan con los estándares de calidad y confiabilidad.

Estas estrategias buscan facilitar al GAMSCS a reducir la dependencia de factores externos y fortalecer su capacidad para gestionar eficazmente los riesgos.

4.2.9 Riesgo de conflictos de intereses entre los Agentes involucrados en la estructuración de la Emisión y el Programa de Emisiones de Bonos Municipales

La regulación vigente referida a conflictos de intereses en el mercado de valores, establece directrices y normativas específicas para identificar, gestionar y asegurar la transparencia y la integridad en las operaciones bursátiles. Estas normativas abarcan la identificación y declaración de posible conflicto de intereses. Esto incluye relaciones personales, financieras o contractuales que puedan influir en la toma de decisiones o de beneficio a una de las partes.

En este sentido, no existe ningún conflicto de interés ni grado de vinculación entre Panamerican Securities S.A. y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ni con sus representantes legales, ejecutivos y colaboradores. La relación entre la Agencia y el Emisor se basa únicamente en lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios de Estructuración, Inscripción y Colocación de los Bonos Municipales emitidos por el GAMSCS.

5 DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

5.1 Destinatarios a los que va dirigida la Oferta Pública Primaria

La Oferta Pública está dirigida a inversionistas institucionales (públicos y privados) e inversionistas particulares.

5.2 Medios de difusión sobre las principales condiciones de la Oferta

Las condiciones principales de la Oferta Pública de los Bonos Municipales que conforman la presente Emisión se darán a conocer a través de avisos en un órgano de prensa o periódico de circulación nacional.

5.3 Tipo De Oferta

La Oferta Pública de la Emisión de Bonos Municipales denominada “**Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1**” será bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

5.4 Agencia de Bolsa estructuradora y colocadora de la Emisión

El diseño, la estructuración, inscripción y la colocación de los “**Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1**”, está a cargo de Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa, que entidad que no tiene ningún grado de vinculación con el Emisor.

5.5 Procedimiento de colocación primaria

Mercado Primario Bursátil a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

5.6 Regla de determinación de Tasa de Cierre o adjudicación en colocación primaria

Según lo señalado en el Artículo VI.22, punto I, inciso c), numeral 1) del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV), la regla de determinación de tasa de cierre o adjudicación en colocación primaria para la presente Emisión será la siguiente:

Tasa Discriminante: La Tasa de Cierre es la Tasa ofertada por cada postor dentro del grupo de Posturas que completen la cantidad ofertada.

Sin perjuicio de lo señalado, en caso de Colocación Primaria bajo los procedimientos de Contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicación dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV.

5.7 Modalidad de colocación y plazo de colocación primaria de la Emisión

Los Bonos Municipales de la Emisión serán colocados bajo la modalidad “a mejor esfuerzo”.

El plazo de colocación primaria de la presente Emisión comprendida dentro del Programa de Emisiones será de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de su fecha de emisión contenida en la Autorización de Oferta Pública emitida por ASFI. Este plazo podrá ser prorrogado conforme las normas legales aplicables.

Los Bonos que no hubieran sido colocados en el plazo fijado para el efecto, serán anulados y perderán total validez y efecto legal. El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra deberá comunicar este hecho a ASFI y a la BBV.

5.8 Procedimiento en el caso de que la Oferta Pública quede sin efecto o se modifique

En caso de que la totalidad de los Bonos no fueran suscritos dentro del plazo de colocación primaria, los Bonos Municipales no colocados quedarán automáticamente inhabilitados, perdiendo toda validez legal, debiendo este hecho ser comunicado a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a la Bolsa Boliviana de Valores S.A., a la Entidad de Depósito de Valores S.A. y al Representante Común de Tenedores de Bonos.

5.9 Precio de colocación primaria

El precio de colocación primaria será mínimamente a la par del valor nominal.

5.10 Forma de pago en colocación primaria

La forma de pago en colocación primaria es en efectivo, entendiéndose para este punto como efectivo al pago de la colocación primaria mediante transferencia bancaria de fondos y/o pago mediante cheque.

5.11 Bolsa en la cual se inscribirá la Emisión

La Emisión de “**Bonos Municipales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Emisión 1**” será inscrita en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

6 DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EMISORA

6.1 Identificación básica al 31 de marzo de 2025

Nombre o Razón Social:	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
Rótulo Comercial:	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
Representante Legal:	Max Jhonny Fernández Saucedo – Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra
Número de Identificación Tributaria (NIT):	1030807024
Certificado de Registro Obligatorio de Empleadores:	Código Empleador: 1030807024-1
Domicilio Legal	Plaza 24 de Septiembre, Acera Norte, ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia.
Teléfono/ Fax:	591-3) 3715000 - 3715103 / (591-3) 3715102
Correo Electrónico:	n/a
Página web:	www.gmsantacruz.gob.bo
Número y fecha de Registro como Emisor de Valores en el RMV de ASFI	SPVS-IV-EM-MS-069/2001 otorgado mediante Resolución SPVS-IV-N°207/2001 en fecha 16 de mayo de 2001.

6.2 Objeto

Conforme lo establece la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez del 19 de Julio de 2010 establece en el Artículo 7° (FINALIDAD) lo siguiente:

- I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.
- II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:
 1. Concretar el carácter plurinacional y autonómico del Estado en su estructura organizativa territorial.
 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.
 3. Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana.
 4. Reafirmar y consolidar la unidad del país, respetando la diversidad cultural.
 5. Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma.
 6. Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.
 7. Preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.
 8. Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.

9. Promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley.

Artículo 8° (FUNCIONES GENERALES DE LAS AUTONOMÍAS), en el numeral 3) establece:

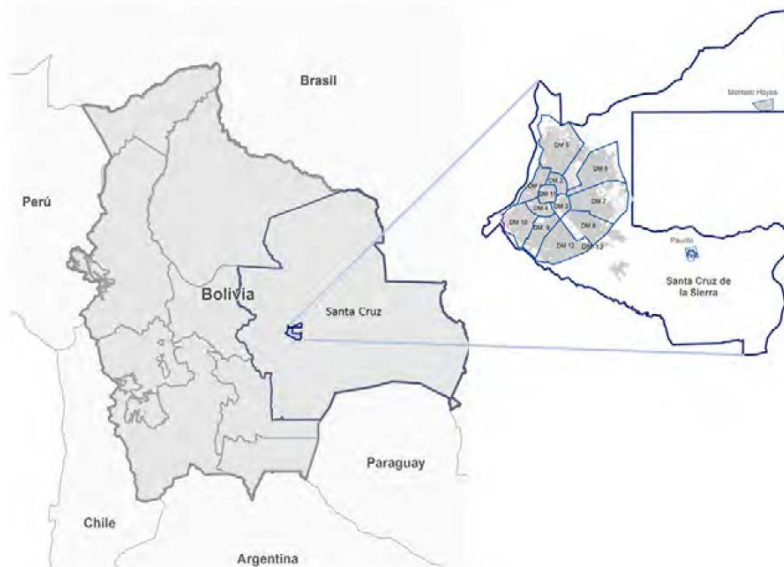
- 3) La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

6.3 Ubicación Geográfica del Municipio

El Municipio de Santa Cruz de la Sierra está ubicado al nor-este de la provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz. El Municipio se encuentra situado entre dos ríos importantes, por el oeste el Río Piráí, el cual avanza hacia el norte para desembocar en el Río Grande o Guapay, parte de la cuenca amazónica. Tiene una altitud media sobre el nivel del mar de 416 m. La ciudad está en una divisoria de aguas. Hacia el oeste sus aguas van al río Piráí, y al este van al río Grande. La topografía es plana. Sus coordenadas son: 17°48'02"S 63°10'41"O.

La ciudad está a 416 metros de altura sobre el nivel del mar, con vientos dominantes cálidos del noroeste y vientos fríos del sur durante el invierno. La temperatura media es de 25° centígrados. Las precipitaciones pluviales están en el orden de los 1.100 milímetros.

GRAFICO 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – GAMSCS

6.3.1 Extensión Territorial

DEMOGRAFÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Nombre de los habitantes (gentilicio) del Municipio de Santa Cruz de la Sierra	Cruceño
Población	1.606.671 habitantes *
Densidad de población del Municipio de Santa Cruz de la Sierra	4.662,0 hab/km ²

(*) Datos publicados por el INE en la **Primera Entrega** de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024

El Municipio de Santa Cruz de la Sierra cuenta con una extensión aproximada de 140.471 hectáreas de las cuales el Radio Urbano corresponde a 38.475 hectáreas, según la Resolución Suprema N° 221842 del 27 de junio de 2003 Homologando la Ordenanza Municipal N° 69/95 de 17 de noviembre de 1995, que aprueba el Plan Director de Santa Cruz de la Sierra.

El límite político administrativo del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, limita:

- Al Norte con el Municipio de Warnes.
- Al Este con el Municipio de Cotoca.
- Al Oeste con el Municipio de Porongo.
- Al Sur con el Municipio de La Guardia.

GRAFICO 2. LÍMITES CON OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

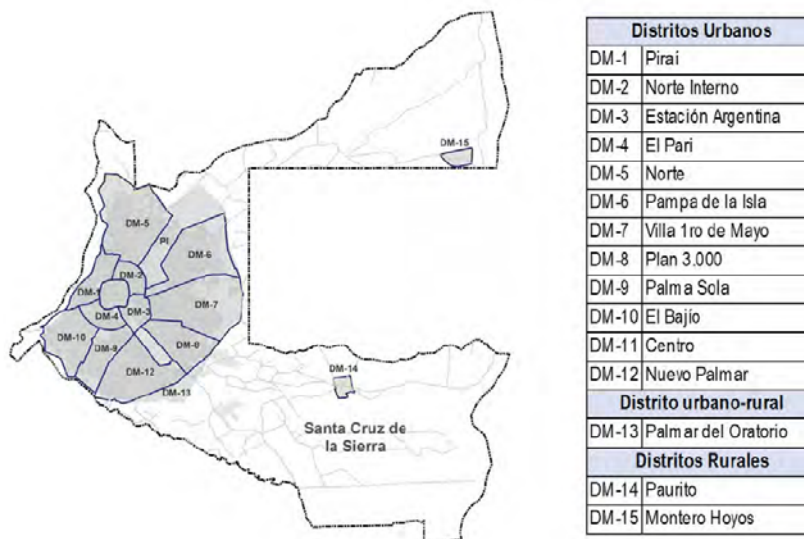


Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – GAMSCS

6.3.2 División Política Administrativa Municipal

El Municipio de Santa Cruz de la Sierra se divide en: (12) Distritos Urbanos, (1) Distrito con características Urbano-Rural (Palmar de Oratorio) y (2) Distritos Rurales (Paurito y Montero Hoyos). Los Distritos municipales están conformados por Unidades Vecinales (UV) estructurados por un conjunto de manzanas, donde se organizan las Juntas Vecinales y Barrios. En su estructura vial urbana, está formada por: (12) anillos concéntricos distanciados entre uno y tres kilómetros entre sí, vías troncales que se conectan con la red vial fundamental, avenidas principales y vías radiales.

GRAFICO 3. DIVISIÓN DISTRITAL MUNICIPAL



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – GAMSCS

Los principales centros poblados son: la ciudad de Santa Cruz de la Sierra contando con el Palmar del Oratorio, el área urbana de Paurito y Montero Hoyos, así como también las comunidades que conforman el Municipio, entre todos sus habitantes conforman una población total de 1.606.671 habitantes según datos de la Primera Entrega de los Resultados del Censo de Población y Vivienda del año 2024 publicado por el INE, algunas comunidades aledañas a las áreas urbanas homologadas han sido tomadas como parte de la expansión del distrito con el cual colindan por estar inmersa en la dinámica de la ciudad; sin embargo, éstos no están sujetos a procesos urbanos administrativos.

Cuadro Nº 2 REPORTE DE DATOS PRIMER CONTEO DE POBLACIÓN, CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2024
 (Departamento de Santa Cruz)

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL
SANTA CRUZ	3.115.386
Santa Cruz de la Sierra	1.606.671
Cotoca	106.292
Porongo	23.016
La Guardia	147.622
El Torno	55.558
Warnes	150.803
Okinawa Uno	10.508
San Ignacio de Velasco	67.610
San Miguel de Velasco	15.177
San Rafael	8.786
Buena Vista	13.586
San Carlos	18.998
Yapacaní	57.683
San Juan de Yapacani	10.206
San José de Chiquitos	40.961
Pailón	54.357
Roboré	18.701
Portachuelo	20.709
Santa Rosa del Sara	17.984
Colpa Bélgica	6.020

Lagunillas	5.910
Charagua	39.262
Cabezas	31.160
Cuevo	4.953
Kereimba Iyaambae	15.169
Camiri	32.656
Boyuibe	5.603
Vallegrande	17.172
Trigal	2.367
Moro Moro	2.811
Postrer Valle	1.796
Pucara	2.009
Samaipata	11.814
Pampa Grande	9.650
Mairana	12.732
Quirusillas	3.095
Montero	127.544
Gral. Saavedra	16.043
Mineros	22.731
Fernández Alonso	14.625
San Pedro	15.158
Concepción	30.109
San Javier	14.897
San Julián	44.635
San Antonio de Lomerío	6.346
San Ramón	8.427
Cuatro Cañadas	25.260
San Matías	15.336
Comarapa	17.132
Saipina	6.057
Puerto Suarez	17.378
Puerto Quijarro	17.826
Carmen Rivero Torrez	8.731
Ascensión de Guarayos	34.002
Urubichá	6.528
El Puente	17.214

Fuente: (*) Datos publicados por el INE en la **Primera Entrega** de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024

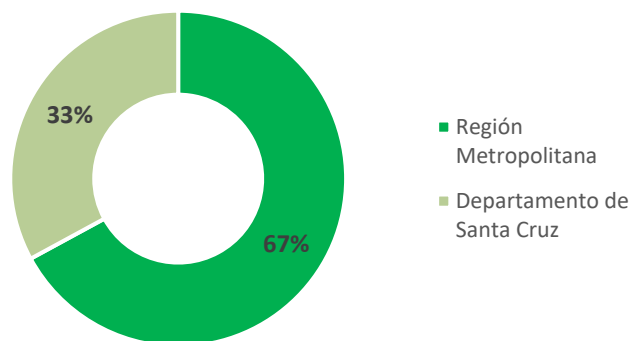
6.3.3 Identificación y características de las Áreas Metropolitanas

El Área Metropolitana es una serie de áreas urbanas que están vinculadas por relaciones de dependencia y/o complementariedad que pueden haber sido planificadas o no, y pueden surgir y consolidarse por las estrategias de sobrevivencia y mejora de sus condiciones de vida que aplican sus habitantes. Estos sistemas urbanos pueden ocupar parcial o en su totalidad una o varias jurisdicciones municipales. Estas ciudades se vinculan entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas las mismas que, para la programación y coordinación de su desarrollo sostenible, requieren una administración coordinada.

También, el término área metropolitana hace referencia a una ciudad central y un entorno urbano conectados por determinados flujos sociales y económicos que permiten identificar una unidad de funcionamiento de actividades típicas de las ciudades. Bajo esta lógica, en el departamento de Santa Cruz se ha conformado el área metropolitana, que tiene que ver con la estructura urbana que pone como núcleo urbano influyente a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que está conectada con las ciudades colindantes interconectadas entre sí, conurbadas en algunos casos, con características distintas; que además presentan potencialidades especiales, tales como: turismo, industria, reservorio acuífero, agroindustrial y otros.

La ciudad de Santa Cruz de la Sierra, considerada el centro económico e industrial del país, tiene una población aproximada de 1.606.671 habitantes. En la actualidad Santa Cruz crece a un ritmo acelerado y se consolida como la ciudad núcleo del área metropolitana preexistente. Por esta razón la ciudad ha tenido un crecimiento demográfico significativo, producto de migraciones internas, de acuerdo a los datos publicados por el INE en la Primera Entrega de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024. Esta tendencia continuará, y hasta el momento dicho crecimiento ha superado los límites jurisdiccionales de nuestra planificación, por lo que es necesario fortalecer los servicios de transporte, gestión de residuos sólidos, gestión hídrica, salud, educación, deportes, entre otros; con una visión metropolitana que pueda sobrellevar y acompañar el crecimiento de la ciudad y los retos en común con los municipios vecinos, procurando siempre mejorar la calidad de vida de la población.

GRAFICO 4. POBLACION DE LA REGIÓN METROPOLITANA CON RELACIÓN AL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

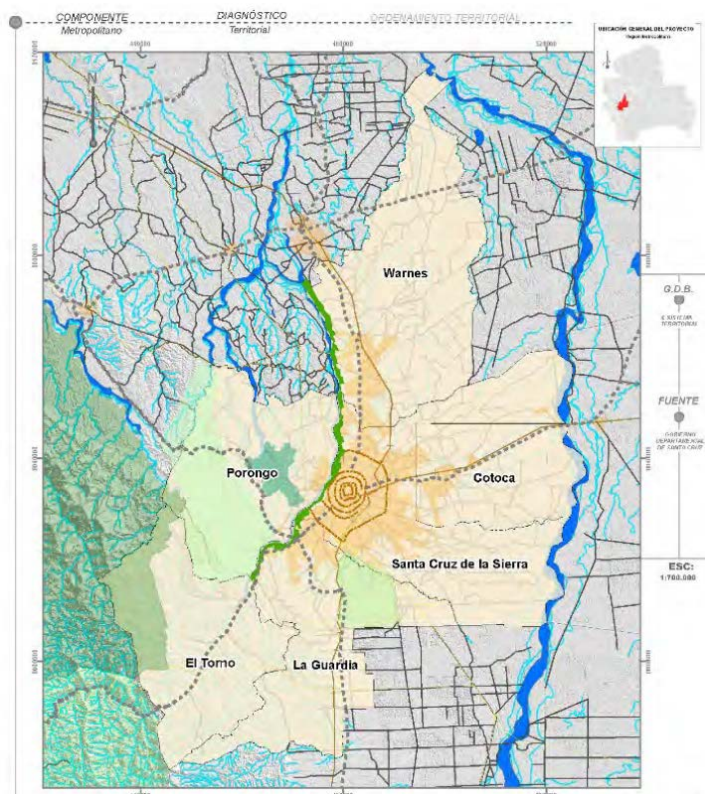


Fuente: (*) Datos publicados por el INE en la **Primera Entrega** de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en disposición a la Ley N° 187, “LEY DEPARTAMENTAL DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA SANTA CRUZ METRÓPOLI”; integrada por los Municipios de Cotoca, El Torno, La Guardia, Porongo, Santa Cruz de la Sierra y Warnes, tiene por objeto crear la región metropolitana.

GRAFICO 5.

DELIMITACIÓN REGIÓN METROPOLITANA LEY DEPARTAMENTAL N° 187



Fuente: Base a Ley 187 Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz

6.4 Competencias del Gobierno Autónomo Municipal

Las competencias definidas por la Constitución Política del Estado, y que son inherentes a los Gobiernos Autónomos Municipales son:

Exclusivas.- Son aquellas en las que el Gobierno Autónomo Municipal, tiene sobre una determinada materia, las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas de ser necesario.

Concurrentes.- Son aquellas en la que la legislación corresponde al nivel central del Estado, y el nivel municipal ejerce simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva mediante el Órgano Ejecutivo Municipal. También formarán parte de las competencias concurrentes las que se definan en el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz.

Compartidas.- Son aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuya legislación de desarrollo corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá al Órgano Ejecutivo Municipal.

6.4.1 Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal

De conformidad a lo establecido en el artículo 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene las siguientes competencias:

1. Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y las Leyes.
2. Planificar y promover el desarrollo humano en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.
3. Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos municipales en materia de su competencia.

4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales.
5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.
6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamental e Indígena.
7. Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesino cuando corresponda.
8. Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos locales.
9. Estadísticas municipales. Catastro urbano, en el ámbito de su jurisdicción de conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Autónomos Municipales.
10. Áreas protegidas municipales, en conformidad con los parámetros y condiciones establecidas para los Gobiernos Autónomos Municipales.
11. Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía, preservando la seguridad alimentaria de alcance municipal.
12. Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal.
13. Deporte en el ámbito de su jurisdicción.
14. Promoción y conservación del patrimonio natural municipal.
15. Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.
16. Políticas de turismo local.
17. Transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.
18. Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los Impuestos Nacionales o Departamentales.
19. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.
20. Proyectos de infraestructura productiva.
21. Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público.
22. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
23. Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.
24. Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales.
25. Empresas públicas municipales.
26. Aseo urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado.
27. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.
28. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.
29. Servicio de alumbrado público de su jurisdicción.
30. Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

31. Espectáculos públicos y juegos recreativos.
32. Publicidad y propaganda urbana.
33. Promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios.
34. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.
35. Constituir y reglamentar la Guardia Municipal para coadyuvar el cumplimiento, ejercicio y ejecución de sus competencias, así como el cumplimiento de las normas municipales y de sus resoluciones emitidas.
36. Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.
37. Sistemas de microriego en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos.
38. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
39. Servicios básicos, así como aprobación de las tasas que correspondan en su jurisdicción.
40. Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos indígena originarios campesinos, cuando corresponda.
41. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación Departamental y Nacional.
42. Participar en Empresas de industrialización, distribución y comercialización de Hidrocarburos en el territorio municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.

6.4.2 Competencias Concurrentes del Gobierno Autónomo Municipal

Las siguientes competencias, se ejercen de forma concurrente por el nivel central del Estado y el Gobierno Autónomo Municipal:

1. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.
2. Gestión del sistema de salud y educación.
3. Ciencia, tecnología e investigación.
4. Conservación de suelos, recursos forestales y bosques.
5. Servicio meteorológico.
6. Frecuencias electromagnéticas en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las políticas del Estado.
7. Promoción y administración de proyectos hidráulicos y energéticos.
8. Residuos industriales y tóxicos.
9. Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos.
10. Proyectos de riego.
11. Protección de cuencas.
12. Administración de puertos fluviales.
13. Seguridad ciudadana.
14. Sistema de control gubernamental.
15. Vivienda y vivienda social.
16. Agricultura, ganadería, caza y pesca.

6.4.3 Competencias Compartidas del Gobierno Autónomo Municipal

Las siguientes competencias se ejercerán de forma compartida entre el Nivel central del Estado y el Gobierno Autónomo Municipal:

1. Régimen Electoral Departamental y Municipal.
2. Servicios de telefonía fija, móvil y telecomunicaciones.
3. Electrificación urbana.
4. Juegos de lotería y de azar.
5. Relaciones internacionales en el marco de la política exterior del Estado.
6. Establecimiento de Instancias de conciliación ciudadana para resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal.
7. Regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio exclusivo de los Gobiernos Autónomos.

6.5 Diseño Organizacional

6.5.1 Estructura del Órgano Ejecutivo

En el parágrafo II del Artículo 12 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, de fecha 19 de julio de 2010, se establece que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Ejecutivo y Legislativo: La organización de los Gobiernos Autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos Órganos.

En virtud de lo anterior, el Decreto Municipal N° 013/2023 del 05 de julio de 2023, aprobó la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal, el Gabinete Secretarial del Órgano Ejecutivo, conformado por once Secretarías Municipales, siete Direcciones Municipales y otras Unidades Organizacionales, directamente dependientes del Despacho del Alcalde Municipal.

La Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo se detalla como Anexo I del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

6.5.2 Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal

El Alcalde Municipal es la máxima autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que mediante el Decreto Municipal N° 013/2023 del 05 de julio de 2023, aprobó la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal, el Gabinete Secretarial del Órgano Ejecutivo, conformado por once Secretarías Municipales, siete Direcciones Municipales y otras Unidades Organizacionales, directamente dependientes del Despacho del Alcalde Municipal.

El Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo es el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

6.6 Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Es la expresión democrática representativa de los ciudadanos y las ciudadanas del municipio de Santa Cruz de la Sierra; por lo cual se constituye en el Máximo Órgano Municipal deliberante, legislador y fiscalizador de la gestión municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

La Estructura del Concejo Municipal está dividida en 2 partes:

1. Estructura Orgánica, la cual está conformada por el Pleno, la Directiva y las Comisiones.
2. Estructura Administrativa, la cual está conformada por las Secretarías.

6.6.1 Estructura Orgánica

EL PLENO

El Pleno del Concejo Municipal es el conjunto de Concejales y Concejales Municipales, que constituyen la máxima autoridad de decisión. Tiene esencia democrática, es representativo, deliberante, legislativo y fiscalizador, considera, aprueba y/o rechaza las políticas y decisiones del Municipio mediante Leyes Municipales, Resoluciones Municipales, Informes, Minutas, Proveídos y otros instrumentos normativos señalados para el efecto.

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, está compuesto por 11 (once) Concejales Municipales en ejercicio; ciudadanos y ciudadanas elegidos democráticamente conjuntamente con sus suplentes en votación universal, directa y secreta, por un periodo de cinco años, siguiendo el sistema de representación proporcional determinado por Ley.

LA DIRECTIVA

La Directiva del Concejo Municipal es la segunda instancia de jerarquía institucional. Está conformada por un Presidente o una Presidenta, un Vicepresidente o una Vicepresidenta y un Secretario o una Secretaria, quienes tienen la finalidad de gestionar y facilitar las decisiones adoptadas por el Pleno del Concejo Municipal.

La elección de la Directiva será anual. Su mandato será de un (1) año calendario a computarse desde el día de su elección, pudiendo sus miembros ser reelectos.

LAS COMISIONES

Las Comisiones son instancias técnicas operativas, responsables del análisis, revisión, elaboración y aprobación de los proyectos relativos a los instrumentos normativos en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal. Como medios de fiscalización del Concejo Municipal y de otros temas que le sean asignados según su competencia y especialidad, deben proponer al Pleno del Concejo Municipal las Políticas Integrales de Gestión Intersectorial y demás aspectos que competen al desarrollo del Municipio. Las Comisiones se clasifican en permanentes, especiales y mixtas. Las comisiones como estructuras de igual jerarquía son:

- a. Instancias de análisis técnico, de investigación y de orientación especializada, donde se elaboran informes y propuestas al Pleno del Concejo Municipal.
- b. Instancias de recepción, atención y canalización de demandas e iniciativas ciudadanas, en el marco de la participación ciudadana y de las atribuciones del Concejo Municipal.
- c. Órganos de deliberación y concertación de asuntos a ser presentados al Pleno del Concejo Municipal.
- d. Instancias de fiscalización y seguimiento de las actividades del Ejecutivo Municipal.

Con corte al 31 de marzo de 2025, la estructura del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra es la siguiente:

Cuadro Nº 3 Concejales y Concejales Municipales (al 31 de marzo de 2025)

Nombre	Documento C.I.	Nacionalidad	Cargo	Profesión	Fecha de Ingreso /Designación	Antigüedad
Silvana Mucarzel Demetry	3886326	Boliviana	Concejal Presidenta	Empresaria	4/5/2021	3 años
José Antonio Alberti Uzqueda	4774920	Boliviana	Concejal Vicepresidente	Licenciado en Economía	4/5/2021	3 años
Luis Miguel Fernandez Rea	4699456	Boliviana	Concejal Secretario	Ingeniero en Negocios	4/5/2021	3 años
Lola Terrazas Terrazas	6262352	Boliviana	Concejal Titular	Licenciada en Educación	4/5/2021	3 años

Israel Alcocer Candia	5341306	Boliviana	Concejal Titular	Abogado	4/5/2021	3 años
Juan Carlos Medrano Gonzales	5376389	Boliviana	Concejal Titular	Filántropo	4/5/2021	3 años
Gabriela Garzón Cruz	8188289	Boliviana	Concejal Titular	Ingeniera	4/5/2021	3 años
Karina Segundina Orihuela Puma	6236164	Boliviana	Concejal Titular	Ama de Casa	4/5/2021	3 años
José Félix Quiroz Tapia	3752845	Boliviana	Concejal Titular	Transportista	4/5/2021	3 años
Rosario Callejas Terrazas	3289131	Boliviana	Concejal Titular	Técnico	4/5/2021	3 años
Carlos Manuel Saavedra Saavedra	1994611	Boliviana	Concejal Titular	Ingeniero Agrónomo	4/5/2021	3 años

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

6.6.2 Comisiones del Concejo Municipal

De acuerdo con el artículo 36 del Reglamento General del Concejo Municipal, las Comisiones son instancias técnicas operativas, de investigación y orientación especializadas, responsables del análisis, revisión, elaboración y aprobación de los proyectos y/o instrumentos normativos en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal.

→ Comisión de Ética

Responsable de substanciar los procesos sumarios contra los concejales y las concejalas municipales, conforme al Reglamento General y demás normas vigentes. Debe además velar por el registro, la custodia y la conservación de los expedientes de los sumarios internos administrativos.

Conformación

Presidenta: Gabriela Garzón Cruz

Secretaria: Silvana Mucarzel Demetry

Vocal: José Antonio Alberti Uzqueda

Vocal: Rosario Callejas Terrazas

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 4-2023/2024

→ Comisión de Constitución y Gestión Institucional

Responsable del resguardo de la normativa legal vigente, encargada de pronunciarse sobre todo tipo de contrato, convenio, concesión, aprobación de personerías jurídicas y evaluación de los proyectos de ley relativos a expropiaciones.

Conformación

Presidenta: Gabriela Garzón Cruz

Secretaria: Rosario Callejas Terrazas

Vocal: Silvana Mucarzel Demetry

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

→ **Comisión de Planificación, Obras Públicas, Medio Ambiente y Servicios**

Responsable de proponer, evaluar y fiscalizar el desarrollo urbano, en el marco de un desarrollo económico con bienestar social y material de la población, sostenibilidad y preservación de los recursos naturales, calidad ambiental y control de tráfico y transporte.

Conformación

Presidente: Luis Miguel Fernández Rea

Secretario: José Félix Quiroz Tapia

Vocal: Gabriela Garzón Cruz

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

→ **Comisión de Administración y Finanzas**

Responsable de fiscalizar la recaudación e inversión de los recursos, así como el cumplimiento de las normas de presupuesto, contabilidad y tesorería, en el marco de la normativa legal en vigencia.

Conformación

Presidente: Silvana Mulcarzel Demetry

Secretaria: José Antonio Alberti Uzquedaa

Vocal: Israel Alcocer Candia

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

→ **Comisión de Previsión Social y Salud**

Responsable de generar, proponer y fiscalizar las políticas municipales de previsión social, de salud, salubridad, saneamiento y control bromatológico, bajo los conceptos y principios establecidos en las disposiciones legales en vigencia.

Conformación

Presidente: José Félix Quiroz Tapia

Secretario: Juan Carlos Medrano Gonzales

Vocal: Luis Miguel Fernández Rea

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

→ **Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte**

Responsable de generar, proponer, desarrollar y fiscalizar las políticas en educación, cultura, turismo y deportes, bajo los principios del desarrollo humano sostenible.

Conformación

Presidente:	Karla Segundina Orihuela Puma
Secretario:	Israel Alcocer Candia
Vocal:	Carlos Manuel Saavedra Saavedra

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

→ Comisión de la Niñez, Adolescencia, Género y Asuntos Generacionales

Responsable de proponer y fiscalizar las acciones y políticas integrales de prevención, protección, defensa y desarrollo del niño, niña y adolescente conforme a la normativa vigente.

Conformación

Presidenta:	Rosario Callejas Terrazas
Secretaria:	Silvana Mucarzel Demetry
Vocal:	Lola Terrazas Terrazas

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

→ Comisión de Defensa Ciudadana

Responsable de proponer y fiscalizar las políticas relativas a ferias comerciales, mercados, espectáculos públicos, frigoríficos y todo lugar de elaboración, manipuleo y expendio de alimentos y bebidas, así como a la protección integral de la población.

Conformación

Presidenta:	Israel Alcocer Candia
Secretaria:	Rosario Callejas Terrazas
Vocal:	Karinia Segundina Orihuela Puma

Miembros de la comisión designados mediante Resolución Municipal N° 3-2023/2024

6.6.3 Facultades del Concejo Municipal

Son facultades del Pleno del Concejo Municipal las siguientes:

- ✓ Deliberativa.- Discutir dentro del Pleno o las diferentes Comisiones del Concejo Municipal todos los temas sociales, económicos, políticos, culturales y otros asuntos concernientes al Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en las formas establecidas por este Reglamento General.
- ✓ Legislativa.- Normar el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, mediante la aprobación de: Carta Orgánica Municipal, Leyes Municipales y Resoluciones Municipales.
- ✓ Fiscalizadora.- Fiscalizar la gestión y ejecución del Órgano Ejecutivo Municipal.

6.6.4 Atribuciones del Concejo Municipal

De conformidad a lo establecido en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativas, legislativas y fiscalizadoras, que tienen las atribuciones detalladas en el numeral 5.6.4 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

6.6.5 Sesiones del Concejo Municipal

Reuniones plenarios donde se decreta el tratamiento de los temas que ingresan, se formulan las políticas del municipio y se aprueban las normas relativas al ejercicio de su gobierno autónomo. En la presente gestión las sesiones se realizaron con normalidad y oportunidad cumpliendo el 100% de lo previsto.

Facultad Deliberativa, esta facultad se ha desarrollado bajo la nueva política de un "Concejo Municipal de Puertas Abiertas", con transparencia y participación ciudadana permitiendo el protagonismo de los vecinos de manera directa a través de Audiencias Públicas, Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

Facultad Legislativa, esta facultad ha permitido mejorar el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; se aprobaron Leyes y Resoluciones Municipales, concordantes con el Plan del Gobierno Municipal; la definición de nuevas políticas públicas municipales cumpliendo con las demandas puntuales de la población.

6.6.6 Funciones de la Directiva

Son funciones de la Directiva las siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Plurinacional, las Leyes y demás disposiciones legales en vigencia, el presente Reglamento General y las decisiones del Pleno.
- b. Preparar la agenda de trabajo del Concejo Municipal.
- c. Supervisar la administración del Concejo Municipal.
- d. Velar por la distribución equitativa del presupuesto asignado al Concejo Municipal.
- e. Designar y remover a los Secretarios de Administración y Finanzas, Asesoramiento y Coordinación del Concejo Municipal mediante Resolución de Directiva suscrita por el Presidente o Presidenta y el Secretario o Secretaria del Concejo Municipal.
- f. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Ley y el Reglamento Municipal.
- g. Proponer al Pleno la escala de remuneración y viáticos para los funcionarios del Concejo Municipal, de acuerdo a normativa vigente.
- h. Emitir y aprobar Resoluciones de Directiva en temas relativos a la administración y funcionamiento del Concejo Municipal.
- i. Recibir las solicitudes de audiencias públicas y programarlas para su recepción en el Pleno o derivarlas a las Comisiones para su tratamiento respectivo.
- j. Presentar al Pleno del Concejo Municipal todos los contratos, convenios u otros documentos que tiene que ver con el trabajo de fiscalización en la siguiente sesión ordinaria.

6.7 Estructura Administrativa

6.7.1 Secretarías Municipales

Dentro de su estructura de funcionamiento orgánico, al 31 de marzo de 2025 el Concejo Municipal cuenta con las siguientes Secretarías:

- I. Secretaría Municipal de Obras Públicas

- II. Secretaría Municipal de Desarrollo Humano
- III. Secretaría Municipal de Salud
- IV. Secretaría Municipal de Medio Ambiente
- V. Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo
- VI. Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte Urbano
- VII. Secretaría Municipal de Cultura y Turismo
- VIII. Secretaría Municipal de Administración y Finanzas
- IX. Secretaría Municipal de Desconcentración
- I. **Secretaría Municipal de Obras Públicas**

La Secretaría Municipal de Obras Públicas, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el Marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

Como Secretaría Municipal de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se encuentra en constante trabajo en dar soluciones a los problemas que acogen a los vecinos, tratando de mejorar la calidad de vida de la población.

Dentro de las competencias podemos identificar los siguientes indicadores y factores de intervención:

- Viabilidad.
- Drenaje Pluvial.
- Saneamiento Básico.
- Mantenimientos de infraestructuras.
- Medio Ambiente.

La inversión Pública de infraestructura básica está orientada a cubrir las necesidades de: Pavimentación de Calles y Avenidas, Construcción de Puentes vehiculares, Puentes Peatonales, Viaductos; Canales de Drenajes Pluviales, Lagunas de Regulación y Plantas de Tratamiento de aguas, Tanques Elevados, Red de distribución de agua potable y Perforación de Pozos de agua. Mantenimiento de Infraestructuras, seguimiento y control ambiental.

II. **Secretaría Municipal de Desarrollo Humano**

La Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

El objetivo de la Secretaría es la contribución al desarrollo integral de los ciudadanos del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, especialmente de las poblaciones más vulnerables, implementando programas y proyectos que estimulen el crecimiento sano de los grupos más jóvenes como el bienestar de las poblaciones adultas y de la tercera edad, con énfasis en la integralidad de las áreas de educación, deportes y género.

III. **Secretaría Municipal de Salud**

La Secretaría Municipal de Salud, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el Marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

El objetivo general de la Secretaría es fortalecer y mejorar el funcionamiento del Sistema Municipal de Salud en el primer y segundo nivel para brindar a la población una atención de calidad y calidez, cumpliendo con las responsabilidades asignadas para una atención integral, con programas de promoción, prevención y especialidades con que cuentan las unidades operativas del sistema de salud del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

IV. **Secretaría Municipal de Medio Ambiente**

El objetivo de la Secretaría es formular, desarrollar, implementar y ejecutar políticas, estrategias y normas de medio ambiente del municipio, a través de procesos de coordinación interinstitucional e intersectorial, con el propósito de

disminuir el impacto ambiental del desarrollo, fomentar propuestas de desarrollo sostenible y mejorar las condiciones ambientales a través de actividades de gestión y control ambiental tendientes a la protección y defensa del patrimonio natural.

V. **Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo**

La Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el Marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

La Municipalidad a través de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo trabaja de manera diaria por el desarrollo de acciones que permitan regular y controlar el crecimiento sostenible de la mancha urbana, generando acciones de uso de suelo, límites urbano - rurales, autorización y control de las solicitudes de construcciones y proyectos, contribuyendo de esta manera al equilibrio entre el bienestar de los habitantes y el uso del territorio existente, para un desarrollo integral del Municipio.

El objetivo general de la Secretaria es planificar el territorio urbano y rural del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, a partir de mecanismos de proyección, gestión de proyectos de desarrollo urbano, normas de regulación del uso del suelo de propiedad pública y privada, gestión de proyectos de innovación tecnológica, preservación y potencialización del Centro Histórico; garantizando que se enmarquen dentro de la preservación del medio ambiente y procurando el desarrollo armónico y sostenible del territorio Municipal.

VI. **Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte Urbano**

La Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

Tiene como objetivo planificar, desarrollar, promover políticas y lineamientos estratégicos que brinde una oferta de espacio público adaptado y con un sistema de transportes acordes a ofrecer a la comunidad el derecho a la movilidad en todas sus formas de desplazamiento, buscando crear una movilidad urbana sostenible y segura para la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

VII. **Secretaría Municipal de Cultura y Turismo**

La Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

El objetivo general de la Secretaría es promover, desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos para fomentar e impulsar el desarrollo cultural y turístico, así como la preservación del patrimonio cultural del municipio cruceño a partir de la formulación y propuesta de políticas y estrategias municipales, promoviendo la identidad cruceña y el reconocimiento a la diversidad cultural.

VIII. **Secretaría Municipal de Administración y Finanzas**

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, es clasificada como Unidad Organizacional Sustantiva, en el Marco de lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) Número 22, mismo que está definido porque sus funciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos en la entidad.

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, es una Unidad Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, encargada de la administración de seis (6) sistemas de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales: Sistema de Presupuesto, Sistema de Contabilidad Integrada, Sistema de Tesorería y Crédito Público, Sistema de Organización Administrativa, Sistema de Administración de Bienes y Servicios y Sistema de Administración de Personal, así como también de los recursos tecnológicos e informáticos.

El objetivo general de la Secretaría es formular y conducir políticas orientadas al logro de niveles aceptables de eficiencia en la administración de: recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y sistema de organización administrativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

IX. **Secretaría Municipal de Desconcentración**

El objetivo de la Secretaría es elaborar, planificar, gestionar y ejecutar programas y/o proyectos de refacción, mantenimiento, ampliaciones menores y mejoramiento de infraestructuras de Equipamiento Municipal, tales como: Unidades y Locales Educativos, Hospitales de Segundo Nivel, Centros de Salud, Guarderías, Parques Urbanos, Plazas, Alamedas, Parques Deportivos, Canchas y Estadios, Centros de Abastecimiento, Bibliotecas, Cementerios, Centros Culturales, y otras infraestructuras existentes y consolidadas que cubren las necesidades sociales; así como también el mantenimiento de vías no pavimentadas y canales no revestidos, contribuyendo de esta manera al desarrollo integral de la sociedad, además de la planificación y gestión del manejo del Arbolado Urbano, correspondiente a áreas de espacio público de dominio municipal a excepción de áreas protegidas.

Con corte al 31 de marzo de 2025, las Secretarías Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz se encuentran ocupadas por los siguientes funcionarios:

Cuadro Nº 4 Secretarías Municipales del Gobierno Municipal (al 31 de marzo de 2025)

Nombre	Documento C.I.	Nacionalidad	Cargo	Profesión	Fecha de Ingreso/Designación	Antigüedad (Años)
Erwin Antúnez Lavayen	3292175 SC	Boliviana	SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS	Ing. Civil	9/12/2024	3 meses
Isabel Fernandez Hurtado de Collado	4609729 SC	Boliviana	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO	Abogada	3/9/2021	3 años
Adriana Amelunge Hiza	5336206 SC	Boliviana	SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD	Médico Cirujano	1/9/2022	2 años
Víctor Ariel Lino Claudio	7841845 SC	Boliviana	SECRETARIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	Ing. Ambiental	11/7/2023	1 año
Mariana Daga Mérida	5357390 SC	Boliviana	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO	Arquitecta	6/5/2024	10 meses
Jose Carlos Cuellar Chilo	5402203 SC	Boliviana	SECRETARIO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE URBANO	Ing. Civil	7/7/2021	3 años
Maria Sarah Mansilla Peña Gutiérrez	1507699 SC	Boliviana	SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	Enfermera	4/5/2021	3 años
Roger Néstor Serrate Ruiz	1521637 SC	Boliviana	SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Administrador de Empresas	21/10/2022	2 años
Rubén Herbert Antelo Miranda	4616831 SC	Boliviana	SECRETARIO MUNICIPAL DE DESCONCENTRACIÓN	Administrador de Empresas	10/7/2023	1 año

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

6.7.2 Perfil Profesional de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal y las Principales Autoridades Administrativas del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Max Jhonny Fernández Saucedo – Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sus estudios primarios los realizó en la Escuela Villa Fátima, cursó la secundaria en los colegios privados Bethesda Muyurina y Soria School. Obtuvo el bachillerato en la unidad educativa Grigotá. Posteriormente, se trasladó a Buenos Aires (Argentina) para estudiar Electrónica.

Fue concejal municipal de 1989 a 1991. Desde el 15 de marzo de 1996 es el líder y Jefe Nacional de la UCS (Unidad Cívica Solidaridad). En 1995 ganó las elecciones municipales y fue elegido Alcalde. Fue reelecto en 2000. Fue candidato a la Presidencia de la República en las elecciones de 2002. Concejal electo en el periodo 2015 a 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. En las Elecciones Subnacionales de marzo de 2021 ganó con el 35,41% de votos, lo cual le dio el derecho de ocupar el sillón municipal de la Alcaldía por el periodo 2021 a 2026. Fue presidente Ejecutivo de la Cervecería Boliviana Nacional (C.B.N.), de diciembre de 1995 a 2002. Empresario y accionista de varios emprendimientos dentro y fuera de Bolivia.

Es un líder solidario, proactivo, disciplinado, con dotes de mucha empatía, motivador y visionario. Se perfila como un líder tecnológico con la visión de transformar Santa Cruz de la Sierra en la primer Smart City del país.

Erwin Antúnez Lavayen: Ingeniero Civil con estudios de postgrado, con 2 años de experiencia como Director de Proyectos en la Secretaría Municipal de Obras Públicas. Adicionalmente se cuenta con más de 7 años de experiencia específica en administración de grandes contratos de construcción de Plantas de tratamiento de Gas, y con un total de 18 años de experiencia en el rubro de construcción de instalaciones petroleras, participando en diferentes cargos, como la administración de contratos de construcción y servicios, compra de materiales y equipos para las obras, planificación y control de actividades, gestión y seguimiento de aprobación de certificaciones con YPFB, entre otras. Actualmente, desempeña el cargo de Secretario Municipal de Obras Públicas a partir de diciembre de 2024.

Isabel Fernández Hurtado de Collado : Licenciada en Derecho por la Universidad Privada Domingo Savio cuenta con un Diplomado en Docencia Universitaria basada en competencias. Ha participado en diversos congresos y talleres, con especial énfasis en derecho procesal penal. Cuenta con experiencia en Materia Penal, Procesal Penal, Civil, Procesal Civil, Constitucional, Familiar, con prácticas realizadas en el Ministerio Público del Departamento de Santa Cruz. Actualmente, desempeña el cargo de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.

Adriana Amelunge Hiza: Titulada como Médico Cirujano General de la Universidad Católica Boliviana, habiendo cursado luego el Máster en Salud Pública con mención en Epidemiología en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Con experiencia en el área laboral previa como Médico General y responsable del manejo de Arbovirosis en Centro de Salud de primer nivel de atención, y posteriormente como coordinadora de Vigilancia Epidemiológica de la Caja Nacional de Salud con participación además en el comité de Docencia e Investigación de dicha institución. Actualmente, desempeña el cargo de Secretaria Municipal de Salud.

Víctor Ariel Lino Claudio: Licenciado en Ingeniería Ambiental por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, cuenta con un Diplomado en Seguridad y Riesgos Industriales por la misma casa de estudios. Se encuentra afiliado a la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y ha participado en diferentes cursos y conferencias en materia ambiental. Actualmente, ocupa el cargo de Secretario Municipal de Medio Ambiente.

Mariana Daga Mérida: Licenciada en Arquitectura y Urbanismo por la Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra. Posee un Diplomado en Paisaje Urbano Histórico de la Fundación CEPA y formación en Gobernabilidad e Innovación Pública de la CAF, así como en Educación Superior por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Posee una Maestría en Planificación Urbana y Sostenibilidad de la Universidad Politécnica de Cataluña. Con más de 12 años en la administración pública en diferentes niveles de gobierno y relacionamiento con organismos internacionales. Actualmente ocupa el cargo de Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo.

José Carlos Cuellar Chilo: Ingeniero Civil por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Cuenta con una variedad de cursos y talleres en materia de cálculos estructurales, seguridad industrial, diseño hidráulico de puentes, tratamiento biológico de las aguas residuales, taller de residuos sólidos, entre otros. Actualmente, ocupa el cargo de Secretario Municipal de Tránsito y Transporte Urbano.

María Sarah Mansilla Peña Gutiérrez: Sus estudios primarios y secundarios los realizó en el colegio Santa Ana, viajó a Canadá y estudió Enfermería en Toronto durante cuatro años, trabajó en el Hospital Metodista de Houston (EEUU) por tres años, hizo dos años de Derecho, fue vicepresidenta y presidenta de la Cámara Departamental del Libro de Santa Cruz, además de ser escritora y gestora cultural, promueve la lectura, la música y las artes. Actualmente ocupa el cargo de Secretaria Municipal de Cultura y Turismo.

Roger Néstor Serrate Ruiz: Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, habiendo realizado cursos de especialización como ser Diplomado en Seguridad, Defensa y Desarrollo (DAEM), y Maestría en Recursos Humanos. Actualmente ocupa el cargo de Secretario Municipal de Administración y Finanzas.

Rubén Herbert Antelo Miranda: Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Católica Boliviana San Pablo. Actualmente, ocupa el cargo de Secretario Municipal de Desconcentración.

6.8 Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo

La estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (Organigrama) se encuentra detallada en el **ANEXO I** del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

Cuadro Nº 5 Evolución del número de personal (cantidad) (al 31 de marzo de 2025)

TIPO	GESTIÓN 2020	GESTIÓN 2021	GESTIÓN 2022	GESTIÓN 2023	GESTIÓN 2024	MARZO 2025
EJECUTIVO MUNICIPAL	4,006	3.755	3.485	3.027	2.940	2.954
HOSPITAL PERSONAL PLANTA	465	477	463	456	446	445
PERSONAL EVENTUAL	5,634	7.661	7.534	9.412	9.098	7.803
TOTAL	10,105	11.893	11.482	12.895	12.484	11.202

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

6.9 Reseña Histórica de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra

6.9.1 Fundación de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra fue fundada a las orillas del arroyo Sutó por el Capitán Ñuflo de Chaves en una aldea de la nación de los Gorgotoquies. La expedición que dio origen a esta fundación en las serranías de Chiquitos estuvo conformada por 158 españoles y alrededor de 1500 indígenas, procedente de Asunción, Paraguay. Este lugar del asentamiento primigenio de la ciudad, a sólo 3 km. al sur de lo que hoy es San José de Chiquitos, se ha convertido en el Parque Nacional Histórico Santa Cruz La Vieja.

La ciudad fue fundada con el nombre de Santa Cruz de la Sierra en honor a la ciudad donde nació su fundador en la española Extremadura. Chaves se había visto motivado para fundarla en aquel lugar como un punto de partida para lograr ubicar El Dorado. La ciudad desde su fundación ha tenido dos traslaciones. La primera fue realizada entre los años de 1596 y 1604, desde las faldas de la serranía de Chiquitos hasta donde se encuentra el actual Santuario de Cotoca que alberga la devoción a la Virgen del mismo nombre, y posteriormente durante los primeros meses del año de 1622 al actual y definitivo emplazamiento, sobre el arroyo de El Pari, cerca del río Pirai en San Lorenzo Real de la Frontera, pueblo fundado por el Capitán Lorenzo Suarez de Figueroa el 13 de septiembre de 1590, y con el que terminó fusionándose, pero permaneciendo con su nombre: Santa Cruz de la Sierra.

6.9.2 Evolución de los datos históricos de creación del Municipio de Santa Cruz de la Sierra

Las disposiciones legales de mayor relevancia, sustentación jurídica y evolución histórica del Municipio de Santa Cruz de la Sierra y su área urbana, el marco legal territorial y base legal de creación del Municipio, se encuentran detallados en los numerales 5.9.2 y 5.9.3 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

6.9.3 Misión y Visión del Órgano Ejecutivo Municipal

MISIÓN INSTITUCIONAL

Contribuir a la Mejora de la Calidad de vida de sus habitantes, construyendo obras y prestando servicios de calidad a la comunidad, promoviendo la participación activa de cada ciudadano en la planificación y consecución del desarrollo integral del Municipio y proyectando a Santa Cruz de la Sierra como una ciudad Solidaria, vanguardista y progresista.”

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser una Institución moderna y eficiente con Autonomía de Gestión y alta Gobernabilidad, que está cerca del ciudadano, con Recursos Humanos idóneos; que es reconocida y apreciada como principal proveedora de infraestructura urbana y de servicios de calidad planificados; promoviendo la construcción de una economía urbana basada en la generación de valor en el marco de la formalidad; generando y haciendo cumplir normas de convivencia adecuadas para el bienestar y el desarrollo de sus habitantes, en el marco de la inclusión e igualdad de condiciones.

Principios Institucionales

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para alcanzar su visión y concretar su misión institucional, deberá aplicar y desarrollar en todos sus ámbitos, los siguientes principios:

- ✓ Principio de Eficiencia: Está determinada por un manejo oportuno, adecuado y técnico de los recursos para mejorar la capacidad de respuesta y logro de resultados.
- ✓ Principio de Interés general: Prevalece sobre el interés particular, lo que garantiza el respeto, la solidaridad y el compromiso institucional en el cuidado y protección de la comunidad.
- ✓ Principio de Protección: La protección de la vida es un principio de actuación fundamentado en el respeto y el compromiso por parte de todos sus servidores. La principal finalidad del Municipio es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- ✓ Principio de Bienes públicos: Son de la comunidad y se debe garantizar el buen uso de los mismos para beneficio de la comunidad, por lo cual es fundamental su manejo honesto, responsable y transparente.
- ✓ Principio de Transparencia: La información de la administración de los recursos públicos sobre su utilización y los resultados de la gestión, debe realizar de manera transparente y oportuna.
- ✓ Principio de Participación ciudadana: Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten. Se debe garantizar la participación en las decisiones públicas de manera oportuna.
- ✓ Principio de Buena Fe: Incorpora el valor ético de la confianza, la cooperación, del respeto por el otro y de credibilidad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, como posibilidad de preservar el espacio de interacción social.

Por otro lado, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con el propósito de regular, sistematizar y vincular el ejercicio Legislativo Municipal y el Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, promulga la Ley Autonómica Municipal GAMSCS Nº 009/2015 de fecha 20 de enero de 2015 “Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal”, con los siguientes principios:

- ✓ Principio de Legalidad: Las disposiciones que integran el Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, gozan de presunción de legitimidad y constitucionalidad, así como de estabilidad, ya que perduran en el tiempo y surten efectos jurídicos obligatorios entre tanto no sean derogadas, abrogadas, declaradas inconstitucionales o revocadas.
- ✓ Principio de Separación de Funciones: Las funciones de los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre sus órganos.
- ✓ Principio de Sometimiento Pleno a la Ley: El Ordenamiento Jurídico Municipal está integrado por normas emergentes del ejercicio competencial de sus autoridades, cuyos actos están sometidos plena e íntegramente a la Constitución Política del Estado y Leyes del Estado Plurinacional.
- ✓ Principio de Buena Fe: En la emisión de la Normativa Jurídica y Administrativa Municipal, se presume la buena fe de los Servidores Públicos Municipales responsables de la aprobación, vigencia y ejecución de las mismas.
- ✓ Principio de Imparcialidad: Las Autoridades Municipales actuarán en defensa del interés general, evitando todo género de discriminación o diferencia entre los ciudadanos y las ciudadanas del Municipio.

- ✓ Principio de Jerarquía Normativa: Las materias y asuntos Municipales que son objeto de Regulación de la Normativa Municipal, observarán la Jerarquía Normativa establecida por el artículo 410 de la Constitución Política del Estado y las Leyes del Estado aplicables a la autonomía.
- ✓ Principio de Control Constitucional: El Tribunal Constitucional Plurinacional, controla la sujeción del ejercicio de la facultad Legislativa, Reglamentaria, Normativa y Ejecutiva Municipal a la Constitución Política del Estado y las normas legales aplicables.
- ✓ Principio de Publicidad: El ejercicio de las facultades de los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, así como sus actividades y actuaciones, son de carácter público, salvo que la Ley lo limite.
- ✓ Principio de Auto tutela: El Gobierno Autónomo Municipal y sus Órganos, emiten normativas y actos que tienen efectos sobre los ciudadanos y podrán ejecutar, según corresponda, por sí mismos sus propios actos e instrumentos normativos, sin perjuicio del control posterior o de la fiscalización de Ley.
- ✓ Principio de Integralidad: Cada uno de los Órganos Públicos Municipales concebirán sus propias actuaciones administrativas de manera integral y sistémica.

Valores Institucionales

Los valores son las normas de conducta que forman parte de la entidad, se identifican en el entorno social y constituyen el fundamento ético para alcanzar la misión, y guiar las relaciones con servidores y colaboradores, para el efecto, debe existir:

- ❖ Probidad: El Servidor Público actuará con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí mismo o por interpuesta persona.
- ❖ Responsabilidad: El Servidor Público deberá acatar sus obligaciones de acuerdo a la jerarquía organizacional de la institución, cumpliendo con eficacia y eficiencia los deberes que les han sido confiados.
- ❖ Compromiso: Identificación con la organización, vocación de servicio y sensibilidad hacia las necesidades de la colectividad regional en un marco de integración.
- ❖ Pertenencia: Realizar un proyecto de vida compatible con el proyecto laboral, manteniendo el deseo y la ilusión de aportar al desarrollo institucional mediante la capacidad intelectual y física.
- ❖ Transparencia: El Servidor Público actuará con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes, inspirando confianza en la ciudadanía, evitando acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad social de la institución y el Patrimonio del Estado; facilitando además la divulgación pública de información pertinente para los ciudadanos.
- ❖ Lealtad: Ser fieles al ejercicio de la función pública al dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, legales e institucionales, orientando nuestras actuaciones al servicio de la comunidad y los fines del municipio.

6.9.4 Participación Ciudadana en conjunto con el Gobierno Municipal

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en su artículo 272, señala que la autonomía de las entidades territoriales autónomas implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalización y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

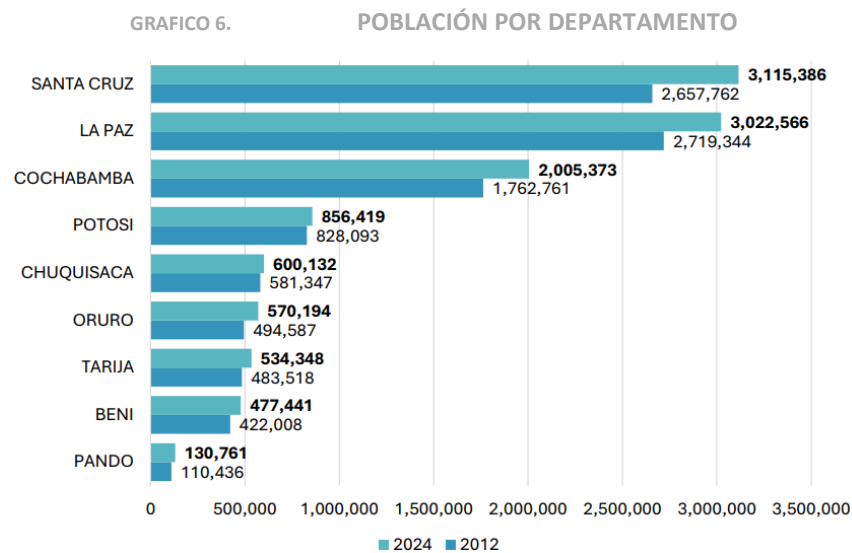
En este marco la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010, en su artículo 138, párrafo I señala que "La normativa de los gobiernos autónomos debe garantizar la participación y el control social, sin discriminación de orden social, económico, político u otros".

El nivel central en fecha 5 de febrero de 2013 emitió la Ley Nacional N° 341 de Participación y Control Social, que establece en su artículo 6, como actores de la participación y Control Social, a la sociedad civil organizada, sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción y capacidades diferenciadas; determinando en su artículo 23 párrafo II, que "los gobiernos

autónomos departamentales, municipales y regionales, garantizarán la Participación y Control Social, en la construcción participativa de legislación y normativa según corresponde, en la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de la gestión pública, en la relación de gasto e inversión y otras en el ámbito de su jurisdicción y competencia".

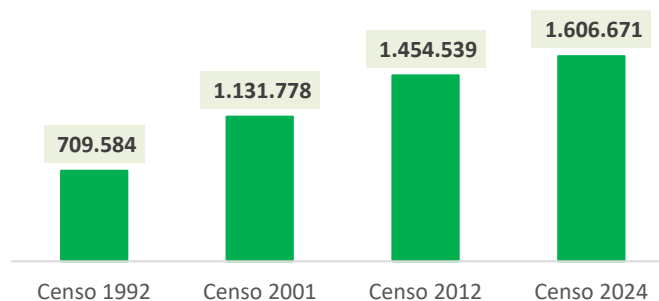
6.9.5 Características demográficas del Municipio

El municipio de Santa Cruz de la Sierra tiene una población de 1.606.671 según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en la **Primera Entrega** de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024 (agosto 2024). Estos primeros resultados sólo contemplan el conteo poblacional en cumplimiento de la Ley 1492, de 2 de diciembre de 2022. Los resultados finales y resultados finales de la base de datos del Censo de Población y Vivienda 2024 serán entregados durante el primer semestre de 2025 (Cronograma presentado por el INE - www.ine.org.bo).



Fuente: Datos publicados por el INE en la **Primera Entrega** de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024

GRAFICO 7. MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – EN NUMERO DE HABITANTES (*)



Fuente: Datos publicados por el INE en la **Primera Entrega** de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024*

Se puede observar que la población del municipio a lo largo del período de los últimos censos ha tenido un crecimiento sostenido pasando de 1.131.778 en 2001 a 1.606.671 en 2024², representando un incremento relativo del 41.96% entre estos tres períodos. En el periodo entre 2012 y 2024 el crecimiento fue de 10.46%.

Un aspecto demográfico de mucha importancia es la identificación de la población por áreas urbanas y rurales que ayudan a determinar acciones específicas en función al área que pertenecen, debido a las marcadas diferencias socio demográficas entre el área urbana y rural, especialmente para los municipios que cuentan con una ciudad dentro de su jurisdicción.

6.9.6 Ordenamiento territorial

El Municipio de Santa Cruz de Sierra, a partir de los migrantes que llegaron de otros departamentos del país y del área rural, ha sufrido bastantes cambios demográficos que son parte del desarrollo de los territorios.

Para el año 2012, el Municipio contaba con una población de 1.454.539 habitantes. Actualmente, según los datos publicados por el INE en la Primera Entrega de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024 la ciudad de Santa Cruz de la Sierra contaría con aproximadamente 1.606.671 habitantes, con un crecimiento en 12 años del del 10,46%.

La ciudad se encuentra morfológicamente estructurada por 15 Distritos Municipales, que responden a un proceso histórico de ocupación del territorio, la dinámica económica, con características socioculturales propias en cada unidad territorial.

Cuadro N° 6 Clasificación según accesibilidad y vías

Centros Poblados		Variables				Ponderación
		Acceso Vial	Cobertura de Servicios Básicos	Infraestructura Educación	Infraestructura Salud	Jerarquización
U R B A N O	Distrito 1	98,58% pav.	100%	41 centros públicos	8 centros 1er nivel	Mayores
	Distrito 2	100% pav.	100%	22 centros públicos	3 centros 1er nivel, 2 Hospitales 3er nivel	Mayores
	Distrito 3	99% pav.	100%	17 centros públicos	2 centros 1er nivel	Medios
	Distrito 4	100% pav.	100%	49 centros públicos	3 centros 1er nivel	Medios
	Distrito 5	35% pav.	80%	43 centros públicos	5 centros 1er nivel	Intermedios
	Distrito 6	26% pav.	95%	49 centros públicos	8 centros 1er nivel, 1 Hospital 2do nivel	Medios
	Distrito 7	24% pav.	75%	67 centros públicos	11 centros 1er nivel, 1 Hospital 2do nivel	Medios
	Distrito 8	30% pav.	85%	47 centros públicos	9 centros 1er nivel	Intermedios
	Distrito 9	54% pav.	98%	31 centros públicos	4 centros 1er nivel, 1 Hospital 2do nivel	Intermedios
	Distrito 10	65% pav.	95%	38 centros públicos	5 centros 1er nivel	Intermedios
	Distrito 11	100% pav.	100%	8 centros públicos	2 centros 1er nivel, 2 Hospitales 3er nivel	Mayores
	Distrito 12	18% pav.	98%	48 centros públicos	9 centros 1er nivel	Intermedios
	Distrito 13	20% pav.	70%	14 centros públicos	4 centros 1er nivel	Intermedios
	Distrito 14	40% pav.	70%	21 centros públicos	4 centros 1er nivel	Intermedios
	Distrito 15	41% pav.	70%	6 centros públicos	3 centros 1er nivel	Intermedios
R U R A L	Distrito Industrial	0	95%	7 centros públicos	0	Intermedios
	Comunidades Guaraníes	Caminos de tierra	Bombas de Agua Red de Agua	7 centros públicos	1 centros 1er nivel	Menores
	Comunidades Menonitas	Caminos de tierra	Molinos de viento	0 centros públicos	9 centros 1er nivel	Menores
	Comunidades Sector Norte	Caminos de tierra	Bombas de Agua Red Eléctrica	5 centros públicos	0	Menores
	Comunidades Sector Sur	Caminos de tierra	Bombas de Agua Red Eléctrica	4 centros públicos	1 centros 1er nivel	Menores

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (Informe de presupuesto 2020-2025)

La clasificación realizada anteriormente, muestra la jerarquización de los centros poblados en cada distrito municipal. Al momento de su clasificación se puede apreciar que los centros poblados jerarquizados como mayores son los que tienen mayor acceso a las coberturas de servicios e infraestructura de atención pública, así sucesivamente de manera

² Datos publicados por el INE en la **Primera Entrega** de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024 (agosto 2024).

escalada hasta los centros poblados menores que son los que cuentan con menor acceso a servicios básicos y de atención a servicios sociales.

En el gráfico 11, es posible apreciar que la jerarquización de los centros poblados visualizadas desde la densificación poblacional definida a partir de la fórmula (habitantes por kilómetro cuadrado) y desde la accesibilidad de los servicios básicos y dotación de infraestructuras, clasificados de la siguiente manera:

1. Centros poblados mayores, conformado por los distritos urbanos 1, 2 y 11, ubicados en la parte central del área urbana, con una alta densidad poblacional, cobertura de servicios básicos total (agua potable, Electrificación, gas y alcantarillado)
2. Centros poblados medios, conformados por los distritos urbanos 3, 4, 6 y 7, ubicados dentro del cuarto anillo y en el sector este de la ciudad, cuenta con una densidad poblacional media, cobertura de servicios básicos que oscila entre 90% y 100% y dotación de infraestructura (salud, educación y pavimento) con bajas deficiencias de atención social.
3. Centros poblados intermedios, conformados por los distritos urbanos 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y el distrito industrial donde se evidencia una consolidación de viviendas significativa, estos centros poblados intermedios, se ubican en la zona periférica de la ciudad fuera del cuarto anillo y en los distritos rurales, cuentan con una densidad poblacional media baja, la cobertura de servicios básicos se encuentran relativamente satisfechos con una cobertura del 70% al 90%, cuenta con acceso a infraestructura de atención social limitado.
4. Centros poblados menores, esta caracterización fue asignada a los centros con población menor a 1000 habitantes, estos se ubican en el área rural del municipio, la cobertura de servicios básicos es deficiente, al igual que la dotación de infraestructura de atención en salud, educación y acceso vial.

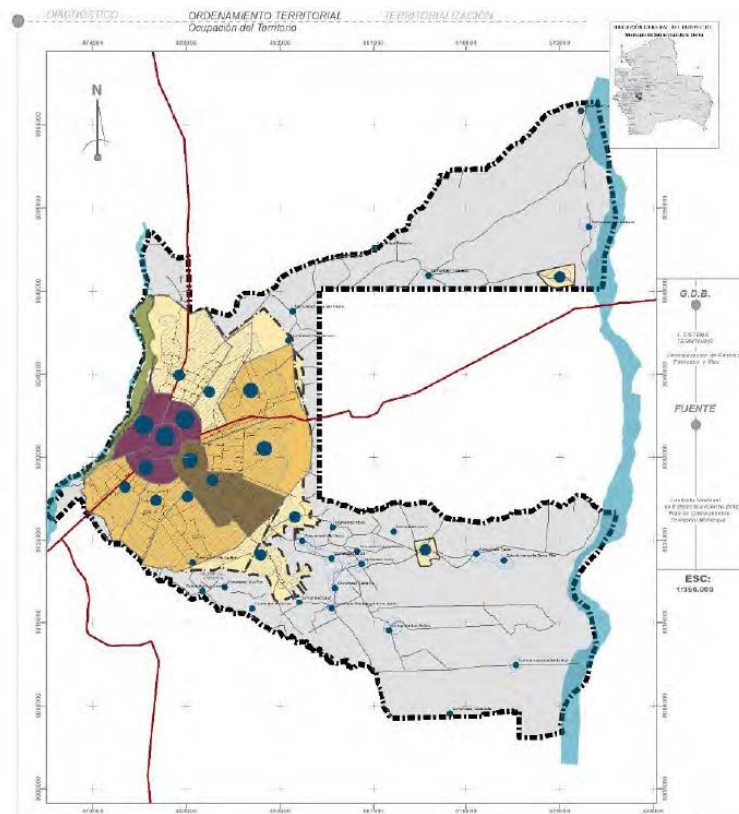
Luego se tiene el área de media densidad, ubicado mayormente en la zona sur, cuenta con servicios básicos cubiertos y atención media. El centro poblado intermedio abarca cinco distritos del área periurbana esta cuenta con cobertura de servicios básicos y atención baja en cuenta a infraestructura y por último están los centros poblados de baja densidad, ubicados en los distritos catorce y quince del área rural. De igual manera se identificaron dos nuevos centros poblados como parte de las actuales delimitaciones urbana que complementan y amplían la superficie del radio urbano de la ciudad, estos cuentan con una cobertura de servicios básicos y baja dotación de infraestructura de atención social.

Respecto a la categorización de vías, como principales vías de desarrollo, se cuenta con las Rutas Nacionales que conectan a nuestro Municipio con el resto del país y con otros países, siendo éstas las rutas RN4 y RN7. Dentro del Municipio se cuenta con avenidas intermunicipales como la Carretera a Cotoca, Carretera al Norte, Carretera a La Guardia; por otro lado, se cuenta con vías municipales que facilitan la vinculación con el área rural como Carretera a Pailas, que nos conecta con el Distrito Rural N° 15 Montero Hoyos, Carretera Paurito que conecta con el Distrito Rural N° 14, estos distritos de igual manera cuentan con caminos vecinales que conectan con las comunidades. Por otra parte, se cuenta con la red vial urbana estructurada según el esquema de ciudad radio concéntrica, Éstas están categorizadas como vías troncales, vías principales (anillos y radiales), vías colectoras (divisorias de unidades vecinales) y las vías de tercer orden que son de escala barrial.

6.9.7 Estructura urbana

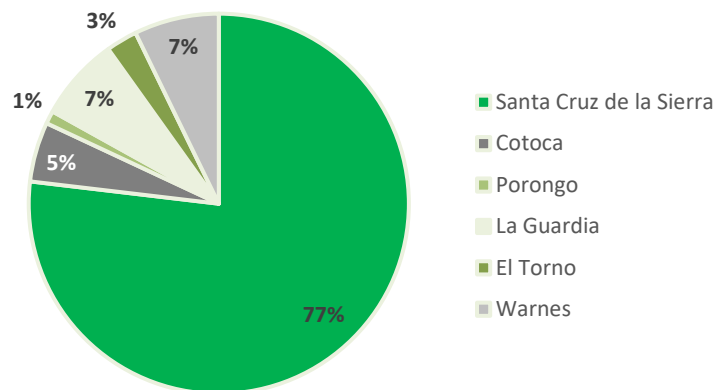
La migración registrada hacia el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, y la región Metropolitana del Departamento de Santa Cruz, han impulsado un rápido crecimiento de la población como expansivo del territorio. Este crecimiento ha configurado la Región Metropolitana, la cual concentra aproximadamente el 67% de la población del Departamento. Este crecimiento genera una dificultad al momento de atender las necesidades de la población en sus distintos niveles de servicios, tanto al Municipio de Santa Cruz de la Sierra, como los Municipios que conforman la Región Metropolitana.

GRAFICO 8. JERARQUIZACIÓN CENTROS POBLADOS Y VÍAS



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

GRAFICO 9. PROPORCIÓN POBLACIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - (%)



Fuente: Datos publicados por el INE en la **Primera Entrega** de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024

6.9.8 Estructura vial

La movilidad urbana contempla el desplazamiento de personas y bienes, mediante el uso de los diversos medios de transporte que ofrece la ciudad, en condiciones de seguridad, accesibilidad e inclusión, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Los movimientos que se realizan en la ciudad pueden ser no motorizadas o motorizadas.

En materia de transporte y movilidad urbana, la visión estratégica adoptada por el Municipio, además de los retos asumidos como institución en cuanto al reordenamiento urbano, colocan en un lugar muy importante al sector

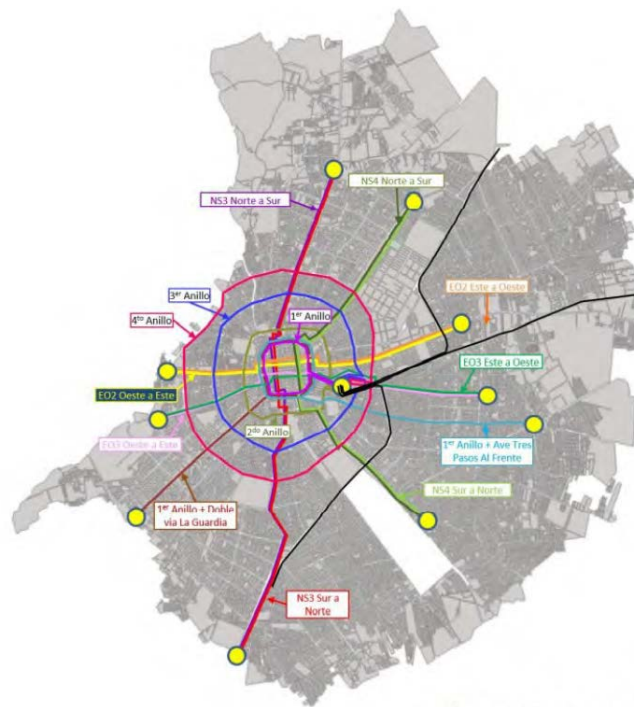
transporte desde su lógica de articulador y recuperador de espacios públicos y verdes para una ciudad ambientalmente amigable con un servicio eficaz y eficiente, en base a los paradigmas que fundamentan una movilidad urbana sostenible que prioriza al ciudadano y enfoca sus esfuerzos en una gestión del sistema de transporte público ideal para la ciudad, esto efectivizado a través de su Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte (SMTT), en completa coordinación con las demás dependencias que conforman la institución.

La actual gestión del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en el marco de sus competencias asume la responsabilidad de desarrollar políticas que orienten la planificación y acciones a corto, mediano y largo plazo en materia de Movilidad Urbana. En este entendido actualmente el Municipio está trabajando en el Plan Municipal Integral de Tránsito y Transporte Urbano Metropolitano (PLAMITT) que contempla el mejoramiento de infraestructura vial, el ordenamiento del transporte, y desarrollo de la cultura vial mediante la implementación tecnológica.

Debido a que las necesidades de transporte de la población deben ser atendidas, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante el Plan Municipal Integral de Tránsito y Transporte Urbano- Metropolitano (PLAMITT), propone los Corredores de Transporte Masivo dando continuidad a la planificación realizada en el Plan Maestro para la mejora del Transporte en el Área Metropolitana de Santa Cruz (JICA).

El cual realizo un analisis de la red vial del municipio de Santa Cruz, y debido a que este consiste en avenidas radiales y anillos, se considero idónea para desarrollar una estructura de rutas sencilla en direcciones Este- Oeste, Norte-Sur, ya que pueden ser facilmente conectadas con las rutas radiales.

GRAFICO 10. CORREDORES DE TRANSPORTE MUNICIPAL



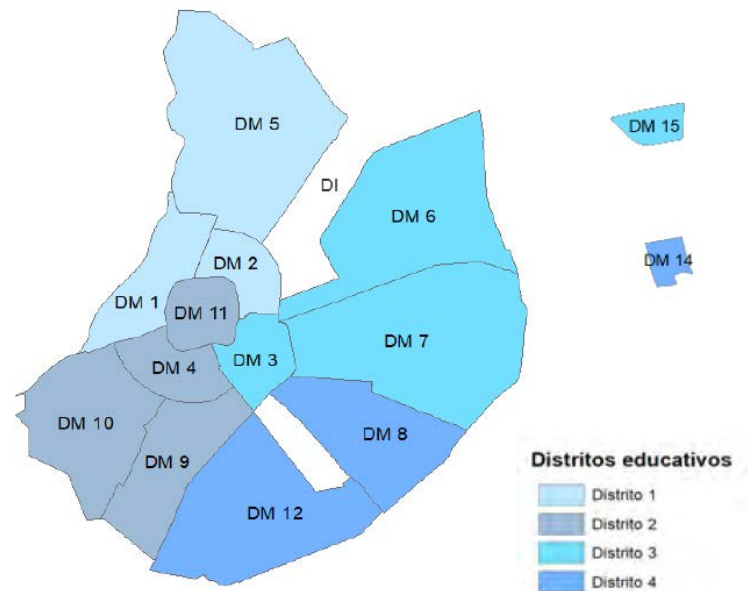
Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

6.10 Educación en el Municipio

El Municipio de Santa Cruz de la Sierra, durante los últimos años, ha registrado un elevado crecimiento poblacional debido a la masiva migración tanto interna del país como externa, registrando actualmente una población de 392.173 (según datos del estudiantes del área formal y alternativa (fiscal y de convenio) en los niveles, inicial, primaria y secundaria distribuidos en 15 Distritos Municipales. Para una mejor administración el municipio está dividido en 4 Distritos Educativos, abarcando entre 3 a 4 Distritos Municipales, incluyendo en ellas Montero Hoyos y Paurito, en el siguiente gráfico podemos observar la distribución anteriormente mencionada y su área de influencia.

GRAFICO 11.

DISTRITOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

El marco normativo educativo de los Gobiernos Municipales, subsistema de educación regular, coberturas de asistencia implementados, programa de alimentación complementaria escolar, bachillerato técnico humanístico, subsistema de educación superior en formación profesional, universidades, subsistema y estructura de la educación especial, se encuentran detallados en el numeral 5.10 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

6.11 Salud en el Municipio

El acceso a la salud es un derecho fundamental amparado por la Constitución Política del Estado en su artículo 18.

La Infraestructura de salud establecida en los 15 Distritos Municipales con una red que brinda el servicio de salud accesible a la población. Con una atención de salud a la población, está dividida en 4 Redes Multidistritales, Centro, Este, Norte y Sur, abarcando aproximadamente tres Distritos Municipales cada uno, algunas de las redes incluyen los cantones como Paurito, Montero Hoyos, Palmar del Oratorio que se encuentran fuera del Radio Urbano, pero dentro de la jurisdicción de la ciudad.

Existen 6 Hospitales de Segundo Nivel, que han mejorado sustancialmente la distribución geográfica de la red de infraestructura y equipamiento municipal dentro de la estructura urbana, y por consiguiente el acceso a los servicios de salud para la mayoría de la población de ingresos medios y bajos.

Con un edificio IME (Instituto de Equipos Médicos), para el mantenimiento y reparación de los equipos médicos de los distintos Centros de Atención Médica Municipal y SISME (Sistema Integrado de Servicios médicos), con la finalidad de dar atenciones médicas de emergencia ambulatorios con equipos dotados para ese fin.

Las sedes de gerencia en las redes Norte y Sur, con el fin de prestar buenos servicios de atención a los centros de salud, prestando servicios como: (almacenamiento de medicamentos y de suplementos alimenticios para su posterior distribución a cada centro).

Actualmente el Municipio de Santa Cruz de la Sierra cuenta con cuatro Hospitales de 3er Nivel de atención, los cuales se ubican en los distritos centrales de mayor densidad poblacional.

En el caso de los Hospitales de 2do Nivel, el municipio cuenta con cinco de estos en los distritos municipales 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales tienen una categoría de densidad media. Asimismo, el Municipio cuenta con 19 centros de salud de 24

Horas y 48 centros de salud de 12 horas los cuales están distribuidos en todos los distritos municipales y el área rural del municipio. Asimismo, debido a que la salud es un derecho fundamental de la población, se han adecuado las infraestructuras de salud existentes con los equipos, laboratorios, mobiliarios, insumos médicos, medicamentos, y personal de salud adecuado para brindar un servicio eficiente a la población del Municipio.

Cuadro Nº 7 Infraestructura y equipamiento de salud

REDES	DISTRITO MUNICIPAL	NOMBRE	POBLACIÓN ESTIMADA 2015	EXTENSIÓN (KM)	CENTROS DE SALUD AMBULATORIOS	CENTROS DE SALUD INTEGRAL	N° DE CAMAS	HOSPITAL DE II NIVEL	N° CAMAS
RED CENTRO	DISTRITO 1	PIRAI	157.863	2.158	3	4	19		
	DISTRITO 4	EL PARI	113.309	1.074	1	2	12		
	DISTRITO CENTRO	CENTRAL	105.203						
	TOTAL RED CENTRO		376.375	3.232	4	6	31	0	0
RED ESTE	DISTRITO 3	ESTACION ARGENTINA	70.854	1.022	3				
	DISTRITO 7	VILLA 1RO DE MAYO	144.247	1.861	5	1	12	1	120
	DISTRITO 8	PLAN 3.000	208.223	2.638	7	2	36	1	120
	DISTRITO 14	PAURITO	2.701	3.522	2	1	5		
	PUEBLO NUEVO		1.069			1	12		
	OTRAS COMUNIDADES		12.010						
	TOTAL RED ESTE		439.104	9.044	17	5	65	2	240
RED NORTE	DISTRITO 2	NORTE INTEGRADO	108.971	936	3	1	10		
	DISTRITO 5	NORTE	121.132	2.526	4	1	11		
	DISTRITO 6	CARRETERA COTACA	155.281	1.667	5	2	21	1	
	DISTRITO 15	MONTERO HOYOS	2.419		1				
	OTRAS COMUNIDADES		4.254						
	TOTAL RED NORTE		392.057	5.129	13	4	42	1	0
RED SUD	DISTRITO 9	PALMASOLA	108.943	2.279	3	1	6	1	133
	DISTRITO 10	EL BAJIO	133.330	3.333	4	1	10	1	120
	DISTRITO 12	NUEVO PALMAR	114.193	1.783	7	1	8		
	DISTRITO 13	PALMAR DEL ORATORIO	912	2.309	2				
	OTRAS COMUNIDADES		3.315						
	TOTAL RED SUD		360.693	9.704	16	3	24	2	253
TOTAL GENERAL			1.568.229	27.109	50	18	162	5	493

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

El marco normativo, la infraestructura de establecimientos de salud, cobertura de los Programas de Asistencia implementados por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, seguros de salud, zoonosis, se encuentran detallados en el numeral 5.11 referido a Salud en el Municipio, del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

6.12 Servicios básicos

Energía Eléctrica: La industria eléctrica en Bolivia se encuentra dividida en tres actividades: Generación, Transmisión y Distribución. La especialización en dichas actividades ha dotado de mayor confiabilidad el suministro eléctrico al consumidor final. Por otra parte, el sostenido crecimiento de la demanda eléctrica requiere permanentemente de significativa inversión en la infraestructura eléctrica.

El abastecimiento de energía eléctrica en el municipio está a cargo de la Cooperativa Rural de Electrificación (C.R.E.). La misma se provee de un sistema perimetral de baja tensión de 220 V. Todas las avenidas principales y secundarias fuera del cuarto anillo cuentan con alumbrado público.

Agua Potable: El servicio de conexión de agua potable dentro del Municipio se lleva a cabo por medio de las redes de distribución de las cooperativas de agua, es muy alentador revisar los datos que se muestran, con una cobertura casi total en el suministro de este servicio.

Los servicios de agua potable en el municipio de Santa Cruz de la Sierra son otorgados principalmente por ocho entidades bajo modelo cooperativo: Cooperativa de Servicios Públicos Santa Cruz Ltda - SAGUAPAC; Cooperativa de

Servicios Públicos Andrés Ibáñez - COSPAIL; Cooperativa de Servicios Públicos Pampa de la Isla - COOPAPPI; Cooperativa Servicios Públicos 1° de Mayo Ltda. – COOPAGUAS; Cooperativa de Servicios Públicos Agua Potable y Alcantarillado Plan Tres Mil Ltda. – COOPLAN; Cooperativa de Servicios Públicos Villa los Chacos Ltda. – COSCHAL; Cooperativa Servicios Públicos Humberto Leigue - COSPHUL y, La Cooperativa De Servicios Públicos San Juan Bautista Ltda. - SAJUBA. Las áreas de servicios otorgados a tales cooperativas abarcan un total de alrededor de 53.000 has (82% a SAGUAPAC, 8% COOPAGUAS y 10% a las demás cooperativas) y la población total del área de servicio alcanza alrededor de 1.959.959 habitantes. El nivel de cobertura de abastecimiento de agua potable en el municipio de Santa Cruz de la Sierra es de un 98%, de los cuales aproximadamente el 70% es provisto por SAGUAPAC, el 20% por COOPLAN, COOPAGUAS y SAJUBA y el restante es provisto por las demás cooperativas que operan el servicio en el municipio.

Alcantarillado sanitario: El 49% de la población restante cuenta con modalidades de saneamiento in situ no conectadas a red, de las cuales el 60%, vale decir el 30% de la población total, cuenta con las medidas tecnológicas in situ adecuadas (cámara séptica + pozo de absorción, aunque no estandarizados) de las cuales apenas un 15% recurre a los servicios regulares de limpieza y recolección de lodos fecales por parte de empresas privadas no reguladas y solamente el 7% es dispuesto en plantas para su tratamiento.

La descripción de los servicios básicos en el Municipio de Santa Cruz, procedencia y cobertura de servicio de energía eléctrica, distribución y cobertura de agua potable, cooperativas de servicios de aguas activas en el Municipio, y el sistema de servicio de alcantarillado sanitario, se encuentran contenidas y detalladas en el numeral 5.12 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

6.13 Sistema de Aseo Municipal

La gestión de los residuos tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas (el otro portador es el agua). Los residuos que se incineran o se eliminan en sitios no controlados pueden contaminar el aire, la tierra y el agua.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, tiene una instancia municipal denominada Empresa Municipal De Aseo Urbano (EMACRUZ), para desarrollar las acciones inherentes al cumplimiento de la Ley 1333 del Medio Ambiente, sus reglamentos conexos al igual que las Ordenanzas Municipales que regulan algunos aspectos de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos específicos a nivel local, tiene la obligación de prestar el Servicio de Aseo Urbano que comprende el barrido, limpieza, mantenimiento, recolección, tratamiento, transporte y disposición final adecuada de los residuos sólidos generados en el Municipio.

La actividad principal de EMACRUZ, es la prestación del servicio de Aseo en la ciudad de Santa Cruz, con los recursos provenientes de la “Tasa de Aseo Urbano”.

Red de Drenaje: Dentro del 1er y 2do anillo existe un sistema de drenaje subterráneo, que ha quedado insuficiente para drenar las aguas superficiales del casco viejo de la ciudad. El 51 % del municipio cuenta con alcantarillados como sistema de desagüe, esto demuestra que un 49 % de la población tiene otros sistemas que no son eficientes y aumentan la propensión a sufrir de inundaciones, en ese sentido el municipio ha venido trabajando como construcción de la red de canales de drenaje pluvial, las reparaciones, y mantenimiento.

Lo relacionado al Sistema de Aseo Municipal, empresa de aseo urbano en el Municipio y la red de drenaje, se encuentran detallados en el numeral 5.13 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

6.14 Recreación, desarrollo cultural en el Municipio y Deportes

Los aspectos relacionados a la recreación y desarrollo cultural en el Municipio, el detalle de espacios culturales y deportes, así como el marco legal que los rige dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal, se encuentran contenidos en los numerales 5.14 y 5.15 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

6.15 Asuntos de género, adultos mayores y personas con discapacidad

Los asuntos de género, los referidos a mayores y adultos mayores, y servicios legales integrales del Gobierno Autónomo Municipal y casas de acogida, se encuentran detallados en el numeral 5.16 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

6.16 Medio ambiente y áreas protegidas

Teniendo en cuenta la importancia del Medio Ambiente y los Sistemas de Vida, el Municipio ha venido desarrollando el análisis del cruce de las variables clima, áreas protegidas y servidumbres ecológicas, biodiversidad, deforestación y residuos sólidos, identificando a la variable categorizada Condiciones de las Funciones Ambientales.

Por tal motivo, el Municipio realiza control y fiscalización de las áreas protegidas, servidumbres ecológicas y de interés ambiental, debido a que todos ellos son importantes por las funciones ambientales que desempeñan, esenciales para el bienestar humano, entre las cuales se pueden describir, la regulación del clima, absorción del dióxido de carbono, así como el mantenimiento de la biodiversidad, por ello es importante fortalecer las acciones para la conservación de la biodiversidad (fauna y flora) presentes en el municipio también.

Las gestiones medioambientales, áreas protegidas, gestión de recursos hídricos, gestión de riesgos y cambio climático, así como la planificación urbana, se encuentran detallados en el numeral 5.17 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

6.17 Actividades Económicas del Municipio de Santa Cruz de la Sierra

Las actividades económicas más importantes del municipio son la manufactura con el 95% y el turismo con el 4,27%, es decir principalmente el sector terciario, es importante mencionar que la actividad agrícola no es representativa en la economía del municipio, a diferencia del departamento donde la actividad agrícola es uno de los mayores aportes al PIB departamental.

Los sectores económicos se encuentran principalmente dentro del cuarto anillo donde destacan el sector manufacturero y las actividades minoristas, dentro del segundo anillo se observan una mayor cantidad del sector bancario. Mientras que en los distritos rurales se identifican algunos puntos de sectores agro, pero no muy significativas si se las compara con el sector manufacturero.

Esto muestra la aglomeración de sectores económicos en la ciudad principalmente del sector manufacturero y turismo, convirtiendo al municipio en el principal punto de encuentro de las actividades económicas a nivel departamental.

Las unidades económicas del Municipio, el sector empresarial y abastecimiento de mercados se encuentran detallados en el numeral 5.18 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

6.18 Políticas y lineamientos estratégicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra basa sus lineamientos estratégicos en nueve políticas fundamentales, que permitirán lograr los objetivos y metas planteadas al 2025, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico Social 2021-2025. Las políticas establecidas en el programa de Gobierno Municipal son las siguientes:

- ✓ Política Económica Financiera
- ✓ Política de Desarrollo Territorial
- ✓ Política de Desarrollo Social
- ✓ Política de Alianzas Estratégicas Público – Privadas

- ✓ Política de Autonomía y Descentralización
- ✓ Política de Transparencia Municipal
- ✓ Política de Seguridad Ciudadana
- ✓ Política de Ecología y Medio Ambiente
- ✓ Política de Gestión Pública

Las nueve políticas del programa del Gobierno Municipal son los pilares fundamentales de los cuales desprenden los lineamientos estratégicos, que se vinculan y aportan a los resultados del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, estructurados en sectores como se detalla a continuación:

6.19 Políticas de inversión y financiamiento

De acuerdo a normativa, los Gobiernos Autónomos Municipales deben destinar el 75% de sus ingresos para gastos de inversión, en lo cual el Municipio debe formular su presupuesto anual.

El financiamiento en inversión se lo realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, donde establece en su Artículo N° 35 lo siguiente:

Las entidades públicas descentralizadas, autónomos y antárticas deben sujetarse a los siguientes límites de endeudamiento:

El servicio de la deuda (amortizaciones a capital, intereses y comisiones) comprometidos anualmente, no podrá exceder el 20% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior.

El valor presente de la deuda total no podrá exceder el 200% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior.

En base a estos lineamientos el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha suscrito contratos de préstamos con organismos externos e internos como ser:

Externos:

- Corporación Andina de Fomento – CAF
- Banco Interamericanos de Desarrollo – BID
- Cooperación Alemana – KFW
- Banco Mundial
- Francia - Natexi Banque
- España – FAD-ICO

Internos:

- Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR
- Banco Unión S.A.
- Banco BISA S.A.
- Banco Ganadero S.A.
- Empresa Constructora Apolo Ltda.
- Empresa Constructora IASA Ltda.
- Sociedad Accidental Progreso Oriental
- Sociedad Accidental Progreso Palmar
- Unidad de Proyectos Especiales - UPRE

6.20 Planes de inversión

Dentro de la formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Santa Cruz de la Sierra 2021-2025 se plantean estrategias, las cuales surgen de la necesidad identificada en las mesas sectoriales con la participación de actores públicos, privados y sociales en pro de la activación de la Región Metropolitana.

Los planes y proyectos específicos de inversión e infraestructura formulados para las gestiones 2021 a 2025 se encuentran detallados en el numeral 5.21 del Prospecto Marco del Programa de Emisiones “Bonos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”.

6.21 Presupuesto total quinquenal

El Presupuesto quinquenal es un instrumento de planificación de recursos para el mediano plazo que tiene carácter indicativo de la asignación de recursos, mediante el cual se identifican y se cuantifican los recursos financieros que el Estado, en todos sus niveles, prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a niveles de programas presupuestarios, siendo éste la base para la formulación del presupuesto anual.

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra realizó la programación de inversiones para el período 2021 - 2025 basada en el saldo disponible para inversiones que arroja la Proyección Financiera del municipio que cubre el mismo periodo.

El saldo disponible para inversiones se obtuvo en términos globales de la siguiente manera: Ingresos Totales (compuestos por: ingresos propios más ingresos por coparticipación tributaria más ingresos por coparticipación IDH más el TGN).

De esta manera el siguiente cuadro nos muestra la distribución anual de inversiones de acuerdo a estos criterios en concordancia con la proyección financiera.

Cuadro N° 8 Programación Global de Inversiones al 2025 (expresado en Bs)

FONDOS DISPONIBLES PARA INVERSIONES	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
	2.687.003.008	3.407.406.667	4.082.963.269	2.701.638.408	2.759.621.167	15.638.632.519

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra – Dirección de Administración y Finanzas

6.22 Procesos Judiciales Existentes

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al 31 de marzo de 2025, tiene ante juzgados procesos de toda índole, tanto penales, civiles, coactivo fiscales y contenciosos tributarios. Estos procesos son iniciados buscando recuperar principalmente terrenos municipales y fondos de la institución.

De igual forma el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra es demandado, principalmente en procesos laborales iniciados por exfuncionarios. En este sentido, se resumen los procesos actualmente vigentes:

Cuadro N° 9 Resumen de procesos Judiciales al 31 de marzo de 2025 (expresado en Bs)

Tipo de Proceso	Cantidad de Procesos	Monto total demandado (en Bs) *	Monto Máximo Demandado (en Bs)	Fecha de inicio del Proceso	Instancia en la que se encuentra el proceso
Contencioso administrativo	26	20.494.472,70	9.097.844,47	17/9/2021	En espera de Auto Supremo
Laboral / Pago de Beneficios Sociales/ Reincorporación Laboral	79	56.976.716,35	26.102.763,60	23/2/2024	Demanda coactiva Social - Senasir - Se contestó la demanda interpuesta Excepción de impersonería y excepción de prescripción. Se presento en el mes de agosto apersonamiento.
Penal	17	4.064.554,72	2.725.500,00	24/6/2022	Con objeción al rechazo de la denuncia
Coactivo Fiscal	19	45.786.977,90	30.009.239,28	26/9/2022	Auditoria especial a la ejecución física de proyecto. Informe preliminar N°GS/EP/11/S17 y complementario GS/EP/11/S17 C1. Actualización al 23/02/2024, en etapa de anula admisión de demanda, interpone recurso de cesación contra el Auto de Vista 04/2023.

*Los datos consignados son extraídos de las denuncias interpuestas en su momento, los montos establecidos para cada caso pueden ser modificados según los resultados de los procesos judiciales concluidos. Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

6.23 Principales Activos del Emisor

Los principales activos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra al 31 de marzo de 2025 se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 10 Principales Activos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (al 31 de marzo de 2025)



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
RESUMEN DE ACTIVOS FIJOS Y ACTIVOS INTANGIBLES
AL 31 DE MARZO DE 2025
(Expresado en Bolivianos)

Grupo Contable	Cantidad	vida útil	Costo al 31/03/2025	Depreciación *	Valor neto al 31/03/2025
Edificios	920	40	4.582.123.747,89	1.207.171.553,44	3.374.952.194,45
Equipo de Oficina y Muebles	290.056	10	430.768.000,88	333.889.907,56	96.878.093,32
Maquinaria y Equipo de Producción	2.304	10	76.257.335,97	60.547.397,03	15.709.938,94
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1.553	10	203.150.999,56	166.683.959,14	36.467.040,42
Equipo Médico y de Laboratorio	30.600	10	575.355.383,25	424.968.177,72	150.387.205,53
Equipo de Comunicaciones	20.186	10	57.726.000,00	41.651.065,70	16.074.934,30
Equipo Educacional y Recreativo	400.535	10	218.785.382,69	180.806.059,26	37.979.323,43
Otra Maquinaria y Equipo	21.551	10	101.410.789,78	69.520.913,45	31.889.876,33
Tierras y Terrenos	723	0	3.499.797.920,74	0	3.499.797.920,74
Otros Activos Fijos	181	8	52.013.283,71	0	52.013.283,71
Activos Intangibles	6.708	5	68.108.788,43	57.200.429,10	10.908.359,33

*El GAMSCS solamente registra la depreciación y actualizaciones al cierre de cada gestión auditada.

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Todos los activos fijos detallados anteriormente, se encuentran en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y ninguno ellos fueron entregados en garantía o avalan alguna operación crediticia.

6.24 Relaciones Especiales entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Estado

La Constitución Política del Estado, en la parte concerniente a estructura y organización territorial del Estado, explica el régimen de autonomía en ocho capítulos expuestos entre los Artículos 269° al 315°, con reglas sobre Disposiciones Generales, Autonomía Departamental, Autonomía Regional, Autonomía Municipal, Órganos Ejecutivos de los Gobiernos Autónomos, Órganos Legislativos, Deliberativos y Fiscalizadores de los Gobiernos Autónomos, Autonomía Indígena Originaria Campesina y Distribución de Competencias.

Esas normas expresan con pormenor y puntualización las reglas para el ejercicio del régimen de autonomía.

Asimismo, el Viceministerio de Autonomías asume acciones operativas para la coordinación entre el Órgano Ejecutivo y las entidades autónomas, a cuyo efecto tiene a su cargo la articulación de la política nacional con las políticas departamentales, regionales, municipales e indígenas, para “una visión compartida de la gestión pública”.

Finalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación y Desarrollo, está facultado a coordinar, procesar y evaluar informaciones respecto a la transferencia de recursos y financiamiento de las entidades autónomas.

6.25 Marco legal y normativo

NORMATIVA MUNICIPAL

- Constitución Política del Estado, de fecha 07 de febrero de 2009.
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley N° 031 – Ley de 19 de julio de 2010.
- Ley de Administración y Control Gubernamental SAFCO. Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990.
- Decreto Supremo N° 23318-a del 03 de noviembre de 1992, modificado parcialmente por el DS N° 26237 de fecha 29 de junio de 2001.
- Ley N° 2027 – Estatuto del Funcionario Público, de 27 de octubre de 1999.
- Decreto Supremo N° 25749 del 20 de abril de 2000 – Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público.
- Ley de Procedimiento Administrativo, Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002.
- Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003 – Reglamento a la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001 – Normas básicas del sistema de administración de personal.
- Ley N° 974, Ley de 4 de septiembre de 2017 – Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010.
- Ley N° 977, de 26 de septiembre de 2017 – Ley de Inserción Laboral y Ayuda Económica para Personas con Discapacidad.
- Ley General del Trabajo, de 08 de diciembre de 1942 y el Reglamento de la Ley General del Trabajo, DS N° 224, del 23 de agosto de 1943.
- Ley N° 321, de 18 de diciembre de 2012, Ley que incorpora a trabajadores asalariados de los Gobiernos Autónomos Municipales a la Ley General del Trabajo.
- Ley N° 1468, Ley de 30 de septiembre de 2022 - Procedimiento Especial para la restitución de derechos laborales.
- Ley N° 2235, del Diálogo Nacional 2000 vigente desde el 31 de julio de 2001.
- Ley N° 2042, de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999.
- Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales vigente desde el 09 de enero de 2014.
- Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia del 30 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por Ley N° 1069, de 28 de mayo de 2018 y regulación adicional establecida en la Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019 (Ley Modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de septiembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018.
- Ley N° 3791, de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) del 28 de noviembre de 2007.
- Ley N° 548 Código Niño, Niña y Adolescente de fecha 17 de julio de 2014.
- Ley N° 804, Ley Nacional del Deporte de fecha 11 de mayo de 2016.
- Ley N° 342, Ley de la Juventud de fecha 05 de febrero de 2013
- Ley N° 045, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación de fecha 08 de octubre de 2010.
- Ley N° 348, Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de fecha 09 de marzo de 2013.
- Ley N° 243, Contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres de fecha 28 de mayo de 2012.
- Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad de fecha 02 de marzo de 2012.
- Ley N° 2140, Ley para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias de fecha 25 de octubre de 2000.
- Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, Ley de Hidrocarburos.
- Ley N° 535, del 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia.
- Ley de Reforma Tributaria, Ley de 20 de mayo de 1986, N° 843.

- Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente promulgada el 27 de abril de 1992. Reglamentación de la Ley N° 1333 del Medio Ambiente: Reglamento general de gestión ambiental; Reglamento en materia de contaminación hídrica; Reglamento para actividades con sustancias peligrosas; Reglamento de gestión de residuos sólidos; y Reglamento de prevención y control ambiental.
- Ley N° 247, de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a vivienda, de fecha 05 de junio de 2012.
- Ley N° 264, 31 de julio de 2012 – Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana “para una vida segura”
- Ley N° 2296, de fecha 20 de diciembre de 2001.
- Decreto Supremo N° 26869, de fecha 17 de diciembre de 2002, Reglamento de Gastos de Funcionamiento y de Inversión de los Gobiernos Municipales.
- Decreto Supremo N° 28421, de fecha 21 de octubre de 2005, modificado parcialmente por el DS N° 29322, de fecha 24 de octubre de 2007.
- Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Decreto Supremo N° 843 del 13 de abril de 2011, Modificaciones al DS N° 181
- Decreto Supremo N° 29565, de fecha 14 de mayo de 2008, Aclaración y Ampliación de la utilización de los recursos del IDH.
- Decreto Supremo N° 29557, de fecha 21 de mayo de 2008 - reglamenta la Ley N° 3787 de Regalía Minera.
- Resolución Suprema N° 216961, 23 de mayo de 1997 – Norma de planificación participativa municipal
- Decreto Supremo N° 3607, Reglamento de modificaciones presupuestarias, 27 de junio de 2018.
- Ley N° 341, Ley de 05 de febrero de 2013 – Ley de Participación y Control Social
- Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017.
- Decreto Supremo N° 3246, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Suprema N° 216768, Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública de 18 de junio de 1996.
- Resolución Suprema N° 225558 - Anexo R.S. 2255558 – Normas Básicas del sistema de Presupuesto, de fecha 01 de diciembre de 2005.
- Decreto Supremo N° 2145, del 14 de octubre de 2014 - reglamento de la Ley N° 348 - "Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia"
- Ley N° 622 de 29 de diciembre de 2014, Ley de alimentación escolar en el marco de la soberanía alimentaria y la economía plural.
- Ley N° 578, Ley de 10 de octubre de 2014 - (Día Nacional del Turismo en Bolivia).
- Ley N° 588, Ley de 30 de octubre de 2014 (regula el procedimiento para la transferencia de recursos económicos para los Gobiernos Autónomos Municipales).
- Ley N° 602 – Ley de 14 de noviembre de 2014 – Ley de Gestión de Riesgos.
- Ley N° 1493 - Ley de 17 de diciembre de 2022 - Ley del Presupuesto General del Estado gestión 2023.
- Ley N° 520 – Ley de 16 de abril de 2014 (Día Nacional de la educación sexual y reproductiva responsable)
- Ley N° 492, Ley de 25 de enero de 2014 – Ley de acuerdos y convenios intergubernativos.
- Ley N° 699, Ley de 1 de junio de 2015 – Ley Básica de relacionamiento internacional de las Entidades Territoriales Autónomas.
- Ley N° 650, Ley de 15 de enero de 2015 “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”.
- Ley departamental N° 46, Ley Departamental de 26 de julio de 2012 - Ley de Erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador y trabajadora.
- Ley N° 755, Ley de 28 de octubre de 2015 - Ley de Gestión Integral de Residuos.
- Ley N° 154, Ley de 14 de julio de 2011 - Ley de Clasificación y Definición de impuestos y regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio de los Gobiernos Autónomos.

- Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016, de modificaciones a la Ley N° 247 de fecha 05 de junio de 2012, de Regularización del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda
- Ley N° 165 de 16 de agosto de 2011, Ley General de Transporte.
- Ley N° 777 – Ley de 21 de enero de 2016 – Ley del Sistema de planificación integral del Estado.
- Ley Municipal N° 037/2015 - Tenencia Responsable de animales en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, de fecha 26 de marzo de 2015.
- Resolución Ministerial N° 021 de fecha 22 de julio de 2022, (aprueba las directrices de formulación presupuestaria gestión 2023).
- Resolución Ministerial N° 216 de fecha 18 de julio de 2022, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, (aprueba los clasificadores presupuestarios para la gestión 2023).
- Decreto Edil N° 395 / 2017 de fecha 27 de julio de 2017, el cual aprueba los 19 objetivos estratégicos en el marco de las normas básicas del sistema de programación de operaciones NB - SPO, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557 y del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1457 de fecha 06 de septiembre de 2021 de aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2022 y Presupuesto plurianual 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, emitida por el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1287 de fecha 27 de marzo de 2020, “Ley que Declara auto de buen Gobierno – Cuarentena por la vida”.
- Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1288 de 07 de abril de 2020, “Declaratoria de Desastre por el Coronavirus (Covid-19).
- Decreto Municipal N° 05/2022 de fecha 7 de abril de 2022, (se aprueba el ajuste a la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra).
- Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1528 de fecha 01 de septiembre de 2022 - "Ley de Aprobación del Plan Operativo anual (POA) - presupuesto de la gestión 2023 y presupuesto plurianual del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra".

6.26 Registro de Marcas, Patentes, Licencias

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, no tiene registradas marcas, patentes, licencias u otros a los que especifica las normas y leyes en vigencia.

6.27 Licencias Ambientales

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra requiere que cada proyecto, actividad u obra obtenga una licencia ambiental específica antes de su ejecución, siguiendo los procedimientos establecidos por el GAMSCS para su obtención. Los certificados de categorización son documentos emitidos por la Autoridad Ambiental Competente Departamental que clasifica un proyecto, obra o actividad dentro de una de las categorías de impacto ambiental establecidas por la normativa vigente.

En este sentido las licencias ambientales y/o certificados de los proyectos a financiar con la presente Emisión, son los siguientes:

Cuadro N° 11 Licencias y certificados ambientales de los Proyectos a financiar (al 31 de marzo de 2025)

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE LICENCIA	TIPO DE LICENCIA	CATEGORIA	OTORGANTE	FECHA DE OTORGACIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN
1	CONSTRUCCION PAV. AV. INTERCONEXION AV. VIRGEN DE COTOCA – AV. VIRGEN DE LUJAN	070101-06 CC4 FNCA 1260/23 N° 232/2023	CERTIFICADO DE CATEGORIZACION	CAT 4	AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DEPARTAMENTAL	29/11/2023	29/11/2033
2	CONST. PAVIMENTACION AV. 9NO. ANILLO ZONA SUR DIST. 12	EN GESTION PARA SU OBTENCION (A ENTREGARSE APROX. UN MES)	EN PROCESO DE OBTENCIÓN				
3	CONST. PAV. RIGIDO Y CANAL DE DRENAJE AV. TRINIDAD ENTRE AV. VIRGEN DE LUJAN Y MONTECRISTO DIST. 6	070101-10 CD PPM-PASA 1002/24 N° 007/2025	LICENCIA AMBIENTAL	CAT 3	AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DEPARTAMENTAL	27/1/2025	27/1/2035
4	CONSTRUCCION PAVIMENTO DE 0,68 KM EN AV. TRANSPORTISTA ENTRE AV. RADIAL 13 Y AV. SANTOS DUMONT, DISTRITO 9	070101-06 CC4 FNCA 1160/23 N° 209/2023	CERTIFICADO DE CATEGORIZACION	CAT 4	AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DEPARTAMENTAL	8/11/2023	8/11/2033
5	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO DE 2,23 KM EN 10MO ANILLO ENTRE CANAL COTOCA - CARRETERA SANTA CRUZ WARNES Y AV. G77, DIST. 5	070101-06 CC4 FNCA 1334/23 N° 255/2023	CERTIFICADO DE CATEGORIZACION	CAT 4	AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DEPARTAMENTAL	19/12/2023	19/12/2033
6	CONSTRUCCIÓN CANAL COTOCA 8VO ANILLO A LAGUNA LOS SAUCES, DIST. 6	070101-06 CC4-FNCA 1051/19 N° 152/2019	CERTIFICADO DE CATEGORIZACION	CAT 4	AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DEPARTAMENTAL	29/8/2019	29/8/2029

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

6.28 Relación económica con otra empresa en razón de préstamo o garantía que en conjunto comprometan más del 10% del Patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra no mantiene relación económica con otras empresas, que comprometa más del 10% de su Patrimonio.

6.29 Inversiones en otras sociedades y relación con otras empresas

Al 31 de marzo de 2025, el GAMSCS tiene las siguientes inversiones con las sociedades detalladas a continuación:

Cuadro N° 12 Detalle Inversiones en otras sociedades y su composición (al 31 de marzo de 2025)

No.	Descripción / Empresa	Cantidad Acciones	Importe (en Bs)	% de composición del Portafolio
1	Cooperativa de Telecomunicaciones Santa Cruz R.L.	207	1.303.796,34	61,12%
2	Rio Grande Contratistas Generales S.R.L.	1	6.860,00	0,32%
3	Empresa de Servicios de GAS Santa Cruz – SERGAS SAM	8.224	822.400,00	36,56%
	TOTAL		2.133.056,34	100,00%

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

6.30 Detalle de Deudas Existentes con Entidades de Financiamiento

El detalle de deudas con entidades de financiamiento al 31 de marzo de 2025 se presenta a continuación:

Cuadro Nº 13 Detalle de Deudas con Entidades de Financiamiento (Corto / largo plazo expresado en Bolivianos)

CREDITOS INTERNOS(*)

No.	CONCEPTO	ACREEDOR	FECHA FIRMA CONTRATO	FECHA VENCIMIENTO	MONTO DESEMBOLSADO	MONEDA ORIGEN	TASA DE INTERES	PLAZO AÑOS	SALDO ACTUAL CAPITAL EN BOLIVIANOS 31/03/2025
1	OBLIGACIONES PENDIENTES	FNDR - FIDEICOMISO FASE I	26/12/2017	26/12/2032	96.202.200,00	Bs.	2,00%	15 AÑOS	67.009.465,75
2	APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	FNDR - FIDEICOMISO FASE II	12/1/2018	12/1/2032	75.742.660,36	Bs.	2,00%	15 AÑOS	52.758.411,22
3	PROGRAMA DE ATENCION A LA DEMANDA VECINAL	FNDR - FASE I EFECTO DEL NIÑO	2/12/2015	2/12/2025	34.755.907,81	Bs.	3,72%	10 AÑOS	5.421.695,70
4	PROGRAMA DE ATENCION A LA DEMANDA VECINAL	FNDR - FASE II EFECTO DEL NIÑO	9/12/2015	9/12/2025	99.987.411,00	Bs.	3,00%	10 AÑOS	7.683.250,25
5	CONTRUCCION VIA MOSCU	FNDR MOSCU	8/10/2017	8/10/2027	24.000.000,00	Bs.	4,04%	10 AÑOS	10.706.971,06
6	APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	FNDR - CONTRAPARTE LOCALES	24/5/2017	24/5/2027	54.436.065,52	Bs.	4,04%	10 AÑOS	14.982.649,06
7	APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	FNDR - FIDEICOMISO III	24/7/2019	24/7/2037	206.489.986,23	Bs.	2,00%	18 AÑOS	101.435.646,63
8	APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	FNDR - FIDEICOMISO IV	20/12/2019	20/12/2037	93.178.463,10	Bs.	2,00%	18 AÑOS	75.154.301,45
9	APOYO A LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA	FNDR - FIDEICOMISO IV-2	15/4/2020	15/4/2038	94.400.540,27	Bs.	2,00%	18 AÑOS	77.513.735,90
10	CONST. PAVIMENTACION AV. 30 DE OCTUBRE ENTRE 8vo ANILLO - AV 3 PASOS AL FRENTE	FNDR	8/12/2023	28/2/2033	7.490.088,05	Bs.	4,83%	10 AÑOS	7.234.003,25
11	CONSTRUCCION PAVIMENTACION AV. PROLONGACION RADIAL 12 ENTRE 8vo ANILLO TRAMO PALMAR DEL ORATORIO	FNDR	8/12/2023	28/2/2033	14.159.493,88	Bs.	4,83%	10 AÑOS	14.131.059,44
12	CONSTRUCCION PAVIMENTACION AV. DIVISORIA ENTRE UV-159 Y UV-295 DIST. 8	FNDR	8/12/2023	28/2/2033	14.163.306,67	Bs.	4,83%	10 AÑOS	14.134.962,53
13	FNDR MAQUINARIA FASE I	FNDR	14/7/2023	14/7/2030	10.429.791,00	Bs.	5,54%	7 AÑOS	10.428.891,00
14	ORDENAMIENTO DE MERCADO MEDIANTE CONTRUCCION DE VIAS	BANCO UNION S.A. I	28/7/2017	28/7/2029	127.000.000,00	Bs.	5,50%	12 AÑOS	71.290.949,55
15	PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	BANCO UNION S.A. II	24/1/2022	24/1/2034	70.000.000,00	Bs.	6,00%	12 AÑOS	60.486.606,05
16	PROYECTOS CONST. VIADUCTO 4TO ANILLO VIRGEN DE COTOCA	BANCO UNION S.A. III	23/12/2022	23/12/2034	120.657.400,00	Bs.	6,00%	12 AÑOS	112.037.128,20
17	PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL 2023	BANCO UNION S.A. IV	6/11/2023	6/11/2035	124.525.630,59	Bs.	6,00%	10 AÑOS	122.513.366,47
18	PROYECTO CONSTRUCCION VIADUCTO 4TO ANILLO AV. A LA GUARDIA	BANCO UNION S.A. V	6/11/2023	6/11/2035	66.470.700,34	Bs.	6,00%	10 AÑOS	60.200.143,54
19	PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL 2024	BANCO UNION S.A. VI	6/11/2023	6/11/2035	60.000.000,00	Bs.	6,00%	10 AÑOS	58.500.000,00
20	ORDENAMIENTO DE MERCADO MEDIANTE CONTRUCCION DE VIAS	BANCO BISA S.A.I	28/12/2018	28/12/2028	99.000.000,00	Bs.	5,50%	10 AÑOS	52.250.000,00
21	PROECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	BANCO BISA S.A. II	3/11/2021	3/11/2031	70.000.000,00	Bs.	5,50%	10 AÑOS	47.250.000,00
22	PROECTOS DE INVERSION MUNICIPAL	BANCO GANADERO S.A.	3/11/2021	3/11/2031	70.000.000,00	Bs.	5,50%	10 AÑOS	47.250.000,00
23	PAVIMENTACION VIAS POR DISTRITO	PROGRESO ORIENTAL CTTO 12	5/2/2021	5/2/2029	40.620.709,79	Bs.	4,99%	8 AÑOS	23.211.834,11
24	PAVIMENTACION VIAS POR DISTRITO	PROGRESO ORIENTAL CTTO 13	5/2/2021	5/2/2029	40.323.942,54	Bs.	4,99%	8 AÑOS	23.042.252,75
25	CONSTRUCCION PAVIMENTO TRAMO PALMAR ORATORIO - PALMAR VIRUEZ	ASOC. ACCIDENTAL PROGRESO EL PALMAR	3/2/2022	3/2/2030	32.976.186,11	Bs.	4,99%	8 AÑOS	18.982.366,91
26	PLAN DE PAVIMENTACION DE AVENIDAS Y CALLES URBANAS	INVERSIONES SUCRE S.A.	6/12/2019	6/12/2027	348.000.000,00	Bs.	4,99%	8 AÑOS	31.975.582,39
27	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE 24.87 KM DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO 5	PROPONENTE	31/8/2023	30/8/2033	74.401.149,51	Bs.	4,99%	10 AÑOS	49.628.832,24
28	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE 33.70 KM DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO 6	PROPONENTE	31/8/2023	30/8/2033	125.605.851,27	Bs.	4,99%	10 AÑOS	30.507.174,81
29	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE 29.45 KM DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO 7	PROPONENTE	31/8/2023	30/8/2033	108.428.633,59	Bs.	4,99%	10 AÑOS	41.872.725,88
30	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE 35.47 KM DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO 8	PROPONENTE	31/8/2023	30/8/2033	117.264.071,20	Bs.	4,99%	10 AÑOS	39.763.113,98
31	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE 20.47 KM DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO 10	PROPONENTE	31/8/2023	30/8/2033	59.419.566,00	Bs.	4,99%	10 AÑOS	19.904.518,16
32	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE 22.66 KM DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO 12	PROPONENTE	31/8/2023	30/8/2033	72.959.409,23	Bs.	4,99%	10 AÑOS	27.010.746,13
TOTAL									1.396.272.384,41
33	PAVIMENTACION VIAS POR DISTRITO	EMP. CONSTRUCTORA APOLO	22/2/2021	22/2/2029	6.965.036,72	DÓLAR	4,98%	8 AÑOS	30.030.889,33
34	PAVIMENTACION VIAS POR DISTRITO	EMP. CONSTRUCTORA IASA	22/2/2021	22/2/2029	6.576.250,50	DÓLAR	4,98%	8 AÑOS	31.852.551,97
TOTAL									61.883.441,30
TOTAL CREDITOS INTERNOS									1.458.155.825,71

**Incluye Préstamos Internos a Pagar a corto plazo*

CREDITOS EXTERNOS (*)

No.	CONCEPTO	ACREEDOR			MONTO CONTRATADO	MONEDA ORIGEN	TASA DE INTERES	PLAZO AÑOS	SALDO ACTUAL CAPITAL EN BOLIVIANOS 31/03/2025
35	PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DRENAJES	CAF	27/7/2009	27/7/2027	32.634.136,30	DÓLAR	TASA LIBOR A 6 MESES + 1.9%	18 AÑOS	44.879.136,17
36	CONSTRUCCION DEL MERCADO MAYORISTA	CAF	26/7/2010	26/7/2028	12.170.000,00	DÓLAR	TASA LIBOR A 6 MESES + 2.4%	18 AÑOS	19.955.601,77
37	COMPRA DE EQUIPO HOSPITALARIOS	FAD-ICO ESPAÑA	25/7/1995	14/5/2026	2.055.078,00	DÓLAR	1,50%	30 AÑOS	1.031.549,86
38	PROGRAMA DE MEJORAS A LA GESTION MUNICIPAL	B.I.D.	24/7/2012	5/10/2052	8.561.099,00	DÓLAR	TASA LIBOR A 3 MESES +TASA BID	30 AÑOS	39.914.724,78
39	CUIDADES RESILIENTES DE BOLIVIA	BANCO MUNDIAL	5/3/2020	15/10/2034	50.000.000,00	DÓLAR	TASA LIBOR A 6 MESES + 1.1%	15 AÑOS	142.800.707,19
40	PROVION DE SEMAFOROS	NATEXIS BANQUE Crédito FRANCES	25/11/1998	31/12/2030	4.571.837,45	EURO	2,25%	15 AÑOS	2.546.056,48
41	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLAS EN AREAS PERIURBANAS	KFW -Crédito ALEMAN FASE I	5/9/2013	5/9/2053	15.000.000,00	EURO	0,75%	40 AÑOS	67.541.891,96
42	PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLAS EN AREAS PERIURBANAS	KFW -Crédito ALEMAN FASE II	28/3/2018	28/3/2058	15.902.710,05	EURO	0,75%	40 AÑOS	5.088.928,33
TOTAL									323.758.596,56
TOTAL CRÉDITOS INTERNOS Y EXTERNOS									1.781.914.422,26

* Incluye Préstamos Externos a Pagar Corto Plazo

Fuente: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

La siguiente tabla resume la composición de la deuda financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz al 31 de marzo de 2025 de acuerdo al tipo de crédito (interno/externo) que incluye corto y largo plazo (Préstamos Internos a Pagar a Corto Plazo y Préstamos Externos a Pagar Corto Plazo), en la moneda de origen.

DETALLE	MONEDA ORIGEN	T.C.	MONTO EN Bs.	%
CRÉDITOS INTERNOS EN BOLIVIANOS	1.264.054.738,56	1,00	1.264.054.738,56	70,94%
CRÉDITOS INTERNOS EN DÓLARES	9.020.909,81	6,86	61.883.441,30	3,47%
PRÉSTAMOS INTERNO (CORTO PLAZO)	132.217.645,85	1,00	132.217.645,85	7,42%
CRÉDITOS EXTERNOS EN DÓLARES	32.400.040,28	6,86	222.264.276,29	12,47%
CRÉDITOS EXTERNOS EN EUROS	9.875.459,27	7,13372	70.448.761,30	3,95%
PRÉSTAMOS EXTERNO DOLARES (CORTO PLAZO)	3.836.362,02	6,86	26.317.443,49	1,48%
PRÉSTAMOS EXTERNO EUROS (CORTO PLAZO)	662.784,00	7,13372	4.728.115,48	0,27%
TOTAL			1.781.914.422,26	100,00%

Fuente: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Garantías

En aplicación a lo establecido por el artículo 4 de la sección 3 del Reglamento sobre Participación en el Mercado de Valores de Entidades Territoriales Autónomas, los Valores Representativos de Deuda emitidos por una Entidad Territorial Autónoma no cuentan con una garantía específica. Son aplicables a los Bienes de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal, las disposiciones contenidas en el parágrafo II del artículo 339 de la Constitución Política del Estado y demás normas aplicables.

6.31 Hechos Relevantes

Son hechos relevantes y noticias del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra los siguientes³:

³ Información publicada por el GAMSCS (<https://www.gmsantacruz.gob.bo/Noticias/>)

Fecha	Descripción
02/01/2024	De acuerdo al resumen anual presentado, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz ha informado que ha alcanzado la ejecución presupuestaria del 82,62 % en la gestión 2023. Entre los logros de la gestión se destaca el récord en cuanto a nuevos kilómetros de pavimentación que se concretaron desde el 2021 hasta la fecha. También informó el avance de más del 70% en el viaducto del Plan 3000, más del 30% de avance en el viaducto del cuarto anillo Virgen de Cotoca y se tiene previsto que la gestión 2024 se inicien las obras en los viaductos del cuarto anillo Doble Vía a la Guardia y en el octavo anillo de la Av. Cristo Redentor.
24/01/2024	El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra anunció la Inauguración del Puente Vehicular en el Barrio CHIPENO I, en el Distrito Municipal 13. Este proyecto tiene una inversión de aproximadamente 4 millones de bolivianos y beneficiará a más de 15 mil familias de la zona sur de la capital cruceña. El trabajo efectuado es de 4 km de pavimento en el DM- 13, cuenta con un puente vehicular con 30 mts. de longitud de largo y 11 mts. de ancho. Según datos técnicos, el puente tiene 4. 5 mts para cada carril y 1 mts para cada lado de lo que viene a ser el paso peatonal.
28/01/2024	El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz ha anunciado la inversión de Bs 170 millones para la alimentación complementaria escolar. Con el propósito de mejorar el rendimiento escolar y el estado nutricional de los estudiantes, el GAMSCS presentó el menú de raciones secas y sólidas, acompañado de frutas para la alimentación complementaria que será distribuida en las diferentes unidades educativas fiscales y de convenio de la capital cruceña. Más de 350 mil estudiantes de nivel inicial, primaria y secundaria se beneficiarán con este programa cuya inversión supera los Bs 170 millones. De igual manera, el GAMSCS adquirió 11 mil mobiliarios escolares y quedan alrededor de 7 mil por entregar a los tres niveles de estudio. También tiene previsto la dotación de 14 mil nuevas computadoras tablet y más de 220 mil paquetes de útiles escolares para los niños de inicial y primaria.
19/02/2024	El Municipio ha anunciado la segunda parte del plan de pavimentación. Este proyecto, que se extenderá por más de 40 km, se enfocará en los distritos 5, 6, 7, 9, 10 y 12, impactando positivamente a todos sus residentes.
07/03/2024	El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz hizo entrega de 28 incubadoras, en instalaciones de la Red de Salud Centro, con una inversión que supera los Bs 2,8 millones. Este equipamiento médico reforzará los hospitales de 2do nivel y ayudará a descongestionar el área de Neonatología del 3er nivel. Estas incubadoras van destinadas a los cinco hospitales municipales de segundo nivel que cuentan con su área de neonatología y se tienen 66 espacios disponibles para la atención.
13/03/2024	Con el objetivo de fortalecer el proceso enseñanza – aprendizaje de los estudiantes de secundarias de 40 unidades educativas fiscales y de convenio de la Ciudadela Andrés Baez, la Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra entregó 14.958 Computadoras y 2.511 tablets educativas para uso en aulas, que se obtuvieron con una inversión de Bs 44.874.000.
01/05/2024	El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha anunciado el lanzamiento oficial de su portal web innovador: www.sat.bo. Esta plataforma virtual está diseñada para simplificar y agilizar el proceso de pago y gestión de impuestos para los ciudadanos.
07/05/2024	El Municipio cruceño inauguró el nuevo Centro de Salud Santa Rosita en el Distrito Municipal 1. Con una inversión que supera los Bs17 millones. El Centro de Salud Santa Rosita ofrecerá más de 10 servicios médicos esenciales, atención de emergencias, pediatría, odontología y vacunación, entre otros.
16/05/2024	Mediante Decreto Edil N°174/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, el Sr. Roger Serrate fue designado para el cargo de Secretario de Administración y Finanzas, en reemplazo del Sr. Mario Centellas, quien estará al frente de la Secretaría Municipal de Administración Tributaria (SAT). Estos nombramientos buscan fortalecer áreas clave de la administración municipal y mejorar la eficiencia en la gestión de recursos.
17/05/2024	El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra firmó un convenio con el FNDR para la segunda fase de adquisición de maquinaria pesada para los diferentes distritos municipales de la ciudad. Se realizará

	la licitación para la compra de retroexcavadora, motoniveladora y tres excavadoras oruga para la limpieza de canales de tierra y el nivelado de calles.
29/05/2024	El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra junto a la Empresa Municipal de Aseo Urbano (Emacruz) presentaron oficialmente el proyecto para establecer una Planta de Tratamiento Mecánico y Biológico de Residuos Sólidos Urbanos. Con una capacidad mínima de 1.200 toneladas por día, esta planta busca valorizar materiales reciclables, orgánicos y no aprovechables mediante procesos biológicos y mecánicos, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental y al bienestar de la comunidad. Este proyecto tiene una inversión estimada de USD 50 millones bajo el modelo de una concesión.
14/06/2024	El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra anunció que el Hospital Especializado en la Mujer Bolinter reabrió sus puertas a partir de la fecha. Este evento marca un hito significativo, reforzando el compromiso del Municipio con la salud de las mujeres en Santa Cruz.
04/07/2024	El Municipio de Santa Cruz de la Sierra ha dado un importante paso hacia la modernización con el lanzamiento oficial de su plataforma digital para la gestión de licencias de funcionamiento y patentes. La plataforma permite realizar sus trámites de manera rápida y segura desde sus dispositivos móviles y computadoras, simplificando el proceso.
01/08/2024	A partir del mes agosto de 2024, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dio inicio el Perdonazo Tributario Borrón y Cuenta Nueva, para que los contribuyentes regularicen sus obligaciones relacionadas con inmuebles, vehículos y transferencias. Esta iniciativa busca reactivar la economía y brindar apoyo a los contribuyentes afectados por deudas acumuladas.
03/09/2024	A través de la Secretaría Municipal de Salud, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra realizó la entrega de medicamentos, insumos y reactivos destinados a centros de salud y hospitales municipales. La inversión fue de Bs 10 millones, aproximadamente, reafirmando el compromiso del municipio con la mejora continua de la atención sanitaria. A través de esa Secretaria se informó que, durante el mes de septiembre del presente año, se encuentran en marcha 18 procesos de licitación, con un valor aproximado de Bs 9 millones, para ser entregados antes de finalizar el 2024. En cuanto a los avances logrados en el área de salud, se realizó la entrega de equipamientos y máquinas de hemodiálisis para el Hospital Municipal Bajío del Oriente (DM-10), así como la adquisición de mobiliario para centros de salud, todo con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios brindados a la población.
08/11/2024	Con la aprobación de la Ley de Incentivo Tributario en el Concejo Municipal, ha puesto en marcha un plan para aliviar la carga económica de miles de familias cruceñas en medio de la crisis actual. La normativa, concebida como un alivio a los contribuyentes, ofrece beneficios significativos para inmuebles, vehículos, actividades económicas e impuestos municipales a la transferencia. Con esta ley, se condonará el 100% de las multas e intereses acumulados en inmuebles, vehículos y patentes desde 1995 hasta 2022, incluyendo el 100% de descuento en impuestos a la transferencia.
11/12/2024	El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra sigue avanzando en el fortalecimiento del sistema de salud, entregando nuevos equipos médicos y material textil a los centros médicos de la ciudad. Esta dotación, que representa una inversión superior a los Bs 21 millones, refleja el compromiso municipal con la calidad de vida y el bienestar de los vecinos. Los beneficiarios de esta inversión son los centros de primer nivel, las áreas de Neonatología de los hospitales de segundo nivel y el Servicio Integral de Servicios Médicos de Emergencias (SISME). Entre los equipos entregados, se encuentran 23 lámparas de luminoterapia, 110 analizadores de signos vitales para adultos y pediátricos, 14 analizadores químicos, 5 refrigeradores para el área transfusional, 175 bombas de jeringas de infusión y 5 equipos de rayos X. Además, se dotó de ropa hospitalaria y material textil para mejorar las condiciones en los centros de salud.
30/12/2024	La construcción del Canal Emisario Octavo Anillo Sur Oeste se encamina a la etapa final de su implementación, que según lo programado culminará en el mes de junio de 2025, continuando con un periodo de prueba de 180 días. Es parte de un proyecto del GAMSCS destinado a mejorar la infraestructura urbana en los distritos con elevados niveles de vulnerabilidad por riesgos meteorológicos.

	Es una obra de gran envergadura, la longitud del canal es de 6,440 metros de largo, la capacidad de transporte de la precipitación pluvial puede alcanzar hasta 74 metros cúbicos por segundo, con un significativo caudal que desembocará en el río Piraí. En el entendido de la necesidad del control de posibles riesgos en la zona de influencia de la ribera del río, se ha previsto la construcción de obras de protección, con tal motivo se han presentado los trámites ante el SEARPI de aprobación de su viabilidad. Se inicia en el noveno anillo que limita con el municipio de La Guardia, allí recibe el nombre de Canal Aportante hasta llegar al octavo anillo de la doble vía, sector en el que recibe el nombre de Canal Emisario.
14/01/2025	El GAMSCS refuerza su compromiso con la educación, anunció el lanzamiento de la segunda licitación pública para garantizar la alimentación complementaria escolar en 2025, beneficiando a más de 360.000 estudiantes de inicial, primaria y secundaria de unidades educativas fiscales y de convenio. Además, se proyecta la entrega de 220.000 paquetes de útiles escolares a estudiantes de inicial y primaria durante la primera semana de febrero, como parte de un esfuerzo integral para fortalecer la educación y combatir la deserción escolar. La gestión 2025 contará con una inversión de Bs 170 millones destinada a la alimentación complementaria, un programa que continuará por segundo año consecutivo bajo la instrucción del Alcalde Municipal.
17/01/2025	El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra informó sobre el Proyecto de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en Áreas Periurbanas y Pequeñas localidades, mismo que será financiado por el Banco Mundial, quien ha aprobado los documentos de gestión ambiental y social. Este proyecto será para conocimiento y beneficio de los vecinos de los distritos municipales 6, 7 y 8. - PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL: https://www.gmsantacruz.gob.bo/Publicaciones-Municipales/PLAN_DE_COMPROMISO_AMBIENTAL_Y_%20SOCIAL_PCAS.pdf
01/02/2025	La Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMSCS anunció en la reunión con representantes de las juntas escolares de los 15 distritos municipales (4 distritos educativos), que el presupuesto destinado a caja chica se incrementará a Bs 8 millones, permitiendo que los colegios realicen mantenimientos menores de manera más ágil y eficiente. Confirmó la asignación de mayores recursos para la compra de mobiliario escolar, pizarras acrílicas y la construcción de 100 tinglados en diferentes establecimientos educativos. También informó que los útiles escolares ya están en proceso de distribución, asegurando que los estudiantes cuenten con los materiales necesarios para su formación.
03/02/2025	Los Hospitales móviles municipales brindaron atención médica en el inicio de la gestión escolar 2025, con pruebas de detección de Covid-19 y dengue, toma de signos vitales, ginecología, pediatría, laboratorio (toma de muestras), ecografía, vacunación PAI (Programa Ampliado de Inmunización) y farmacia, entre otras patologías, con el objetivo de cumplir con un retorno a clases seguro.
03/02/2025	La Alcaldía comenzó la refacción de hospitales de segundo nivel y centros de salud, priorizando las áreas más críticas. Los trabajos, que se extenderán por 200 días, buscan mejorar la infraestructura para optimizar la atención médica en la ciudad. Como parte del fortalecimiento del sistema de salud, Téllez también anunció que este martes se entregarán Bs 22 millones en insumos, medicamentos y reactivos a las redes de salud, cumpliendo con los compromisos asumidos por la Alcaldía.
06/03/2025	En un paso clave hacia la modernización del parque automotor y el impulso a una movilidad más sostenible, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha iniciado el proceso de reemplazamiento gratuito para vehículos eléctricos y flex fuel. Esta iniciativa, gestionada a través de la Dirección General de Administración Tributaria (DAT), se enmarca en la Resolución Ministerial N° 057/2024 y estará vigente hasta el 31 de marzo. Su objetivo es facilitar la identificación de estos vehículos, alineándose con políticas de industrialización y protección ambiental.
22/03/2025	La Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra dio inicio a la entrega de paquetes de útiles escolares para más de 220.000 estudiantes de las unidades educativas de la ciudad. Con el firme compromiso de fortalecer la educación en todos los rincones de la ciudad, la gestión municipal llegó hasta el Distrito 6, para realizar la entrega de más de 26.700 paquetes de útiles escolares destinados a estudiantes de unidades educativas fiscales y de convenio, de nivel inicial y primaria.

7 ANÁLISIS FINANCIERO

El presente análisis financiero fue realizado en base a los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de cinco (5) gestiones auditadas y finalizadas al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; y de forma referencial al 31 de marzo de 2025.

Los Estados Financieros emitidos por el Gobierno Municipal son auditados por la Dirección General de Auditoría Interna, que es la encargada de realizar el control posterior a todas las actividades y operaciones ejecutadas durante la gestión, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1178 en los siguientes artículos:

- ARTÍCULO 14º.- Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos. El control interno posterior será practicado:

a) Por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia; y

b) Por la unidad de auditoría interna.

- ARTÍCULO 15º.- La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La Unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades. Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la máxima autoridad colegiada, si la hubiera; a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada; y a la Contraloría General de la República.

NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (NBSCI)

ARTÍCULO 51.- Principios de Contabilidad Integrada

h) Ejercicio

Constituye el periodo en el que regularmente la entidad pública debe medir los resultados económicos, de ejecución presupuestaria, situación financiera, de tesorería y cumplimiento de metas de su programación de operaciones. Los ejercicios deben ser de igual duración para permitir su comparación.

El ejercicio contable comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, al final del cual se debe realizar el proceso de cierre. Cuando normas legales aplicables a empresas públicas obliguen a presentar Estados Financieros entre fechas diferentes, deben elaborarlos independiente de cumplir con el ejercicio fiscal.

Todas las entidades públicas pueden establecer fechas de corte menores al año para medir parcialmente sus resultados económicos, de ejecución presupuestaria y otros, de acuerdo a sus necesidades de información, a los requerimientos de las entidades que ejercen tuición y órganos rectores.

"REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO", APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 467 DEL 31/12/2021

ARTÍCULO 25.- CIERRE CONTABLE. Las entidades públicas deben efectuar el registro de todas sus operaciones en el Sistema de Gestión Pública para concluir con el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de cada gestión.

Es importante mencionar que, los procesos de auditoría requieren información consolidada y definitiva, tanto contable como presupuestaria, lo cual solo es posible una vez finalizada la gestión fiscal. En consecuencia, la realización de auditorías a los estados financieros en periodos intermedios no es procedente ni obligatoria. Sin embargo, durante el transcurso del año, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra está obligado a remitir la información financiera periódica —mensuales y trimestrales— al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, e Informes de ejecución presupuestaria a través del SIGEP y otros sistemas integrados, así como a realizar procesos de control interno a través de sus Unidades de Auditoría Interna (UAI), garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad de la información financiera al cierre de cada gestión fiscal.

Antes de exponer el análisis financiero del GAMSCS, resulta pertinente realizar las siguientes precisiones para comprender de una mejor manera la naturaleza de sus estados financieros. Las finanzas de un municipio son diferentes a las de una empresa comercial, ya que un municipio no persigue por objetivo la generación de lucro, sino una adecuada gestión presupuestaria. No obstante, la generación de un flujo de caja positivo es de suma importancia para cualquier entidad que decida emitir deuda para potenciar sus actividades.

Otro factor relevante es la correcta administración de la deuda para así evitar que el municipio se encuentre sobre endeudado y no pueda cubrir el servicio de su deuda. Así también, la deuda debe tener una estrecha relación con la evolución de los activos líquidos que permitan hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo. El enfoque de la administración financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se apoya en tres pilares que buscan el equilibrio fiscal y la sostenibilidad financiera del municipio: gestión de ingresos, gestión de gastos y gestión de deuda.

Por otro lado, es importante entender la fuente de ingresos del municipio, así como el destino y uso de los mismos. Los ingresos que percibe el GAMSCS están compuestos por ingresos corrientes e ingresos de capital. Los ingresos corrientes corresponden a los recursos generados efectivamente por el municipio, como ser: ingresos tributarios (impuestos tributarios), venta de bienes y servicios, regalías, otros ingresos, transferencias corrientes recibidas, donaciones corrientes recibidas, entre los más importantes. Por su parte, los gastos del GAMSCS se pueden clasificar en dos grandes grupos: gastos de funcionamiento y gastos de inversión. Los primeros están destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, mientras que los segundos están destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público y en ellos también se incluyen los intereses y/o amortizaciones de la deuda pública.

Conforme lo anterior, a continuación, se presenta el análisis financiero comparando las gestiones finalizadas al 31 de diciembre 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 (auditados), con datos históricos presentados en millones de bolivianos, y de forma referencial al 31 de marzo de 2025.

Se realiza el análisis de los rubros más relevantes tanto del balance general como del estado de recursos y gastos corrientes, a objeto de obtener un análisis general de la situación financiera del GAMSCS durante el periodo señalado.

7.1 Balance General

7.1.1 Activo

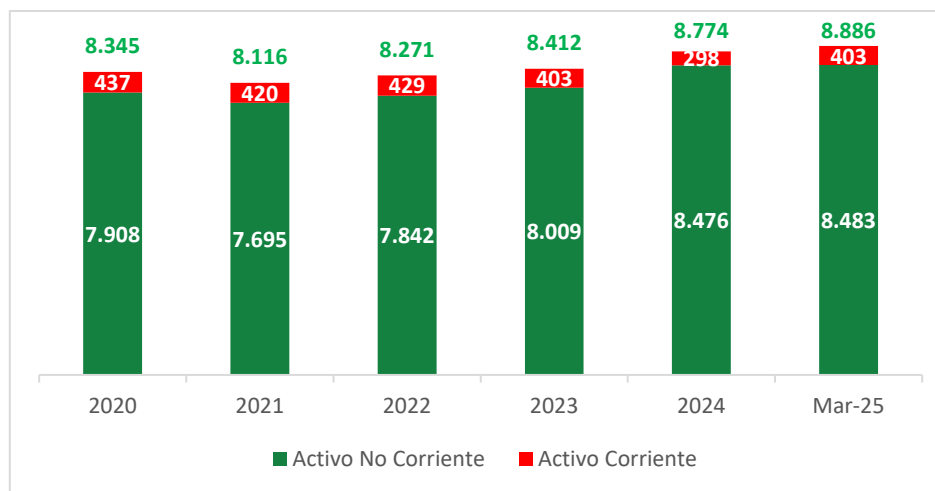
El activo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (GAMSCS) está conformado por las siguientes cuentas: disponibilidades, exigible a corto plazo, bienes de consumo, otros activos corrientes, exigible a largo plazo, inversiones financieras a largo plazo, activo fijo neto, activo intangible, amortización acumulada y activos diferidos a largo plazo. Durante el periodo analizado de diciembre 2020 a 2023, el activo corriente promedió un valor de 5,10% y el activo no corriente un valor de 94,90%. Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, el activo corriente alcanza el 3.39% y el 4.54%; y la porción no corriente el 96.61% y 95.46%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2023 el activo corriente del GAMSCS totalizó la cifra de Bs403 millones, y al 31 de diciembre de 2024 la cifra de Bs298 millones, esto debido a una disminución principalmente en las disponibilidades, cuenta donde se concentran la Cuenta Única del Tesoro, las cuentas Fiscales y otras cuentas bancarias de cobros y pagos en efectivo. Al 31 de marzo de 2025 el activo corriente alcanza la suma de Bs 403 millones.

Por su parte, el activo no corriente sumó Bs8.009 millones y Bs8.476 millones al cierre de diciembre 2023 y diciembre 2024, respectivamente, monto que se ha mantenido relativamente constante en los periodos analizados. Al 31 de marzo de 2025 el activo no corriente alcanza la cifra de Bs 8.483 millones.

El siguiente gráfico muestra la composición del Activo del GAMSCS y su evolución en el tiempo.

GRAFICO 12. COMPOSICIÓN DEL ACTIVO Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

7.1.2 Activo Corriente

El activo corriente del GAMSCS está compuesto por los siguientes rubros: disponibilidades, exigible a corto plazo (cuentas por cobrar, anticipos, fondos en depósito por garantías y otros), bienes de consumo (inventario de materias primas, materiales y suministros) y otros activos corrientes.

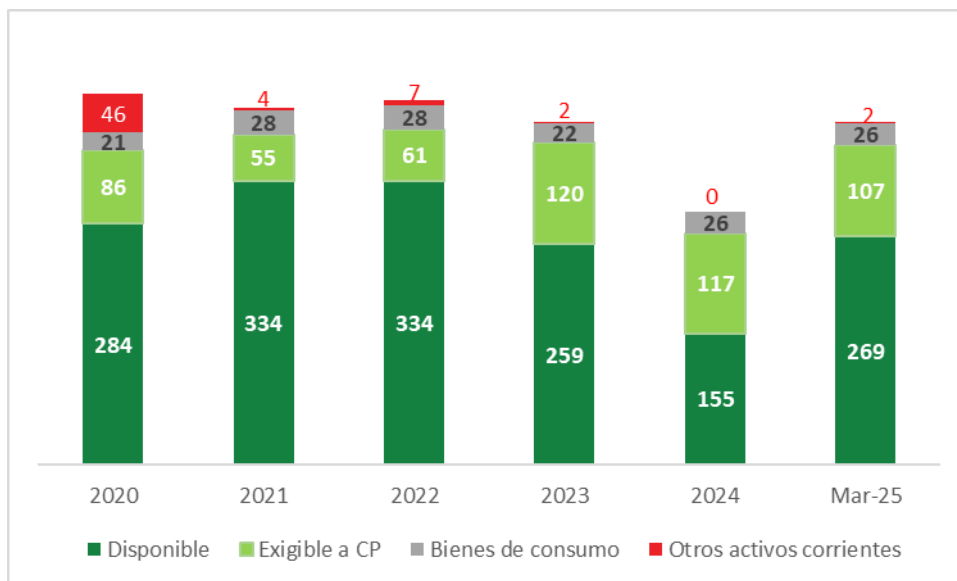
Al 31 de diciembre de 2021, el activo corriente se reduce en 3,77% con respecto a la gestión previa, debido principalmente a un decremento del 91.44% de otros activos corrientes a corto plazo y en 35,99% en el exigible a corto plazo (que corresponden a las cuentas por cobrar a corto plazo). A diciembre de 2022, los activos de corto plazo se incrementan en 2,16% con respecto a 2021, debido a incrementos en el exigible a corto plazo en 10.57% y en otros activos corrientes en un 78.69%. Cabe señalar que las cuentas de mayor relevancia dentro de este rubro son las disponibilidades y el exigible a corto plazo, representando en promedio el 90,77% del activo corriente durante las gestiones finalizadas a diciembre 2020 al 2023.

Al 31 de diciembre de 2024, el activo corriente representó el 3.39% de los activos totales del GAMSCS y al 31 de marzo de 2025 el 4.54%. El siguiente gráfico muestra la composición y evolución del activo corriente entre diciembre 2020 al 2024, y de forma referencial al 31 de marzo de 2025.

De acuerdo con el gráfico siguiente, se observa una disminución del activo corriente del GAMSCS en 6,08% a diciembre de 2023 y de 26,19% a diciembre de 2024. Estos decrementos se deben principalmente al registrado en la cuenta disponible o disponibilidades (cuenta donde se concentran la Cuenta Única del Tesoro, las cuentas Fiscales y otras cuentas bancarias de cobros y pagos en efectivo) que pasó de Bs334 millones en 2022, a Bs259 en 2023 y a Bs 155 millones a diciembre 2024, lo que representa en porcentaje una disminución del 22.35% y 40.28%, respectivamente. Al 31 de marzo de 2025, el saldo las disponibilidades alcanzan a Bs 269 millones y representa el 3.03% del total activo del GAMSCS.

GRAFICO 13.

ACTIVO CORRIENTE Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por el lado de los exigibles a corto plazo (cuentas por cobrar corto plazo, anticipos a corto plazo y fondos en depósito por garantías) de igual forma registra una disminución de 2.70% (Bs3 millones) entre las gestiones 2023 a 2024, alcanzando la suma de Bs 117 millones al cierre de esa gestión. Al 31 de marzo de 2025, el saldo de los exigibles a corto plazo alcanza la suma de Bs107 millones y representa el 1.20% del total activo del GAMSCS.

Los bienes de consumo han representado en promedio el 0,30% del total Activo del GAMSCS y los otros activos corrientes en promedio el 0.14% del activo total del GAMSCS, en las gestiones 2020 a 2024, respectivamente. Al 31 de marzo de 2025, los bienes de consumo han alcanzado a Bs26 millones y los otros activos corrientes a Bs2 millones.

7.1.3 Activo No Corriente

El activo no corriente del GAMSCS está compuesto principalmente por las siguientes cuentas: exigible a largo plazo, inversiones financieras a largo plazo, activo fijo neto y activo intangible.

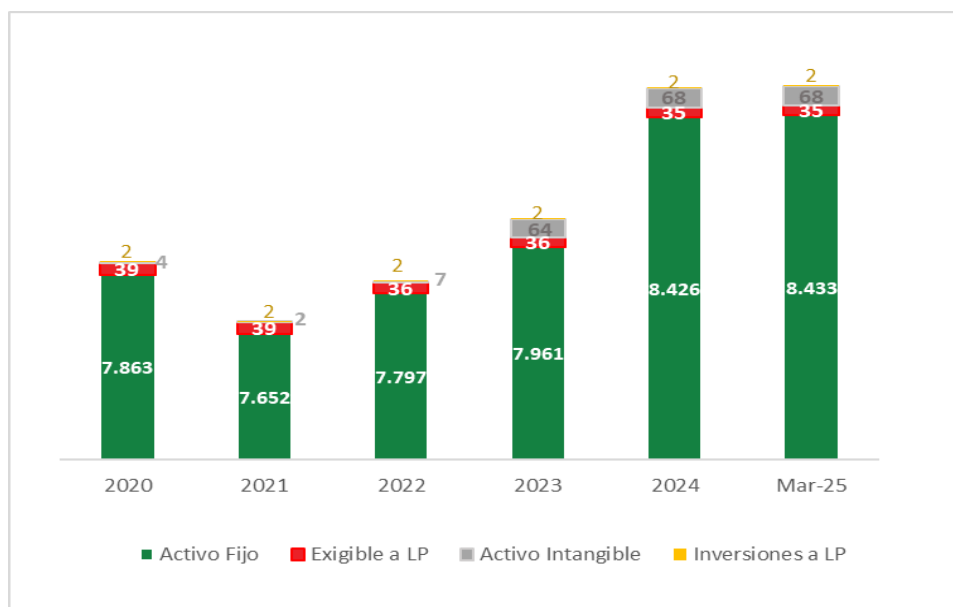
Al 31 de diciembre de 2021, el activo no corriente se reduce en 2,69% con respecto a la gestión previa, debido principalmente a los decrementos del 2,68% del activo fijo neto y 52,31% en el activo intangible. A diciembre de 2022, los activos de largo plazo se incrementan en 1,90% con respecto a 2021, debido a un incremento en el activo intangible de 2,93 veces y del activo fijo del 1.89%. De igual manera a diciembre 2023 el activo no corriente presenta un incremento en 2.13%, principalmente dado por el crecimiento en 857.21% del activo intangible.

Al cierre del 2024, el activo no corriente registra un incremento del 5.83% (Bs467 millones), alcanzando la totalidad de Bs8.476 millones; debido principalmente por el incremento en el activo fijo neto.

Al 31 de marzo de 2025, el activo no corriente alcanza la suma de Bs 8.482 millones, y representa el 95.46% del total activo del GAMSCS.

El siguiente gráfico muestra las principales cuentas y evolución del activo no corriente entre diciembre 2020 al 2024, y de forma referencial al 31 de marzo de 2025.

GRAFICO 14. ACTIVO NO CORRIENTE Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Como se puede observar en el cuadro precedente, las cuentas de mayor relevancia dentro de este rubro es el activo fijo (neto), mismo que corresponde a los bienes de uso adquiridos o construidos exclusivamente para el uso en las operaciones de funcionamiento y/o prestación de servicios del GAMSCS, que representa en promedio de las gestiones analizadas el 99,42% del activo no corriente del GAMSCS.

El activo fijo neto en conjunto con el activo intangible, están compuestas por todos los bienes muebles e inmuebles, maquinarias y equipos, equipos de transporte, equipo médico y laboratorio, comunicaciones, terrenos y programas informáticos entre otros, propiedad del GAMSCS. El conjunto de estas cuentas ha mostrado un incremento de Bs469 millones en la gestión de 2024, alcanzando la suma de Bs 8.494 al cierre de esa gestión. Al 31 de marzo de 2025, la suma de estas cuentas alcanza a Bs 8.501 millones y representa el 95.67% del total activo del GAMSCS.

El detalle del activo fijo y el activo intangible se encuentra el numeral 6.23 del presente Prospecto Complementario.

Por su parte, el exigible a largo plazo que corresponde a las cuentas por cobrar y documentos por cobrar a largo plazo, que representa en promedio en las gestiones analizadas el 0.45% del total Activo del GAMSCS y se ha mantenido constante en las gestiones analizadas, registrando al cierre del 2024 y al 31 de marzo de 2025 un saldo de Bs 35 millones.

7.1.4 Pasivo

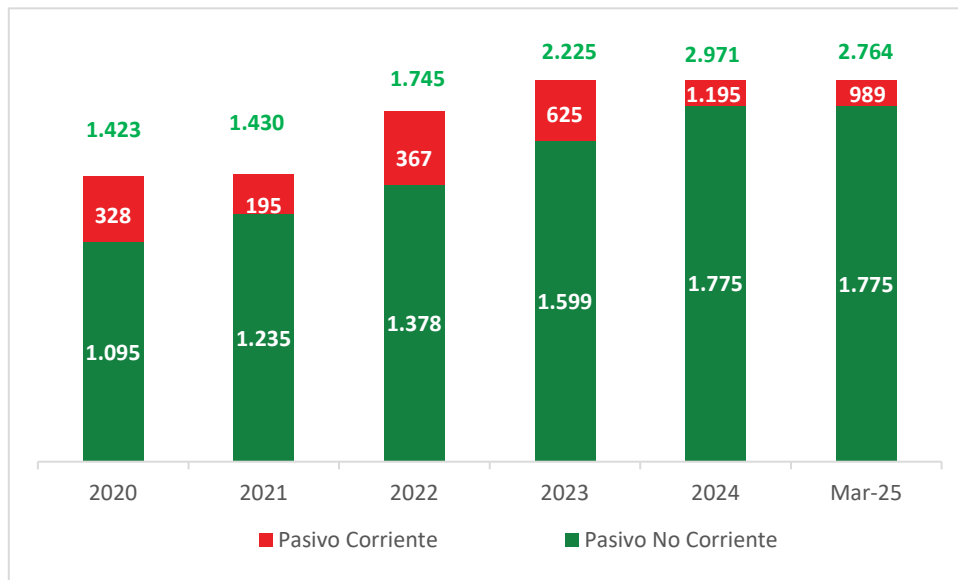
El pasivo del GAMSCS está conformado por las siguientes cuentas: obligaciones a corto plazo, deuda documentada a pagar a corto plazo (préstamos internos y externos), provisiones y reservas técnicas a corto plazo, fondos recibidos en custodia y en garantía, deuda administrativa de ejercicios anteriores, obligaciones a largo plazo, deuda pública a largo plazo (interna y externa) y provisiones y reservas técnicas a largo plazo.

Durante el periodo analizado de diciembre 2020 a diciembre 2024, el pasivo corriente promedió un valor de 25.20% y el pasivo no corriente un valor de 74.80%, ambos sobre el total pasivo del GAMSCS. Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2024, el pasivo del GAMSCS totalizó la cifra de Bs2.224 millones y Bs2.971 millones, respectivamente; registrando un incremento del 33.55% que en términos absolutos alcanza a Bs746 millones, incremento generado en las cuentas de obligaciones y deuda documentada a pagar a corto plazo.

Al 31 de marzo de 2025, el pasivo alcanza la suma de Bs 2.764 millones, donde el pasivo corriente representa el 35.78% y el pasivo no corriente el 64.22% del total pasivo del GAMSCS.

El siguiente gráfico muestra la composición del pasivo y su evolución durante el periodo señalado.

GRAFICO 15. COMPOSICIÓN DEL PASIVO Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

7.1.5 Pasivo Corriente

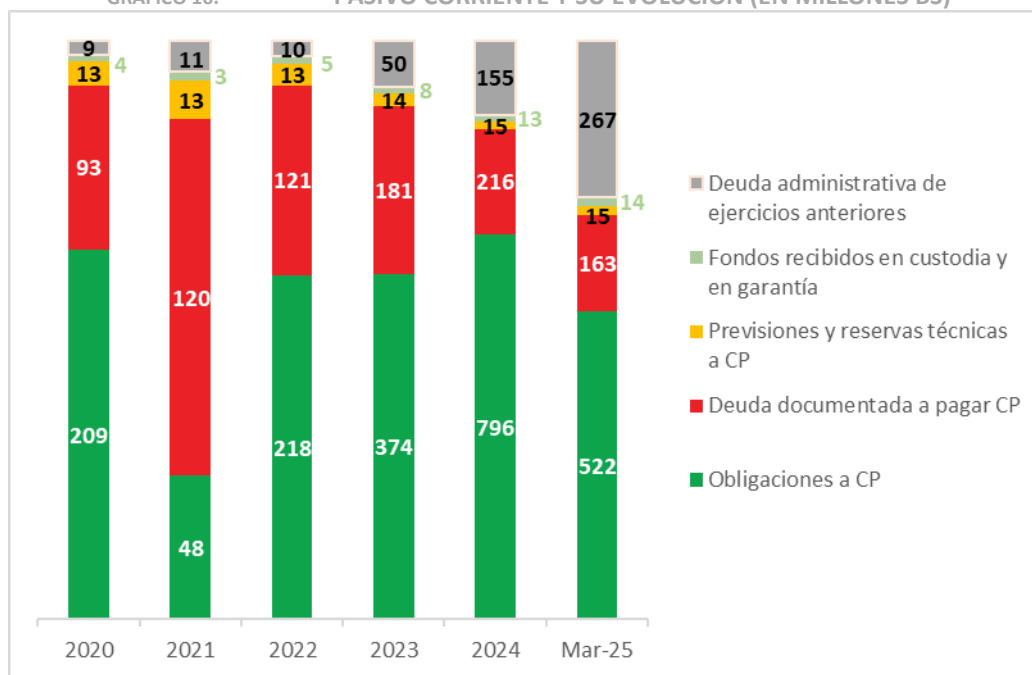
El pasivo corriente del GAMSCS está compuesto por los siguientes rubros: obligaciones a corto plazo (compuesta por las cuentas por pagar, sueldos y salarios por pagar, aportes y retenciones por pagar, amortización, intereses y comisiones por pagar, transferencias por pagar, otras cuentas por pagar), deuda documentada a pagar a corto plazo (préstamos internos y externos), provisiones y reservas técnicas de corto plazo, fondos recibidos en custodia y en garantía y la deuda administrativa de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2021, el pasivo corriente se reduce en 40,66% con respecto a la gestión previa, debido principalmente a la cancelación de un monto importante en obligaciones a corto plazo (Bs160,8 millones). A diciembre de 2022, los pasivos de corto plazo se incrementan en 88,42% con respecto a 2021, debido a un incremento de 3,5 veces en las obligaciones a corto plazo. Al cierre de las gestiones 2023 y 2024 también presenta un incremento del 70.57% y el 91.13%, respectivamente, debido al aumento de las obligaciones provenientes de las operaciones o transacciones habituales del GAMSCS (cuentas por pagar, contratistas, aportes patronales, intereses) a corto plazo, y la deuda administrativa correspondiente a ejercicios anteriores en 2.1 veces.

Finalmente, al 31 de marzo de 2025 el pasivo corriente alcanza a Bs 989 millones, representando el 11.13% del total activo del GAMSCS.

El siguiente gráfico muestra la evolución del pasivo corriente entre diciembre 2020 al 2024 y al 31 de marzo de 2025.

GRAFICO 16. PASIVO CORRIENTE Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Como se puede observar en el cuadro anterior, las cuentas de mayor relevancia dentro de este rubro son las obligaciones a corto plazo y la deuda documentada a pagar a corto plazo (prestamos internos y externos), mismas que representan en promedio el 88,84% del pasivo corriente durante el periodo analizado.

Al 31 de diciembre de 2022, la suma de estas cuentas alcanzó a Bs338 millones, para el 2023 registra un incremento en Bs 216 millones, alcanzando al cierre del 2023 un saldo de Bs 554 millones, para el 2024 la suma de estas cuentas alcanzó a Bs 1.012 millones, representando ambas el 84.64% del total pasivo corriente 11.53% del total activo del GAMSCS. Este incremento se debe al aumento de las obligaciones provenientes de las operaciones o transacciones habituales del GAMSCS (cuentas por pagar, contratistas, aportes patronales, intereses financieros), así como los préstamos internos y externos programados con vencimiento en la gestión 2025.

Al 31 de marzo de 2025 las obligaciones a corto plazo y la deuda documentada a pagar a corto plazo alcanzan en conjunto a Bs 686 millones representando el 69.33% del pasivo corriente y el 24.80% del pasivo total del GAMSCS.

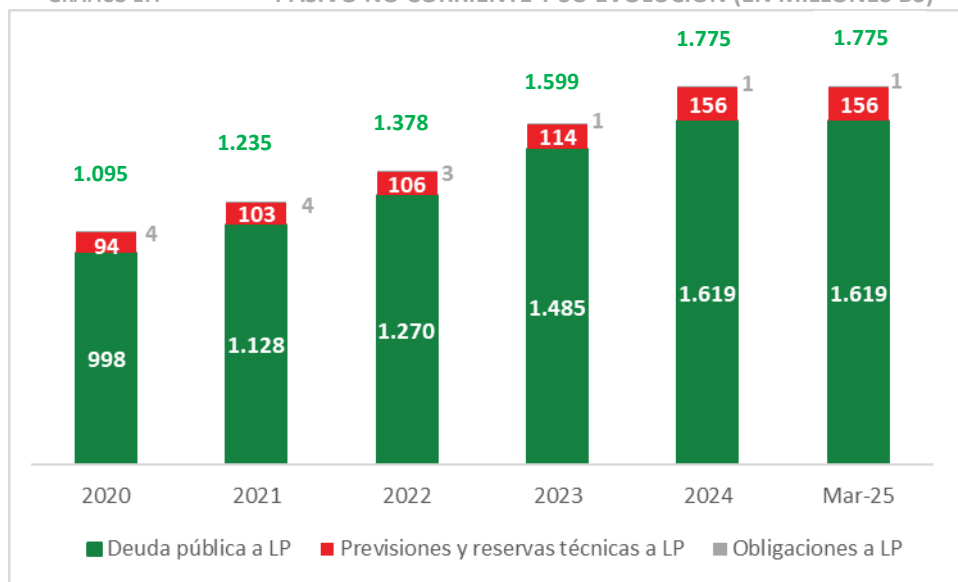
7.1.6 Pasivo No Corriente

El pasivo no corriente del GAMSCS está compuesto por las siguientes cuentas: obligaciones a largo plazo (cuentas por pagar y otras cuentas por pagar), deuda pública a largo plazo (interna y externa) y provisiones para beneficios sociales y reservas técnicas a largo plazo.

Al 31 de diciembre de 2021, el pasivo no corriente se incrementa en 12,79% con respecto a la gestión previa, registrando la suma de Bs1.235 millones. A diciembre de 2022, los pasivos de largo plazo se incrementan en 11,58% con respecto a 2021, para totalizar el valor de Bs1.378 millones. Para el 2023 se incrementa en 16.01%, alcanzado la suma de Bs1.599 millones. Finalmente, al 31 de diciembre de 2024, el pasivo no corriente se incrementa en 11.03% (Bs 176 millones) y alcanza al cierre de esa gestión a Bs1.775 millones, incrementos registrados principalmente en las cuentas de deuda pública, en provisiones y reservas técnicas a largo plazo. El pasivo no corriente al cierre de 2024 representa el 59.76% del total pasivo y el 20.24% del pasivo y patrimonio del GAMSCS.

Al 31 de marzo de 2025, el pasivo no corriente suma Bs1.775 millones y representa el 19.98% del total activo de la Entidad. El siguiente gráfico muestra la evolución del pasivo no corriente entre diciembre 2020 al 2024, y al 31 de marzo de 2025.

GRAFICO 17. PASIVO NO CORRIENTE Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Como se puede observar en el cuadro anterior, la cuenta de mayor relevancia dentro de este rubro es la deuda pública a largo plazo, misma que mantiene un aumento constante, alcanzando un incremento promedio del 12,89% entre las gestiones finalizadas a diciembre 2020 a diciembre 2024. La deuda pública que corresponde a la deuda interna y externa a largo plazo, donde se expresa la deuda programada con vencimiento posterior al 2025 y los préstamos a largo plazo; esta cuenta ha representado en promedio el 91,71% del pasivo corriente, alcanzando al 2022 a Bs1.270 millones, registrando el incremento más alto para la gestión 2023 (16,94%), sumando un total de Bs 1.485 millones al cierre de esa gestión.

A diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, la deuda pública alcanza a Bs1.619 millones, registrando al cierre del 2024 un monto superior en 9,03% comparado con la gestión anterior, representando el 91,17% y el 91,18% del pasivo corriente; y el 18,45% y el 18,22% del total activo del GAMSCS; respectivamente.

En cuanto a las provisiones y reservas técnicas a largo plazo, mismas que se expresan las provisiones calculadas a todo el personal del GAMSCS que incorpora a empleados permanentes; ha mantenido un comportamiento creciente similar, donde al cierre de 2023 alcanzaron a Bs 114 millones, monto superior en 7,22% al registrado en 2022, donde sumaron Bs106 millones. Al 2024 esta cuenta se incrementa en Bs42 millones (37,17%) y alcanzó la suma de Bs 156 millones.

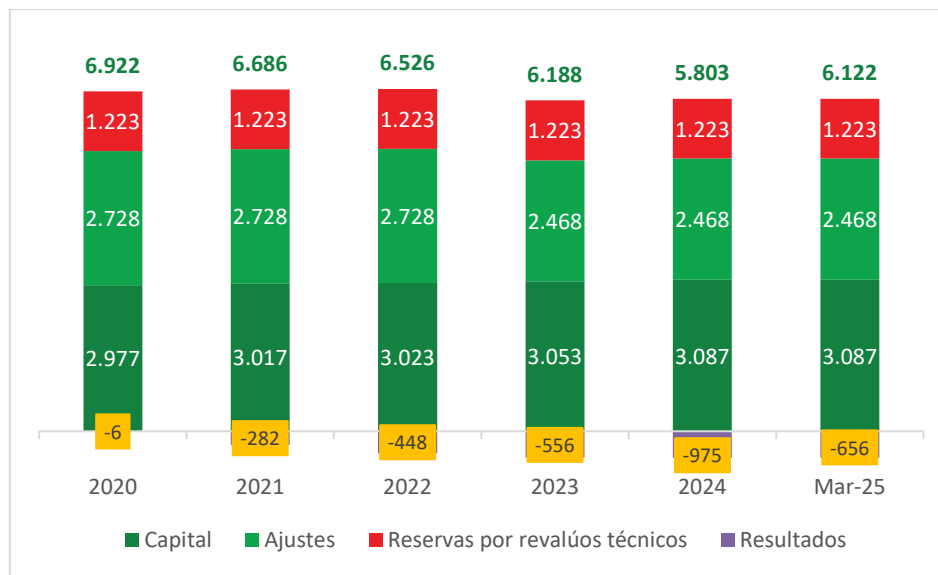
Esta cuenta representa en promedio de las gestiones finalizadas de diciembre 2020 al 2024, el 6,06% del pasivo no corriente; y el 1,36% del total activo del GAMSCS. Finalmente, al 31 de marzo de 2025 estas provisiones y reservas alcanzan la suma de Bs156 millones y representa el 8,78% del pasivo no corriente y el 1,75% del pasivo y patrimonio de la Entidad.

7.1.7 Patrimonio

El patrimonio del GAMSCS no presenta grandes variaciones durante el periodo analizado. Las disminuciones se deben principalmente a las variaciones de resultados negativos.

A continuación, se presenta la evolución de las cuentas del patrimonio durante el periodo en análisis.

GRAFICO 18. ESTRUCTURA DEL PATRIMONIO Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

De acuerdo al gráfico precedente, el capital social se ha incrementado levemente y en promedio el 0.91% entre diciembre 2020 al 2024, y ha representado también en promedio el 47.40% del patrimonio del GAMSCS en las gestiones analizadas.

Al 31 de diciembre de 2024, el capital del GAMSCS registra la suma de Bs3.087 millones y representa el 53.20% del patrimonio y el 35.19% del activo total del GAMSCS.

Cuadro Nº 14 Balance General del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (expresado en Bolivianos)

(Expresado en bolivianos)	Balance General					
	2020	2021	2022	2023	2024	mar-25
ACTIVO						
Activo Corriente						
Disponible	283.605.688	333.695.324	333.681.487	259.117.863	154.733.573	268.810.228
Exigible a corto plazo	86.111.910	55.121.130	60.945.274	120.075.816	116.835.429	106.813.380
Bienes de consumo	20.796.708	27.533.865	27.681.303	22.028.486	26.092.253	26.092.253
Otros activos corrientes	46.243.033	3.958.821	7.073.859	2.041.889	0	1.509.206
Total Activo Corriente	436.757.339	420.309.141	429.381.924	403.264.054	297.661.255	403.225.068
Activo No Corriente						
Exigible a largo plazo	39.274.377	39.254.190	36.289.202	36.288.653	35.276.546	35.276.546
Inversiones financieras a largo plazo	2.133.056	2.133.056	2.133.056	2.133.056	2.133.056	2.133.056
Activo fijo neto	7.863.304.662	7.652.377.098	7.796.794.816	7.960.851.539	8.426.141.447	8.432.644.836
Activo intangible	3.570.162	1.702.586	6.697.150	64.105.693	68.108.788	68.108.788
Amortización acumulada	-	-	-	(54.175.458)	(57.200.429)	(57.200.429)
Activos Diferidos a largo plazo	-	-	-	-	1.539.290	1.539.290
Total Activo No Corriente	7.908.282.257	7.695.466.930	7.841.914.224	8.009.203.484	8.475.998.698	8.482.502.088
TOTAL ACTIVO	8.345.039.596	8.115.776.071	8.271.296.147	8.412.467.537	8.773.659.954	8.885.727.155
PASIVO						
Pasivo Corriente						
Obligaciones a corto plazo	209.282.677	48.463.733	217.735.738	373.646.969	796.020.090	522.357.796
Deuda documentada a pagar corto plazo	93.281.930	119.651.577	120.593.490	180.728.698	215.788.573	163.263.205
Pasivos diferidos a corto plazo	-	-	-	-	-	7.085.673
Previsiones y reservas técnicas de corto plazo	13.186.186	13.086.156	13.446.844	13.513.078	15.338.086	15.338.086
Fondos recibidos en custodia y en garantía	3.619.704	2.841.842	4.578.043	7.642.424	13.497.656	14.080.832
Deuda administrativa de ejercicios anteriores	8.594.883	10.568.313	10.325.800	49.902.115	154.724.731	266.765.463
Total Pasivo Corriente	327.965.381	194.611.620	366.679.914	625.433.284	1.195.369.136	988.891.055
Pasivo No Corriente						
Obligaciones a largo plazo	3.512.341	3.683.238	2.715.724	700.000	700.000	700.000
Deuda pública	997.771.223	1.128.240.097	1.269.511.259	1.484.602.661	1.618.651.217	1.618.651.217
Previsiones y reservas técnicas a largo plazo	93.912.754	103.375.167	106.133.422	113.794.270	156.092.231	155.839.881
Total Pasivo No Corriente	1.095.196.318	1.235.298.502	1.378.360.405	1.599.096.931	1.775.443.448	1.775.191.098
Total Pasivo	1.423.161.699	1.429.910.122	1.745.040.319	2.224.530.215	2.970.812.584	2.764.082.154
PATRIMONIO						
Capital	2.977.343.354	3.016.925.784	3.023.459.335	3.053.150.493	3.087.239.955	3.087.239.955
Reservas por revalúos técnicos	1.222.891.559	1.222.891.559	1.222.891.559	1.222.891.559	1.222.891.559	1.222.891.559
Ajuste global del patrimonio	307.358.093	307.358.093	307.358.093	-	-	-
Resultados	(5.986.551)	(281.580.930)	(447.724.602)	(556.103.129)	(975.282.543)	(656.484.911)
Ajuste de capital	568.531.679	568.531.679	568.531.679	568.531.679	568.531.679	568.531.679
Ajuste de reservas patrimoniales	1.851.739.764	1.851.739.764	1.851.739.764	1.899.466.720	1.899.466.720	1.899.466.720
Total Patrimonio	6.921.877.897	6.685.865.949	6.526.255.828	6.187.937.322	5.802.847.370	6.121.645.002
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	8.345.039.596	8.115.776.071	8.271.296.147	8.412.467.537	8.773.659.954	8.885.727.155

Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Cuadro N° 15 Análisis Vertical y Horizontal del Balance General del GAMSCS

Balance General (Expresado en bolivianos)	Análisis Vertical						Análisis Horizontal							
							Absoluto				Porcentual			
	2020	2021	2022	2023	2024	Mar-25	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
ACTIVO														
Activo Corriente														
Disponible	3,40%	4,11%	4,03%	3,08%	1,76%	3,03%	50.089.636	(13.837)	(74.563.624)	(104.384.289)	17,66%	0,00%	-22,35%	-40,28%
Exigible a corto plazo	1,03%	0,68%	0,74%	1,43%	1,33%	1,20%	(30.990.780)	5.824.144	59.130.542	(3.240.388)	-35,99%	10,57%	97,02%	-2,70%
Bienes de consumo	0,25%	0,34%	0,33%	0,26%	0,30%	0,29%	6.737.157	147.438	(5.652.818)	4.063.768	32,40%	0,54%	-20,42%	18,45%
Otros activos corrientes	0,55%	0,05%	0,09%	0,02%	0,00%	0,02%	(42.284.212)	3.115.038	(5.031.970)	(2.041.889)	-91,44%	78,69%	-71,13%	-100,00%
Total Activo Corriente	5,23%	5,18%	5,19%	4,79%	3,39%	4,54%	(16.448.198)	9.072.783	(26.117.870)	(105.602.798)	-3,77%	2,16%	-6,08%	-26,19%
Activo No Corriente														
Exigible a largo plazo	0,47%	0,48%	0,44%	0,43%	0,40%	0,40%	(20.187)	(2.964.989)	(549)	(1.012.107)	-0,05%	-7,55%	0,00%	-2,79%
Inversiones financieras a largo plazo	0,03%	0,03%	0,03%	0,03%	0,02%	0,02%	-	-	-	-	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Activo fijo neto	94,23%	94,29%	94,26%	94,63%	96,04%	94,90%	(210.927.565)	144.417.718	164.056.723	465.289.908	-2,68%	1,89%	2,10%	5,84%
Activo intangible	0,04%	0,02%	0,08%	0,76%	0,78%	0,77%	(1.867.576)	4.994.564	57.408.544	4.003.095	-52,31%	293,35%	857,21%	6,24%
Amortización acumulada	0,00%	0,00%	0,00%	-0,64%	-0,65%	-0,64%	-	-	(54.175.458)	(3.024.972)	-	-	-	5,58%
Activos Diferidos a largo plazo	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%	0,02%	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Activo No Corriente	94,77%	94,82%	94,81%	95,21%	96,61%	95,46%	(212.815.327)	146.447.293	167.289.260	466.795.215	-2,69%	1,90%	2,13%	5,83%
TOTAL ACTIVO	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	(229.263.525)	155.520.077	141.171.390	361.192.416	-2,75%	1,92%	1,71%	4,29%
PASIVO														
Pasivo Corriente														
Obligaciones a corto plazo	2,51%	0,60%	2,63%	4,44%	9,07%	5,88%	(160.818.945)	169.272.005	155.911.231	422.373.121	-76,84%	349,28%	71,61%	113,04%
Deuda documentada a pagar corto plazo	1,12%	1,47%	1,46%	2,15%	2,46%	1,84%	26.369.647	941.913	60.135.209	35.059.875	28,27%	0,79%	49,87%	19,40%
Pasivos diferidos a corto plazo	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,08%	-	-	-	-	-	-	-	-
Previsiones y reservas técnicas de corto plazo	0,16%	0,16%	0,16%	0,16%	0,17%	0,17%	(100.030)	360.689	66.234	1.825.008	-0,76%	2,76%	0,49%	13,51%
Fondos recibidos en custodia y en garantía	0,04%	0,04%	0,06%	0,09%	0,15%	0,16%	(777.862)	1.736.200	3.064.381	5.855.232	-21,49%	61,09%	66,94%	76,61%
Deuda administrativa de ejercicios anteriores	0,10%	0,13%	0,12%	0,59%	1,76%	3,00%	1.973.430	(242.513)	39.576.315	104.822.616	22,96%	-2,29%	383,28%	210,06%
Total Pasivo Corriente	3,93%	2,40%	4,43%	7,43%	13,62%	11,13%	(133.353.761)	172.068.294	258.753.370	569.935.852	-40,66%	88,42%	70,57%	91,13%
Pasivo No Corriente														
Obligaciones a largo plazo	0,04%	0,05%	0,03%	0,01%	0,01%	0,01%	170.897	(967.514)	(2.015.724)	-	4,87%	-26,27%	-74,22%	0,00%
Deuda pública	11,96%	13,90%	15,35%	17,65%	18,45%	18,22%	130.468.874	141.271.162	215.091.402	134.048.556	13,08%	12,52%	16,94%	9,03%
Previsiones y reservas técnicas a largo plazo	1,13%	1,27%	1,28%	1,35%	1,78%	1,75%	9.462.413	2.758.255	7.660.848	42.297.960	10,08%	2,67%	7,22%	37,17%
Total Pasivo No Corriente	13,12%	15,22%	16,66%	19,01%	20,24%	19,98%	140.102.185	143.061.903	220.736.526	176.346.516	12,79%	11,58%	16,01%	11,03%
Total Pasivo	17,05%	17,62%	21,10%	26,44%	33,86%	31,11%	6.748.423	315.130.197	479.489.896	746.282.369	0,47%	22,04%	27,48%	33,55%
PATRIMONIO														
Capital	35,68%	37,17%	36,55%	36,29%	35,19%	34,74%	39.582.430	6.533.551	29.691.158	34.089.462	1,33%	0,22%	0,98%	1,12%
Reservas por revalúos técnicos	14,65%	15,07%	14,78%	14,54%	13,94%	13,76%	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste global del patrimonio	3,68%	3,79%	3,72%	0,00%	0,00%	0,00%	-	-	(307.358.093)	-	-	-	-	-
Resultados	-0,07%	-3,47%	-5,41%	-6,61%	-11,12%	-7,39%	(275.594.379)	(166.143.672)	(108.378.527)	(419.179.414)	4603,56%	59,00%	24,21%	75,38%
Ajuste de capital	6,81%	7,01%	6,87%	6,76%	6,48%	6,40%	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajuste de reservas patrimoniales	22,19%	22,82%	22,39%	22,58%	21,65%	21,38%	-	-	47.726.956	-	-	-	2,58%	0,00%
Total Patrimonio	82,95%	82,38%	78,90%	73,56%	66,14%	68,89%	(236.011.949)	(159.610.121)	(338.318.506)	(385.089.952)	-3,41%	-2,39%	-5,18%	-6,22%
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	(229.263.525)	155.520.077	141.171.390	361.192.416	-2,75%	1,92%	1,71%	4,29%

Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

7.2 Estado de Resultados

7.2.1 Recursos Corrientes

Los recursos corrientes del GAMSCS están compuestos por: ingresos tributarios (impuestos municipales), venta de bienes y servicios, otros ingresos (tasas, patentes y concesiones, multas, otros) y transferencias corrientes recibidas del sector público no financiero y son registrados en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) a través de su cuenta contable, regalías e ingresos por clasificar.

Dentro del periodo de análisis, se observa un crecimiento sostenido en los recursos corrientes que recibe y recauda el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, donde este rubro, crecieron en 10,69% entre diciembre 2021 y diciembre 2022. Al 31 de diciembre de 2023 de la misma manera se observa un crecimiento de los recursos corrientes en 8,22% respecto a la gestión anterior, principalmente debido a mayores recaudaciones en los ingresos tributarios y otros ingresos. Por el contrario, en la gestión 2024 se registra un decremento del 1.06% (Bs 29 millones) debido a una disminución en las transferencias corrientes recibidas y en menor proporción en las regalías y en la venta de bienes y servicios.

Las cuentas más importantes a dentro de los recursos corrientes están las **Transferencias corrientes recibidas e Ingresos tributarios** que en promedio han representado el 53,59% y 27,24% respectivamente, del total de los recursos corrientes, entre las gestiones 2020 al 2024.

Las transferencias corrientes recibidas, son los recursos corrientes más importantes para el GAMSCS dentro de sus actividades, mismos que corresponden a los ingresos provenientes del Tesoro General de la Nación (TGN) a las cuentas fiscales correspondientes por concepto de Impuesto a los Hidrocarburos (IDH), Participación Popular y otros; las cuales crecieron en 16,59% entre diciembre 2021 y diciembre 2022. Al 31 de diciembre de 2023, estas transferencias corrientes recibidas disminuyeron en 2,81% respecto a la gestión 2022.

De igual manera, al 31 de diciembre de 2024 registra un decremento de 2.34% (Bs32 millones), alcanzando la suma total de Bs1.356 millones al cierre de la gestión y representa el 50.68% del total de los recursos corrientes del GAMSCS. Al 31 de marzo de 2025 y por el periodo de tres (3) meses, estas suman Bs339 millones y representan el 44.45% del total de los recursos corrientes del GAMSCS.

Con relación a los **Ingresos tributarios**, éstos corresponden a los pagos de contribuyentes por impuestos a las propiedades, vehículos, transferencias de bienes inmuebles, multas y otros, los cuales también crecieron en 6,05% entre diciembre 2021 y diciembre 2022. Del mismo modo, al 31 de diciembre de 2023, los ingresos tributarios crecieron en 21,48%, respecto a la gestión 2022 y en 6.00% en la gestión 2024, que en términos absolutos representa un incremento de Bs45 millones, esto debido a las gestiones de cobro y otros incentivos para recaudación de impuestos que ha ejecutado el GAMSCS durante las gestiones analizadas.

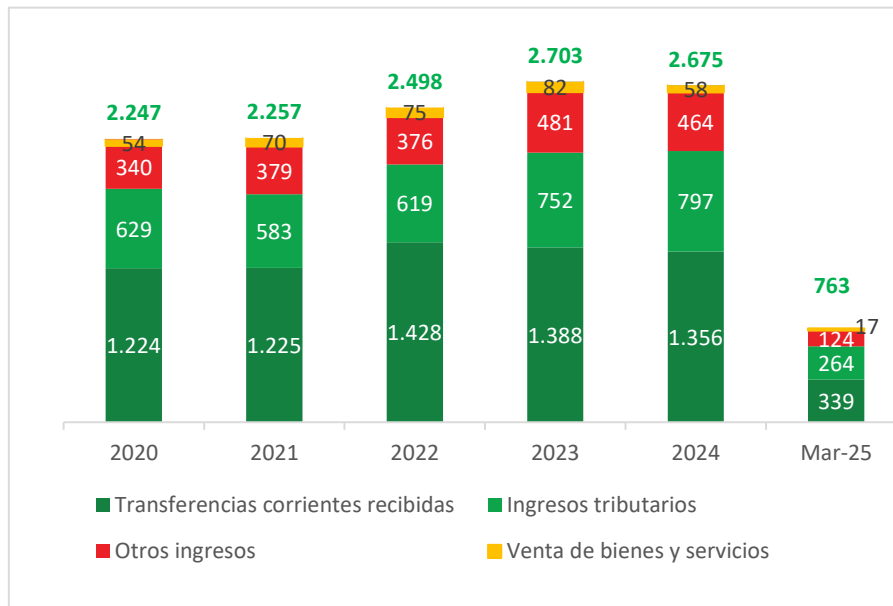
Los ingresos tributarios alcanzaron a diciembre 2024 a Bs 797 millones y representaron el 29.78% del total de los recursos corrientes del GAMSCS. Finalmente, al 31 de marzo de 2025 y por el periodo de tres (3) meses, alcanzan a Bs264 millones, representando el 34.66% de los recursos corrientes.

Los **otros ingresos** (que corresponden a los ingresos percibidos por el cobro de tasas, patentes y concesiones, multas, diferencias cambiarias), y **la venta de bienes y servicios** (que corresponden a los ingresos generados por los hospitales de segundo nivel, redes municipales de salud, unidades operativas, Dirección de Cementerio y Dirección de Mercados) alcanzaron en conjunto la suma de Bs 564 millones en la gestión 2023, y a Bs 522 millones en la gestión 2024, representando el 20.85% y el 19.53% del total de recursos corrientes del GAMSCS, respectivamente. Al 31 de marzo de 2025 y por el periodo de tres (3) meses, estas cuentas suman Bs 141 millones y representan el 18.51% del total de recursos corrientes de la Entidad.

En cuanto a las **regalías**, que corresponden a los ingresos percibidos del Estado por la explotación de recursos de los yacimientos mineros, esta cuenta se ha registrado a partir del 2023, donde ha alcanzado Bs 147 mil, en el 2024 alcanzaron a Bs81 mil y finalmente al 31 de marzo de 2025 a Bs260 mil.

El siguiente gráfico describe la composición (principales cuentas) de los recursos corrientes del GAMSCS y su evolución en los periodos analizados.

GRAFICO 19. COMPOSICIÓN DE RECURSOS CORRIENTES Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

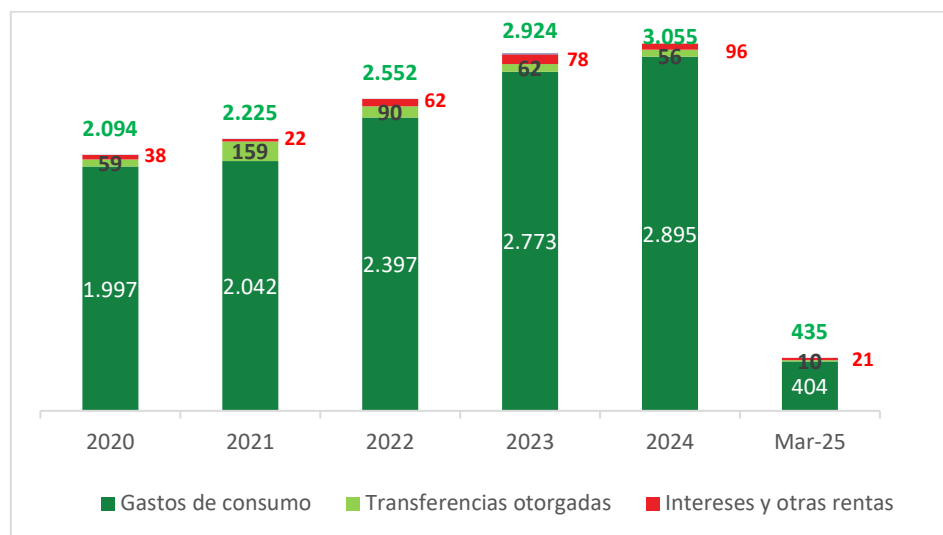
7.2.2 Gastos Corrientes

Los gastos corrientes del GAMSCS están conformados por: gastos de consumo, intereses y otras rentas de la propiedad, transferencias otorgadas al sector privado y al sector público no financiero, provisiones y pérdidas en operaciones cambiarias y otros gastos. Al igual que los recursos corrientes, los gastos corrientes presentan un crecimiento sostenido, donde este rubro creció en 14,68% entre diciembre 2021 y diciembre 2022 y 4.49% entre el 2023 y el 2024.

Al 31 de diciembre de 2022, los gastos corrientes suman Bs 2.552 millones, al 31 de diciembre de 2023 a Bs 2.924 millones y al 31 de diciembre de 2024 Bs 3.055 millones, principalmente por mayores gastos de consumo y el incremento en intereses y otras rentas de la propiedad. Al 31 de marzo de 2025 y por el periodo de tres (3) meses, el total de gastos corrientes alcanza a Bs435 millones.

El siguiente gráfico describe la composición (principales cuentas) de los gastos corrientes del GAMSCS y su evolución en los periodos analizados.

GRAFICO 20. COMPOSICIÓN DE GASTOS CORRIENTES Y SU EVOLUCIÓN (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

La cuenta más relevante dentro de los gastos corrientes son los **gastos de consumo** (destinados a la gestión operativa, y de funcionamiento, contratación de recursos humanos, seguridad social, gastos financieros y otros), que representan en promedio el 97,22% del total de los recursos corrientes (ingresos), en las gestiones analizadas.

El incremento más importante en esta cuenta se observa en la gestión 2022, que se acrecientan en Bs355 millones (17,39%) con respecto a la gestión previa. Del mismo modo, al 31 de diciembre de 2023, los gastos de consumo crecieron en Bs375 millones (15.65%), respecto a la gestión 2022, alcanzando a un monto de Bs2,773 millones y representando 94,83% de total de los gastos corrientes. Al 31 de diciembre de 2024 también presenta un incremento del 4.41% (Bs 122 millones), alcanzando estos gastos a Bs2.895 millones y representando el 94.76% de los gastos corrientes y el 108.23% de los recursos corrientes (ingresos) del GAMSCS. Finalmente, al 31 de marzo de 2025 y por el periodo de tres (3) meses, los gastos de consumo alcanzan a Bs404 millones.

En cuanto a las **transferencias otorgadas**, que constituyen gastos corrientes de transferencias establecidas por ley, **intereses y otras rentas de la propiedad**, y los **otros gastos** que corresponden a los gastos financieros y otros servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas del GAMSCS, en conjunto han alcanzado en la gestión 2020 a Bs 97 millones, en el 2021 a Bs182 millones, en el 2022 a Bs154 millones, al 2023 a Bs 150 millones y al 2024 a Bs 160 millones, representando en promedio de las cinco gestiones analizadas el 5.84% de los gastos corrientes del GAMSCS. Finalmente, al 31 de marzo de 2025 y por el periodo de tres (3) meses, la suma de las cuentas alcanza a Bs 31 millones, que representa el 7.25% de los gastos corrientes de la Entidad.

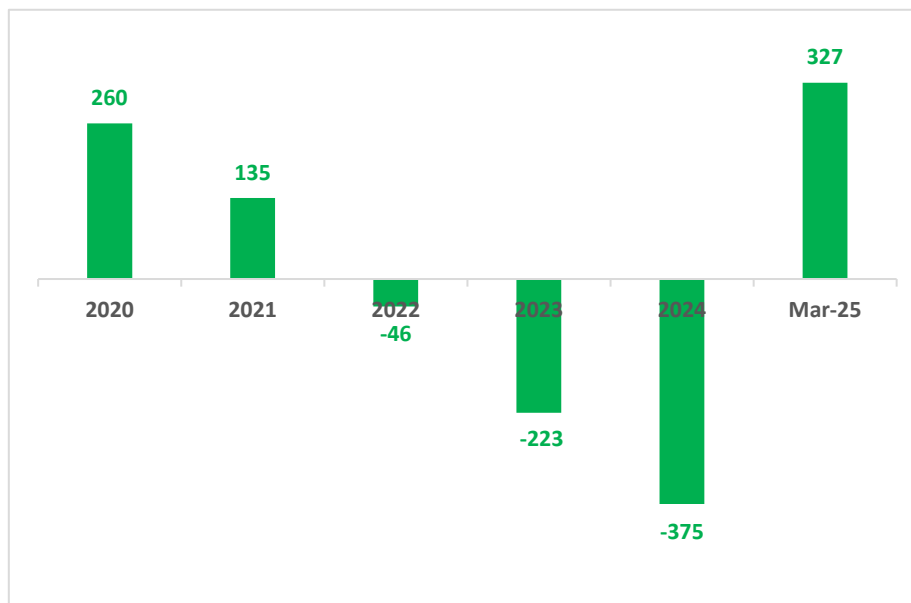
7.2.3 Resultados

Durante los periodos 2020 y 2021 el GAMSCS registra resultados positivos. Sin embargo, en las gestiones 2022 al 2024 se registra resultados negativos de Bs46 millones, Bs 223 millones y Bs 375 millones, respectivamente, esto debido a que, en las últimas gestiones, los gastos corrientes fueron superiores a los ingresos corrientes, a pesar de que en esas gestiones se observa un incremento en los ingresos tributarios.

Al 31 de marzo de 2025 y por el periodo de tres (3) meses, los resultados alcanzan a Bs 327 millones.

El siguiente gráfico muestra la evolución de los resultados del ejercicio obtenidos por el GAMSCS durante el periodo analizado al cierre de 2020 al 2024 y al 31 de marzo de 2025.

GRAFICO 21. EVOLUCIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO (EN MILLONES BS)



Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Cuadro N° 16 Estado de Recursos y Gastos Corrientes del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Estado de Recursos y Gastos Corrientes							
(Expresado en bolivianos)	2020	2021	2022	2023	2024	mar-25	
RECURSOS CORRIENTES							
Ingresos tributarios	629.268.074	583.340.877	618.642.506	751.553.031	796.612.017	264.378.247	
Venta de bienes y servicios	54.293.151	69.740.948	75.385.788	82.460.105	58.439.065	17.412.386	
Otros ingresos	339.985.916	378.703.615	375.725.554	481.049.851	464.041.644	123.784.009	
Intereses y otras rentas de la propiedad	667	-	-	-	-	-	
Transferencias corrientes recibidas	1.223.753.073	1.225.030.345	1.428.295.376	1.388.091.503	1.355.596.086	339.043.108	
Regalias	-	-	-	147.846	81.069	260.315	
Ingresos por Clasificar	-	-	-	-	-	17.889.097	
Total Recursos Corrientes	2.247.300.882	2.256.815.785	2.498.049.223	2.703.302.336	2.674.769.882	762.767.161	
GASTOS CORRIENTES							
Gastos de consumo	1.996.670.799	2.042.169.632	2.397.372.487	2.772.508.414	2.894.831.469	403.910.020	
Intereses y otras rentas de la propiedad	37.561.826	21.562.812	61.515.448	77.630.864	95.652.824	21.371.364	
Previsiones y pérdidas en operaciones cambiarias	677.561	508.469	477.580	805.596	592.880	-	
Transferencias otorgadas	58.914.200	159.335.293	90.466.988	61.720.483	56.316.269	10.200.348	
Otros gastos	134.576	1.530.652	1.820.688	11.057.397	7.564.026	-	
Total Gastos Corrientes	2.093.958.961	2.225.106.857	2.551.653.192	2.923.722.754	3.054.957.468	435.481.732	
RESULTADOS POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN	106.352.136	103.129.055	7.891.392	(2.465.674)	4.825.965	-	
RESULTADO DEL EJERCICIO	259.694.057	134.837.983	(45.712.576)	(222.886.092)	(375.361.621)	327.285.430	

Fuente: Estados financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Cuadro N° 17 Análisis Vertical y Horizontal del Estado de Recursos y Gastos Corrientes del GAMSCS

Estado de Recursos y Gastos Corrientes (Expresado en bolivianos)	Análisis Vertical						Análisis Horizontal							
							Absoluto				Porcentual			
	2020	2021	2022	2023	2024	Mar-25	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
RECURSOS CORRIENTES														
Ingresos tributarios	28,00%	25,85%	24,77%	27,80%	29,78%	34,66%	(45.927.198)	35.301.629	132.910.525	45.058.986	-7,30%	6,05%	21,48%	6,00%
Venta de bienes y servicios	2,42%	3,09%	3,02%	3,05%	2,18%	2,28%	15.447.797	5.644.839	7.074.317	(24.021.040)	28,45%	8,09%	9,38%	-29,13%
Otros ingresos	15,13%	16,78%	15,04%	17,79%	17,35%	16,23%	38.717.700	(2.978.061)	105.324.296	(17.008.206)	11,39%	-0,79%	28,03%	-3,54%
Intereses y otras rentas de la propiedad	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	(667)	-	-	-	-100,00%	-	-	-
Transferencias corrientes recibidas	54,45%	54,28%	57,18%	51,35%	50,68%	44,45%	1.277.271	203.265.031	(40.203.872)	(32.495.417)	0,10%	16,59%	-2,81%	-2,34%
Regalias	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%	0,03%	-	-	147.846	(66.778)	-	-	-	-
Ingresos por Clasificar	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,35%	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Recursos Corrientes	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	9.514.903	241.233.438	205.253.113	(28.532.454)	0,42%	10,69%	8,22%	-1,06%
GASTOS CORRIENTES														
Gastos de consumo	88,85%	90,49%	95,97%	102,56%	108,23%	52,95%	45.498.833	355.202.855	375.135.927	122.323.055	2,28%	17,39%	15,65%	4,41%
Intereses y otras rentas de la propiedad	1,67%	0,96%	2,46%	2,87%	3,58%	2,80%	(15.999.014)	39.952.636	16.115.417	18.021.960	-42,59%	185,28%	26,20%	23,21%
Previsiones y pérdidas en operaciones cambiarias	0,03%	0,02%	0,02%	0,03%	0,02%	0,00%	(169.092)	(30.888)	328.015	(212.716)	-24,96%	-6,07%	68,68%	-26,40%
Transferencias otorgadas	2,62%	7,06%	3,62%	2,28%	2,11%	1,34%	100.421.093	(68.868.305)	(28.746.505)	(5.404.214)	170,45%	-43,22%	-31,78%	-8,76%
Otros gastos	0,01%	0,07%	0,07%	0,41%	0,28%	0,00%	1.396.076	290.037	9.236.709	(3.493.371)	1037,39%	18,95%	507,32%	-31,59%
Total Gastos Corrientes	93,18%	98,59%	102,15%	108,15%	114,21%	57,09%	131.147.896	326.546.335	372.069.563	131.234.714	6,26%	14,68%	14,58%	4,49%
RESULTADOS POR EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN	4,73%	4,57%	0,32%	-0,09%	0,18%	0,00%	(3.223.081)	(95.237.663)	(10.357.066)	7.291.639	-3,03%	-92,35%	-131,25%	-295,73%
RESULTADO DEL EJERCICIO	11,56%	5,97%	-1,83%	-8,24%	-14,03%	42,91%	(124.856.074)	(180.550.559)	(177.173.516)	(152.475.530)	-48,08%	-133,90%	387,58%	68,41%

Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

7.3 Indicadores Financieros

El análisis de los ratios financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se divide en tres grandes grupos (liquidez, endeudamiento y actividad) que describen su situación financiera durante el periodo en análisis. Estos grupos contienen ratios que permiten medir el desempeño de las variables financieras de una forma más específica. A continuación, se presenta un cuadro resumen que muestra los diferentes ratios calculados para evaluar la situación financiera del GAMSCS desde diciembre 2020 a diciembre 2024, y de forma referencial al 31 de marzo de 2025.

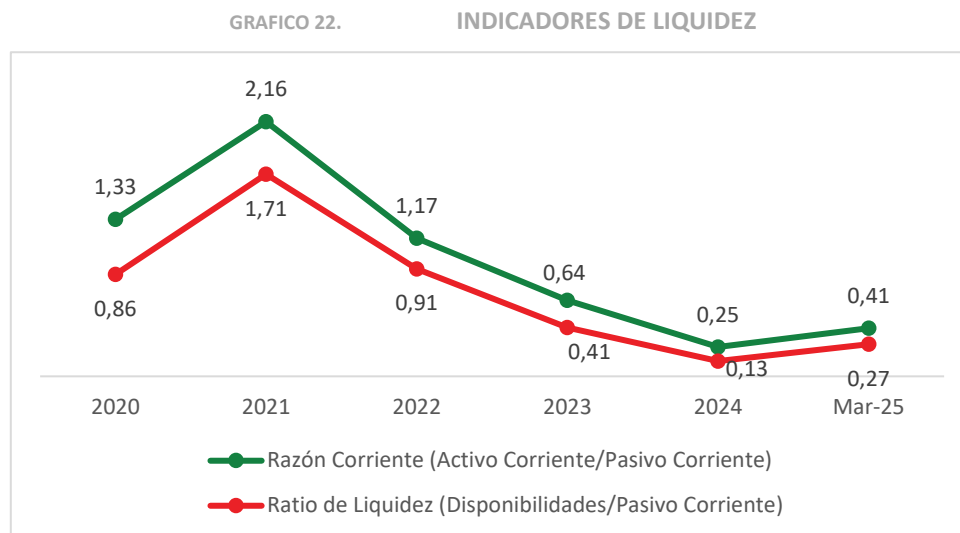
Cuadro N° 18 Indicadores Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Indicadores Financieros						
(Expresado en veces y porcentajes)	2020	2021	2022	2023	2024	Mar-25
Liquidez						
Razón Corriente (<i>Activo Corriente/Pasivo Corriente</i>)	1,33	2,16	1,17	0,64	0,25	0,41
Ratio de Liquidez (<i>Disponibilidades/Pasivo Corriente</i>)	0,86	1,71	0,91	0,41	0,13	0,27
Endeudamiento						
Apalancamiento (<i>Activo/Patrimonio</i>)	1,21	1,21	1,27	1,36	1,51	1,45
Endeudamiento público (<i>Deuda Pública/Patrimonio</i>)	0,16	0,19	0,21	0,27	0,32	0,29
Endeudamiento a corto plazo (<i>Pasivo Corriente/Pasivo</i>)	23,04%	13,61%	21,01%	28,12%	40,24%	35,78%
Endeudamiento a largo plazo (<i>Pasivo No Corriente/Pasivo</i>)	76,96%	86,39%	78,99%	71,88%	59,76%	64,22%
Actividad						
Dependencia Financiera (<i>Transferencias Corrientes recibidas/Ingresos</i>)	54,45%	54,28%	57,18%	51,35%	50,68%	44,45%
Rotación de Cuentas por Cobrar (<i>Ingresos Tributarios/Promedio cuentas por cobrar</i>)	19,40	25,65	28,23	48,01	80,22	n/c
Rotación de Cuentas por pagar (<i>Gastos Consumo/Promedio Cuentas por Pagar</i>)	9,46	21,39	23,38	11,21	6,66	n/c
Días de cobro	19	15	13	8	5	n/c
Días de pago	39	17	16	33	55	n/c

Fuente: Estados Financieros GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

7.3.1 Liquidez

Los indicadores de liquidez calculados: la razón corriente y el índice de liquidez, mismos que nos permiten entender el grado de liquidez que presenta el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.



Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros de GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

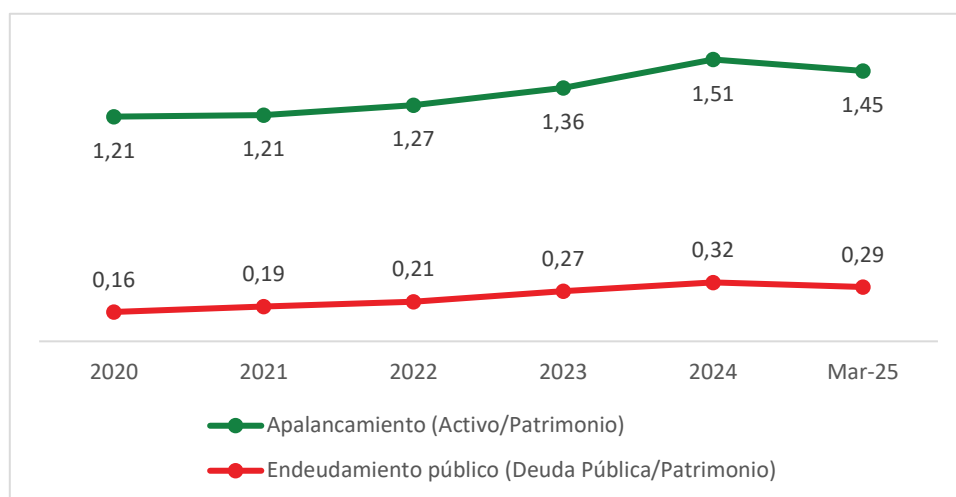
La razón corriente, expresada por el cociente entre el activo corriente y el pasivo corriente, presentó un promedio de 1,11 veces para el periodo en análisis (gestiones auditadas). No obstante, se observa una tendencia descendente significativa, situándose en 0,64 veces, al 31 de diciembre de 2024 en 0,25 veces, y al 31 de marzo de 2025 en 0,41 veces.

El ratio de liquidez inmediata, medido por las disponibilidades entre el pasivo corriente, muestra también un comportamiento contractivo, registrando un valor promedio de 0,81 veces entre diciembre 2020 y diciembre 2024. Al 31 de diciembre de 2023, este ratio presenta también una tendencia descendente, situándose en 0,41 veces y al 31 de diciembre de 2024 en 0,13 veces y al 31 de marzo de 2025 en 0,27 veces.

7.3.2 Endeudamiento

Los indicadores de endeudamiento calculados fueron el apalancamiento y el endeudamiento público, mismos que nos permiten entender el grado de endeudamiento que presenta el GAMSCS durante el periodo en análisis y su capacidad para asumir nueva deuda.

GRAFICO 23. INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO



Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros de GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

El apalancamiento, expresado por el cociente entre el activo y el patrimonio, presentó un promedio de 1,31 veces entre las gestiones 2020 al 2024. Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2024, éste se sitúa en 1,36 veces y 1,51 veces, respectivamente, mostrando un apalancamiento moderado que permite la búsqueda de nueva deuda. Al 31 de marzo de 2025, este ratio alcanza a 1,45 veces.

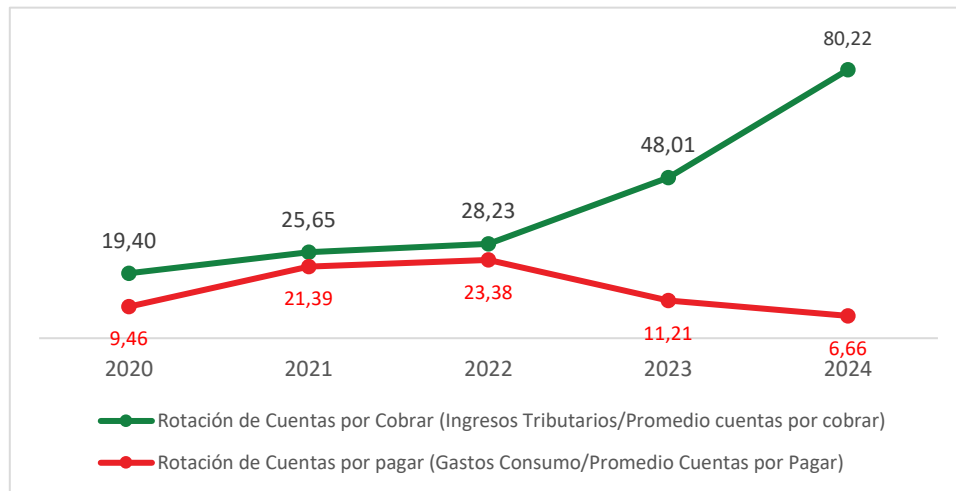
El endeudamiento público, medido por la división de la deuda pública entre el patrimonio, registró un valor promedio de 0,23 veces entre diciembre 2020 y diciembre 2024. Al 31 de diciembre de 2023 y 2024, esta ratio se ubica en 0,27 veces y 0,32 veces, respectivamente; reflejando un margen adecuado para incrementar su deuda. Al 31 de marzo de 2025 esta ratio alcanza a 0,29 veces.

Por otra parte, resulta importante señalar que en promedio el 74.80% del endeudamiento está a largo plazo, mientras que la porción corriente es en promedio el 25.20%, con datos entre diciembre de 2020 al 2024. Al 31 de diciembre de 2023 y 2024 el endeudamiento a largo plazo se sitúa en 71.88% y 59.76% respectivamente; y el endeudamiento a corto plazo en 28.12% y 40.24%, en las mismas gestiones, respectivamente. Al 31 de marzo de 2025 el endeudamiento a largo plazo representa el 64.22% y a corto plazo el 35.78%.

7.3.3 Actividad /Eficiencia

Los indicadores de actividad calculados fueron la rotación de cuentas por cobrar y la rotación de cuentas por pagar, mismos que nos permiten medir la eficiencia de cobro y pago del GAMSCS durante el periodo analizado.

GRAFICO 24. INDICADORES DE ACTIVIDAD



Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros de GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

La rotación de cuentas por cobrar, medida por el cociente de los ingresos tributarios sobre el promedio de las cuentas por cobrar, presenta un valor promedio de 40,30 veces que se traduce en un plazo promedio de cobro de 12 días, para el periodo comprendido entre diciembre 2020 y diciembre 2024.

La rotación de cuentas por pagar, medida por la división de los gastos de consumo entre el promedio de las cuentas por pagar, presenta un valor promedio de 14,42 veces que se traduce en un plazo promedio de pago de 32 días, para el periodo comprendido entre diciembre 2020 y diciembre 2024.

Bajo este análisis, se puede afirmar que el GAMSCS honra sus cuentas por pagar a un plazo mayor de lo que cobra a sus acreedores, beneficiándose en el tiempo.

Es pertinente aclarar que en el presente análisis se ha optado por calcular estas ratios de actividad exclusivamente sobre una base anual. Los ratios de actividad combinan cifras provenientes del estado de situación financiera (cuentas del balance general) y del estado de resultados. Mientras que las primeras representan saldos en un punto específico del tiempo, las segundas corresponden a acumulados durante un periodo determinado (flujo). Esta diferencia en la temporalidad de los datos requiere precaución al momento de interpretar los resultados, especialmente en cortes intermedios. Por este motivo, y en línea con buenas prácticas de análisis financiero, se ha determinado que la base anual proporciona una visión más precisa, coherente y comparable del desempeño operativo.

Finalmente, se calculó la ratio de dependencia financiera (medido por los ingresos por transferencias corrientes entre el total ingresos o total recursos corrientes) para medir el grado de autonomía que tiene el GAMSCS. En promedio de las gestiones auditadas, esta dependencia fue del 53,59% entre diciembre 2020 al 2024, ubicándose a diciembre 2023 en 51,35%, al 31 de diciembre de 2024 se sitúa en 50,68% y finalmente al 31 de marzo de 2025 en 44,45%.

7.4 Responsables de la Información Financiera

Los responsables de la elaboración de la información financiera son:

- Lic. Edson Gary Hinojosa Roma – Director de Finanzas
- Lic. Mario Alfonso Centellas Ariñez – Secretario Municipal de Administración y Finanzas (hasta mayo del 2024)
- Lic. Roger Néstor Serrate Ruiz – Secretario Municipal de Administración y Finanzas (a partir de mayo de 2024 a la fecha)
- Lic. Carmen Lorena Cuellar Ortiz – Jefe Departamento de Contabilidad
- Lic. Franz Alexandri Rodriguez – Director de Auditoría Interna

- Lic. Marianela Urdagaste Audivert – Directora General de Auditoría Interna (Informe de Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Registros Auditados al 31/12/2022)

No se han registrado cambios en los principales responsables contables en las gestiones 2021 al 2023.

Los Estados Financieros emitidos por la entidad son auditados por la Dirección General de Auditoría Interna, que es la encargada de realizar el control posterior a todas las actividades y operaciones ejecutadas durante la gestión, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1178 en los siguientes artículos:

Artículo 14º.- Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos. El control interno posterior será practicado:

a) Por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia; y

b) Por la unidad de auditoría interna.

Artículo 15º.- La auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La Unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades. Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la máxima autoridad colegiada, si la hubiera; a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada; y a la Contraloría General de la República.

NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA (NBSCI)

Artículo 51.- Principios de Contabilidad Integrada

h) Ejercicio

Constituye el periodo en el que regularmente la entidad pública debe medir los resultados económicos, de ejecución presupuestaria, situación financiera, de tesorería y cumplimiento de metas de su programación de operaciones. Los ejercicios deben ser de igual duración para permitir su comparación.

El ejercicio contable comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, al final del cual se debe realizar el proceso de cierre. Cuando normas legales aplicables a empresas públicas obliguen a presentar Estados Financieros entre fechas diferentes, deben elaborarlos independiente de cumplir con el ejercicio fiscal.

REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO", APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 467 DEL 31/12/2021

ARTÍCULO 25.- CIERRE CONTABLE. Las entidades públicas deben efectuar el registro de todas sus operaciones en el Sistema de Gestión Pública para concluir con el ejercicio fiscal al 31 de diciembre de cada gestión.

En tal sentido, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra declara que, durante las gestiones analizadas y finalizadas al 31 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2024, no se ha producido la renuncia o destitución del principal funcionario contable y durante el periodo analizado los auditores externos no han emitido una opinión con salvedad o se han abstenido de opinar acerca de los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.